



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Agricultura y Agua

9459 Orden de 29 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 3 de abril de 2009, en la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Aumento del Valor Añadido de los productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009. 29370

##### Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

9135 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares. 29371

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo

9453 Orden de 28 de mayo de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos, para el desarrollo de actividades extraescolares durante el curso 2008/2009. 29373

9452 Orden de 29 de mayo de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para financiar proyectos de actividades y gastos de mantenimiento de Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros públicos y privados concertados no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2009. 29386

9500 Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto para el alumnado de los niveles 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Educación Primaria y de 1.º, 2.º y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria escolarizado en centros sostenidos con Fondos Públicos durante el curso 2009-10. 29401

##### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9209 Orden de 26 de mayo de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2009. 29412

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

9134 Resolución de 21 de mayo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de rectificación de errores de la resolución de fecha 17 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. 30.09.08), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la carrera profesional del personal Diplomado Sanitario, convocado por resolución de 14 de marzo de 2008. 29440

BORM

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena**

- 9121 Resolución R-386/09, de 14 de mayo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se procede a la contratación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir cinco plazas de personal laboral fijo de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Informática) de esta Universidad, mediante el sistema concurso oposición, convocado por Resolución Rectoral R-096/08, de 1 de febrero. 29442
- 9124 Resolución R-447/09, de 27 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 29444

**3. Otras disposiciones****Consejería de Agricultura y Agua**

- 9364 Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2009, las ayudas previstas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas. 29474
- 9107 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control ambiental relativa a un proyecto de Camino Forestal en Finca "Casa del Francés", en el término municipal de Mula, a solicitud de Francisco Ballester Molina. 29485

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

- 9122 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 29489

**Consejería de Sanidad y Consumo**

- 9136 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas, para la promoción de políticas de defensa del consumidor. 29500
- 9133 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones para su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos. 29510

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 9180 Orden de 27 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se relacionan las Áreas, Materias y Módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2009-2010. 29513

**Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 9212 Corrección de errores de la Resolución de 26 de Febrero de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2009. 29520

**4. Anuncios****Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Águilas**

- 8506 Notificación tributaria. 29521

**Consejería de Economía y Hacienda**

- 8507 Notificación a interesados. 29522
- 8830 Notificación a obligado tributario. 29524

**BORM****Consejería de Economía y Hacienda**

8831	Notificación a obligado tributario.	29525
8832	Notificación a interesados.	29526
8833	Notificación a interesados.	29527
8834	Notificación tributaria.	29528
8835	Notificación a interesados.	29529
8855	Notificación a interesados.	29530
9006	Notificación a interesados.	29532

**Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca**

9007	Notificación a interesados.	29533
9008	Notificación a interesados.	29535

**Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Molina de Segura**

9009	Notificación tributaria.	29536
------	--------------------------	-------

**Consejería de Economía y Hacienda**

9010	Notificación a interesados.	29538
------	-----------------------------	-------

**Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón**

9040	Notificación a interesados.	29540
9041	Notificación a sujetos pasivos.	29542
9042	Notificación a sujetos pasivos.	29544
9043	Notificación a interesados.	29546

**Consejería de Agricultura y Agua**

9154	Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.	29548
9155	Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.	29549
9156	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.	29550
9108	Anuncio de licitación para contrato de obras. Expediente II-51/09.	29551
9109	Licitación para contrato de obras. Expediente II-50/09.	29553
9166	Anuncio por el que se efectúa requerimiento a varios interesados, en expedientes de ayuda para diferentes líneas del programa agroambiental.	29555

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.**

8962	Notificación a deudores.	29557
------	--------------------------	-------

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

9215	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	29558
9216	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	29560
9217	Notificación de audiencia a interesados.	29562
9218	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	29566
9219	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	29568

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

9211	Edicto por el que se notifican acuerdo de inicio de procedimiento.	29570
------	--	-------

**BORM****Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

9213 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

29571

**II. Administración General del Estado****1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

8568 Notificación resoluciones de expulsión.

29573

8569 Notificación a interesados.

29574

**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia**

8639 Notificación a sujetos responsables.

29575

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

9350 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

29576

**III. Administración de Justicia****De lo Social número Uno de Cartagena**

8578 Autos 564/2007.

29590

8581 Demanda 728/2008.

29591

8582 Demanda 891/2008.

29592

8583 Autos 43/2008.

29594

8604 Demanda 82/2007.

29596

8608 Demanda 766/2009.

29597

8611 Autos 724/2009.

29598

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

8674 Autos 248/2009.

29599

**De lo Social número Uno de Murcia**

8614 Autos 526/2009.

29600

8628 Proceso 1178/08.

29601

8631 Autos 160/2009.

29603

8632 Autos 1.056/08.

29605

8633 Autos 568/2009.

29606

8634 Autos 588/2009.

29607

8636 Autos 234/2009.

29608

8637 Autos 254/2009.

29610

**BORM**

**De lo Social número Dos de Murcia**

9168	Demanda 1.184/2008.	29612
9169	Autos 1202/2008.	29613
9170	Demanda 229/2008.	29614
9171	Demanda 158/2008.	29615
9172	Autos 1.218/2008.	29616
9174	Demanda 1.214/2008.	29617
9176	Demanda 1.401/2008.	29618
9177	Demanda 1213/2008.	29620
9178	Autos 62/2008.	29622
9179	Demanda 488/2009.	29624
9184	Autos 665/2009.	29626
9185	Autos 1.407/2008.	29628

**De lo Social número Tres de Murcia**

8654	Proceso 777/08.	29629
8655	Autos 224/08.	29630
8656	Autos 789/08.	29632

**De lo Social número Cinco de Murcia**

8646	Autos 7/2009.	29633
8647	Autos 143/2009.	29635
8648	Autos 689/2009.	29637
8650	Autos 726/2009.	29638
8651	Autos 752/2009.	29639
8653	Autos 748/2009.	29640

**De lo Social número Seis de Murcia**

8584	Ejecución 124/2009.	29641
8585	Ejecución 12/2009.	29643
9304	Autos 660/2009.	29644

**De lo Social número Siete de Murcia**

8579	Demanda 963/2008.	29645
8580	Demanda 355/2008.	29648
9138	Autos 1.271/2008.	29651
9139	Autos 180/2009.	29654
9140	Reclamación 177/09.	29655
9141	Despido 178/09.	29656
9142	Despido 179/09.	29657

**Primera Instancia número Dos de San Javier**

8673	Expediente de dominio. Exceso de cabida 412/2008.	29658
------	---	-------

**Primera Instancia número Cuatro de Totana**

8676	Autos 485/2008.	29659
------	-----------------	-------

**De lo Social número Uno de Huesca**

8640	Autos 374/2009.	29660
------	-----------------	-------

#### IV. Administración Local

<b>Águilas</b>		
8667	Certificación. Expediente 72/08.	29661
<b>Alhama de Murcia</b>		
9026	Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.	29665
<b>Cartagena</b>		
8588	Presupuesto General para el ejercicio de 2009.	29667
9397	Anuncio corrección error.	29668
8587	Proyecto de renovación de redes de saneamiento en urbanización El Mojón y El Limonar de Isla Plana.	29669
<b>Fortuna</b>		
9110	Notificación de la iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.	29670
9111	Notificación de la resolución definitiva de expedientes sancionadores en materia de tráfico.	29671
9112	Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.	29673
<b>Jumilla</b>		
9275	Anuncio de citación para notificación por comparecencia.	29674
<b>Librilla</b>		
8672	Cuenta General ejercicio 2007.	29675
<b>Lorca</b>		
8592	Resolución de Baja del Padrón de Habitantes de este Municipio de las personas referenciadas.	29676
<b>Lorquí</b>		
8593	Exposición padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C. C. C. M, C. S. C. M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al primer trimestre del año 2009.	29677
<b>Molina de Segura</b>		
8668	Aprobación de convocatoria para la concesión de subvenciones.	29678
<b>Murcia</b>		
8617	Caducidad de expediente sancionador urbanístico. 551/08-DU.	29679
8675	Aprobación Definitiva del proyecto de división de la UA-3025 de Torre de Romo, Murcia. Expte. 0009GD06.	29680
<b>Tarrasa (Barcelona)</b>		
8649	Notificación a interesado.	29681

#### V. Otras Disposiciones y Anuncios

<b>Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote</b>		
8635	Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.	29683
<b>Consortio Turístico Desfiladero de Almadenes</b>		
8570	Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio económico 2009 del Consortio Turístico Desfiladero de Almadenes.	29684
<b>Consortio Turístico Mancomunidad del Noroeste</b>		
8572	Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio económico 2009 del Consortio Turístico Mancomunidad del Noroeste de la Región de Murcia.	29685
<b>Extravío de Título</b>		
8677	Anuncio de extravío de Título de FP 1 Técnico Auxiliar de Clínica.	29686
8638	Anuncio de extravío de Título Bachiller Superior.	29687
<b>Registro Mercantil de la Provincia de Murcia</b>		
8669	Nombramiento de Auditor de Cuentas.	29688

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

**9459 Orden de 29 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 3 de abril de 2009, en la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Aumento del Valor Añadido de los productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009.**

Tras la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de 3 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Aumento del Valor Añadido de los productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013 y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009, se han suscitado dudas interpretativas acerca de su Disposición Transitoria única, que aconsejan su modificación.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, y en uso de la facultad que me atribuye el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### **Dispongo:**

##### **Artículo Único.**

La Disposición Transitoria Única de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de 3 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Aumento del Valor Añadido de los productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, queda modificada como sigue

“Las ayudas concedidas conforme a la Orden de 16 de enero de 2008, continuarán rigiéndose por la misma normativa. No obstante, los beneficiarios podrán solicitar su acogimiento a la presente Orden en el plazo de dos meses a contar desde su entrada en vigor”

##### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tendrá efectos retroactivos desde la fecha de entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de 3 de abril de 2009.

Murcia a 29 de mayo de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

**9135 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.**

#### Antecedentes

1.º) La disposición adicional undécima de la Ley 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 1990, creó el Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.

2.º) Las funciones de dicho Cuerpo aparecen reguladas en la disposición adicional cuarta del Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, que dispone: "El régimen jurídico y retributivo del personal integrado en los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares, de Técnicos Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, será con carácter transitorio el vigente para el de los sanitarios locales".

3.º) Dicho personal presta servicios en los Equipos de Atención Primaria junto con el resto del personal integrado en los mismos, en los términos previstos en el Decreto 53/1989, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.º) Teniendo en cuenta que las funciones que desempeñan los miembros del citado Cuerpo resultan coincidentes con las que desarrollan los médicos de familia en los equipos de atención primaria vinculados a este organismo mediante una relación de carácter estatutaria, es intención de este organismo conseguir la máxima movilidad entre uno y otro personal. En tal sentido, los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares han podido participar en el último concurso de traslados convocado para la provisión de plazas de Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria de este organismo que fue convocado por medio de la Resolución de 3 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 11-11-08).

5.º) A la vista de ello, y para conseguir la reciprocidad en la movilidad de este personal, se considera oportuno que el personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria pueda ocupar, igualmente, plazas del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.

Del mismo modo, dichas plazas han de poder ser ocupadas por el personal perteneciente a la categoría de Médico de Urgencias en Equipos de Atención Primaria y por los facultativos de urgencias hospitalarias, en este caso, si reúnen los requisitos de titulación que establece el artículo 4.2 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema

Nacional de Salud, así como por los funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pertenecientes a las opciones de Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina General.

6.º) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, que aprueba el modelo y dicta normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo, entre los elementos que deben figurar en éstas figura el de los requisitos para su desempeño y, en su caso, la titulación académica.

7.º) La presente propuesta ha sido negociada en la reunión de la Mesa sectorial de sanidad celebrada el día 10 de noviembre de 2008 e informada por el Consejo Regional de la Función Pública en su sesión del día 16 de abril de 2009.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones que me vienen asignadas por el artículo 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 10-1-03),

### **Resuelvo**

1.º) Modificar la relación de puestos de trabajo pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, en el apartado correspondiente a Cuerpo/Escala, a efectos de que junto con sus actuales ocupantes, dichos puestos puedan ser ocupados por el personal perteneciente a las siguientes categorías estatutarias:

- Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria.
- Facultativo Sanitario Especialista/Opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud.
- Médicos de Urgencia en Equipos de Atención Primaria.
- Facultativo Sanitario Especialista/Opción Médico de Urgencias en Atención Primaria.

2.º) Igualmente podrán serlo por los integrantes de las categorías estatutarias de FEA Urgencia Hospitalaria y Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urgencia Hospitalaria que reúnan los requisitos de titulación que establece el artículo 4.2 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de Salud.

3.º) Finalmente, podrán ser cubiertos por funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo/ opciones Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina General, en este último caso, si cuentan con los requisitos previstos en el artículo 4.2 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio.

4.º) La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.º) Contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de mayo de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**9453 Orden de 28 de mayo de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos, para el desarrollo de actividades extraescolares durante el curso 2008/2009.**

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, recoge, en el artículo 5.1, la libertad de asociación de padres y madres en el ámbito educativo, remitiendo a un reglamento posterior la regulación de las características específicas de dichas asociaciones.

Esta reglamentación posterior fue abordada por el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio ("Boletín Oficial del Estado del 29), por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos. En los artículos 15 y 16, del citado Real decreto, se establece que las administraciones educativas fomentarán las actividades de estas organizaciones mediante la concesión de las ayudas que para tal finalidad figuren en los presupuestos. En todo caso, las ayudas deberán ser convocadas conforme a criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Art.8.3 a) Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en el preámbulo, como uno de los principios de la Ley, la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa. En este sentido la citada Ley establece que las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse en el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Asimismo, en su artículo 118, establece que la participación es un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución, y que las Administraciones Educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios de los centros educativos.

Cuando se entiende la educación como una tarea de colaboración entre todos los sectores, éstos deben trabajar solidariamente para lograr ese objetivo común. La participación de los padres y madres de alumnos y alumnas en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca un sistema educativo de calidad en el contexto de una sociedad moderna y plural cuyos valores fundamentales sean la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

Por su propia naturaleza, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos son el más importante canalizador de las actividades de éstos con vistas a la consecución de un sistema educativo de calidad dentro de una sociedad democrática.

La educación debe entenderse como una tarea de colaboración y participación de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares en los que se sustenta cualquier sistema educativo. La participación de éstos en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca un sistema educativo de calidad.

Las actividades extraescolares constituyen un complemento educativo a la tarea cotidiana que se desarrolla en los centros, a la vez que un recurso óptimo para la utilización del tiempo libre. Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, en el ámbito de sus competencias, constituyen un vehículo capaz de gestiones y organizar actividades extraescolares.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo apoya las iniciativas de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, especialmente aquellas destinadas a contribuir a una mejor colaboración y participación en el funcionamiento de los centros educativos, a su incorporación al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos y a la adquisición de actitudes y hábitos.

La Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, recoge en el programa económico 422I el crédito destinado a la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la competencia que me viene atribuida por los artículos 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 16.2.n y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Promoción Educativa e Innovación,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.º- Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente Orden contiene las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas económicas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos como colaboración en la financiación de actividades extraescolares que se realizan en el curso escolar 2008/2009 en los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Artículo 2.º Régimen jurídico.**

La concesión de las ayudas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo previsto en la presente orden y, en lo no previsto en ésta, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### **Artículo 3.º Importe y aplicación presupuestaria.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 430.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.00.422I.483.02 (proyecto 39506) subproyecto 03950609AEXT de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

##### **Artículo 4.º Beneficiarios y requisitos.**

1. Podrán acogerse a estas ayudas las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos radicados en

el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Asociaciones referidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia, con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

b) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

f) Desarrollar actividades que giren en torno a la potenciación de la educación en valores, adquisición de destrezas en la utilización de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, actividades deportivas o cualquier otra que persiga los objetivos propios de la educación integral de la persona. En estas actividades podrán participar todos los alumnos escolarizados en los niveles a los que esté destinada la actividad, independientemente de que la familia esté o no afiliada a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Centro.

g) Las actividades deberán desarrollarse íntegramente fuera del horario lectivo.

h) Quedarán excluidas de la convocatoria las siguientes actividades: viajes de estudio, excursiones, fiestas y actos de inauguración o clausura de curso, jornadas de convivencia, concursos, biblioteca, revista escolar, carnaval o aquellas que no estén destinadas exclusivamente al alumnado del centro.

i) Se podrá solicitar ayuda económica para aquellas actividades cuyos gastos puedan justificarse como gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en las letras a), c), d) y e) del apartado anterior se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de oficio por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución. La acreditación del requisito mencionado en la letra b) del presente artículo se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en Anexo VI) o notario público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas.

#### **Artículo 5.º- Solicitudes, plazos de presentación y documentación.**

5.1. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En el supuesto de presentar la solicitud en las oficinas de correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la documentación presentada se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar, hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo acreditativo de su admisión,

tal y como se establece en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

A efectos de lo previsto en el artículo 17.3 de la ley 7/2005 de 18 de Noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5.2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación.

5.3. Se podrá solicitar ayuda económica para aquellas actividades extraescolares cuyos gastos puedan justificarse como gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

5.4. Las solicitudes (anexo I) habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario de la Asociación, visada por el Presidente, de:

- Composición actual del órgano de dirección de la asociación solicitante, en el conste el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de la persona que actúa en representación de la Asociación.

- Acuerdo del órgano competente por el que se decidió solicitar la ayuda.

Para ello deberá cumplimentarse el anexo II.

b) Informe de las Actividades Extraescolares realizadas para las que se solicita ayuda. Deberá cumplimentarse un ejemplar del anexo III para cada una de las actividades.

c) Certificación del Consejo Escolar del centro en la que se acredite que las actividades extraescolares para las que se solicita ayuda económica, fueron aprobadas por este órgano, forman parte de la Programación General Anual del curso 2008/2009 y se están desarrollando íntegramente fuera del horario lectivo. En esta misma certificación se acreditarán los datos de escolarización del centro.

Ha de cumplimentarse el anexo IV.

d) Informe del presupuesto de gastos. Debe cumplimentarse un ejemplar del anexo V para cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica.

e) Facturas originales acreditativas del gasto realizado. Las facturas se presentarán clasificadas y acompañando al informe económico de cada actividad.

f) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

g) Certificado de la entidad bancaria que acredite que la Asociación de Padres y Madres de Alumnos tiene cuenta abierta a través de la cual se realizará el ingreso. (Anexo I)

h) Certificado del Secretario de la Asociación, con el V.º B.º del Presidente, en el que se acredite que las actividades para las que se concede la ayuda han sido realizadas en el curso escolar 2008/2009. ( Anexo II)

i) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo que consta como anexo VI de la presente Orden) o notario público de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Para poder valorar adecuadamente la solicitud es imprescindible cumplimentar todos los datos solicitados en cada uno de los anexos.

**Artículo 6.º- Subsanación.**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente Orden, el órgano competente para instruir requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 7.º- Comisión de valoración.**

7.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión compuesta por el Director General de Promoción Educativa e Innovación, o persona en quien delegue, que actuará como presidente, dos Asesores Técnicos Docentes de la citada Dirección General y un funcionario designado por dicho director, que actuará como secretario.

7.2 La Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y a los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Artículo 8.º- Criterios de valoración.**

Como único criterio de valoración para la adjudicación de estas ayudas se tendrá en consideración el costo de la actividad. En función del crédito disponible y del costo total de todas las actividades se obtendrá un porcentaje que se aplicará al costo de cada una de las actividades para las que solicita subvención cada Asociación.

**Artículo 9.º- Instrucción del Procedimiento.**

9.1. La competencia para la instrucción de los expedientes de ayuda corresponderá al Jefe de Servicio de Promoción Educativa.

9.2. La Dirección General de Promoción Educativa e Innovación realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de resolución.

9.3. En la instrucción del procedimiento se observarán las actuaciones y fases reguladas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que concluirán con la elaboración por el instructor de una propuesta de resolución definitiva.

**Artículo 10.º- Resolución.**

10.1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por el Director General de Promoción Educativa e Innovación, el Consejero de la Consejería de Educación, Formación y Empleo resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

10.2. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa y será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

10.3. El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y notificarla a los interesados será de seis meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, la Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Artículo 11.º Limitaciones a la concesión de las ayudas.**

En la concesión de las ayudas operarán las siguientes limitaciones:

11.1. No se procederá a la concesión de ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

11.3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el costo total de la actividad subvencionada.

**Artículo 12.º- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia, así como a dar debida difusión a que la subvención ha sido financiada por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

**Artículo 13. Justificación del gasto.**

De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones y artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar, ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

Los justificantes serán facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos objeto de la ayuda. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

El pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el "recibí" en la factura o movimiento en la cuenta corriente.
- Cuando se realice en metálico, mediante el "recibí" en la factura.
- Presentar documentación acreditativa de las medidas de difusión previstas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones 38/03.

**Artículo 14.º- Procedimiento de pago.**

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, una vez dictada la Orden de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Asociación designada por el solicitante.

**Artículo 15.º Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley General de Subvenciones y en el Título II de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 16.º- Responsabilidades y procedimiento sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el Título IV de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 17.- Compatibilidad.**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

**Artículo 18.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, o bien formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

**Disposición derogatoria.**

Queda derogada la Orden de 21 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de actividades extraescolares.

**Disposiciones finales.****Primera**

Se faculta al Director General de Promoción Educativa e Innovación para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

**Segunda**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Murcia, 28 de mayo de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



## ANEXO I

### SOLICITUD

D/D<sup>a</sup> ..... como  
Presidente/a de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Centro  
..... con dirección, a efectos de notificaciones,  
en .....

Distrito postal..... Código del Centro: .....

Código de Identificación Fiscal de la Asociación (C.I.F.).....

Teléfono del Presidente de la Asociación: Fijo..... Móvil.....

Entidad Bancaria..... Sucursal..... Dirección.....

.....Localidad.....

Número de cuenta (20 dígitos) \*: .....

Nº de Registro de la Consejería de Presidencia: .....

#### SOLICITA

Ayuda para la financiación de las actividades extraescolares, al amparo de la Orden  
de de ..... , organizadas en el centro mencionado.

A tal objeto se adjunta la pertinente documentación

..... a..... de..... de 2009

Fdo.:

\* Acompañar certificación de la entidad bancaria que acredite tener cuenta abierta.



## ANEXO II

D/D<sup>a</sup>..... como Secretario/a  
de la Asociación de Madres y Padres del (nombre del  
Centro)....., de (población) .....

CERTIFICO QUE:

1º.- Actualmente, el Órgano de Dirección de la Asociación está compuesto por las  
siguientes personas:

### **Cargo Nombre y apellidos D.N.I.**

Presidente:

Secretario:

Tesorero:

Vocales:

2º.- Este Órgano de dirección, en sesión celebrada el día.....  
acordó solicitar ayuda económica a la Consejería de La Consejería de Educación,  
Formación y Empleo para las actividades extraescolares correspondientes al curso  
escolar 2008-2009.

..... a..... de ..... de 2009

Vº Bº

El Presidente/a

El Secretario/a



### ANEXO III INFORME DE LA ACTIVIDAD

**ACTIVIDAD\*:**

ETAPAS EDUCATIVAS A LAS QUE SE DIRIGE:

Infantil: Primaria: Secundaria:

OBJETIVOS:

FECHA INICIO: FECHA FINALIZACIÓN:

Nº SESIONES SEMANALES:

Nº TOTAL DE SESIONES DE LA ACTIVIDAD:

DURACIÓN TOTAL (en horas):

HORARIO DE LA ACTIVIDAD (especificar hora inicio y finalización de la sesión):

TOTAL ALUMNOS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD:

..... a ..... de ..... de 2.009.

Fdo.: El/La Presidente/a AMPA

\* Cumplimentar uno por cada una de las actividades.



**ANEXO IV**

D/D.<sup>a</sup> ..... como Secretario/a  
del Consejo Escolar del (nombre del centro)....., de  
(población).....

**CERTIFICO QUE:**

1º.- Las actividades extraescolares para las que se solicita ayuda económica, por parte de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del centro, fueron aprobadas por este Órgano en la reunión del día ..... y forman parte de la Programación General Anual del curso 2008-2009.

2º.- Las mencionadas actividades se están desarrollando íntegramente fuera del horario lectivo del centro.

3º.- Los datos de matriculación en este centro son los siguientes:

Etapas educativas impartidas y número de alumnos por etapa:

Total alumnado del centro: .....

..... a ..... de ..... de 2009

Vº Bº

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a



**ANEXO V**  
**INFORME ECONÓMICO. PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**ACTIVIDAD:**

**COSTO DE LA ACTIVIDAD Y FACTURAS JUSTIFICATIVAS**

Nº Factura:	Perceptor	Importe
Nº Factura:	Perceptor	Importe
Nº Factura:	Perceptor	Improte

**TOTAL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** .....

SUBVENCIÓN RECIBIDA POR OTROS ORGANISMOS PARA EL DESARROLLO  
DE ESTA ACTIVIDAD.

Organismo/Entidad:

Cuantía aportada:

..... a ..... de ..... de 2.009.

El/La Presidente/a AMPA

- Cumplimentar uno por cada actividad
- Acompañar las facturas originales o compulsadas referenciadas y correspondientes a los gastos de la actividad.



## ANEXO VI

### CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ como (Cargo que ostenta) \_\_\_\_\_

con C.I.F. nº \_\_\_\_\_

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE.

Que la citada Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**9452 Orden de 29 de mayo de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para financiar proyectos de actividades y gastos de mantenimiento de Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros públicos y privados concertados no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2009.**

La educación debe entenderse como una tarea de colaboración y participación de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares en los que se sustenta cualquier sistema educativo. La participación de éstos en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de objetivos que se marca un sistema educativo de calidad.

La participación de los padres en la vida de los centros educativos es un hecho reconocido en la legislación vigente.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación garantiza la libertad de asociación de madres y padres de alumnos. Estas asociaciones reconocidas en la LODE, son reguladas mediante R.D. 1.533/1986, de 11 de julio, en el que se recogen las características específicas de dichas Asociaciones, Federaciones y Confederaciones en cuanto a funcionamiento, constitución y finalidades de las mismas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, desarrolla, en su preámbulo, la importancia de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa para asegurar la calidad de la educación.

Asimismo en el artículo 1 se establece, como uno de los principios de la educación, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Lograr la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de dicha calidad resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación: padres, profesores y alumnos.

Las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la búsqueda de mayor coherencia entre las experiencias educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los Consejos Escolares que funcionan en los Centros Educativos.

La Administración Regional, con el objetivo de facilitar la participación de las Asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los

Centros Educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y la participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

Las Confederaciones y Federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos, debido al alto número de asociaciones que tienen federadas, han alcanzado una complejidad administrativa que implica la existencia de elevados gastos de gestión y mantenimiento. Consecuentemente, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, se propone potenciar y favorecer los proyectos de actividades de Confederaciones y Federaciones, así como consolidar la madurez administrativa y organizativa de las mismas.

La planificación y realización de las actividades exige actualmente disponer de fondos para financiarlas con carácter previo a su desarrollo. Este tipo de Entidades, sin ánimo de lucro, no disponen de medios económicos suficientes y por ello se hace imprescindible que las ayudas que regulan la presente Orden sean pagadas en su totalidad, con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiar las actividades programadas.

La Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, BORM nº 301 de 30-12-2008 recoge en el programa 422-I, el crédito destinado a la convocatoria de subvenciones o ayudas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos.

A propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 17 la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los artículos 16.2 n) y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones destinadas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de centros públicos y privados concertados no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con una doble finalidad:

a) Fomentar la realización de proyectos de actividades formativas e informativas propias de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos. Los proyectos de actividades deberán desarrollarse durante el año 2009.

b) Colaborar económicamente en los gastos de gestión y mantenimiento de las citadas Entidades. Podrán solicitar subvención destinada a financiar este tipo de gastos aquellas Confederaciones o Federaciones cuyo ámbito de actuación sea supramunicipal.

##### **Artículo 2.- Régimen jurídico.**

La concesión de las ayudas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones

de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y las demás normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

### **Artículo 3.- Importe y aplicación presupuestaria.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 187.586 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.00.422I.483.02 (proyecto 39505) subproyecto 03950509FEDA de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

### **Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.**

Podrán participar en esta convocatoria las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de Centros sostenidos con fondos públicos, de niveles no universitarios y ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Confederaciones y Federaciones referidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

b) Disponer de sede o delegación permanente en la Región de Murcia.

c) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), d), e) y f) se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de oficio por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución. A estos efectos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes.

La acreditación de los requisitos mencionados en la letra c) se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en anexo IV) o notario público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas.

### **Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.**

5.1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Programas Educativos.

5.2. El Servicio de Programas Educativos realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y

comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de resolución.

5.3. En la instrucción del procedimiento se observarán las actuaciones y fases reguladas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que concluirán con la elaboración por el instructor de una propuesta de resolución definitiva.

#### **Artículo 6. Resolución.**

6.1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por el Director General de Promoción Educativa e Innovación, el Consejero de Educación, Formación y Empleo resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

6.2. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa y será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo la resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.3. El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y notificarla a los interesados será de seis meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Artículo 7.- Solicitudes, plazos de presentación y documentación.**

7.1.- Las solicitudes, suscritas por el presidente de la Entidad, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante se citará como LRJ-PAC)

7.2.- Las solicitudes, de acuerdo a los modelos que figuran como Anexos de la presente Orden, se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Av. de la Fama, 15 – 30006 Murcia), o por cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC)

7.3.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.4.- Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario de la Entidad, con el V.º B.º del Presidente, en el que se relacionen las Asociaciones de Madres y Padres afiliadas. Deberá constar el nombre de la Asociación, nombre del Centro y población.

b) Certificado del Secretario de la Entidad solicitante, donde haga constar el nombre y apellidos, D.N.I. y cargo que ostentan los miembros de la Junta Directiva.

c) Fotocopias compulsadas de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad solicitante y del documento nacional de identidad del Presidente que firma las solicitudes.

d) Documento que acredite, en su caso, el importe de ayudas recibidas para la misma finalidad en el año 2009, de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales distintos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

e) Presupuesto de gastos de cada proyecto de actividades formativas e informativas. Ha de cumplimentarse el Anexo I.

f) Un ejemplar de cada proyecto de actividades en el que se contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

- Denominación
- Justificación.
- Objetivos.
- Contenidos.
- Actuaciones o actividades que incluye el proyecto.
- Aspectos metodológicos y organizativos.
- Destinatarios;
- Temporalización.
- Responsables.
- Fuentes de financiación.
- Valoración.

g) Presupuesto de gastos de gestión y mantenimiento de la Entidad para el año 2009. Ha de cumplimentarse el Anexo II.

h) Anexo III para aquellas Confederaciones y Federaciones que soliciten subvención para gastos derivados de publicaciones.

#### **Artículo 8. Criterios de valoración.**

8.1. Como criterios de valoración para la adjudicación de estas ayudas se tendrán en consideración los siguientes, con las asignaciones económicas que se especifican.

A). Gastos de gestión y mantenimiento. Para financiar este tipo de gastos se destina la cantidad de 47.586 €.

Las solicitudes de subvención correspondientes a este concepto se valorarán atendiendo al número de asociaciones afiliadas a cada Federación según los datos obrantes en el Registro Regional de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, gestionado por la Consejería de Presidencia.

B). Proyectos de actividades. Para su financiación se destina la cantidad de 140.000 € según el siguiente desglose:

B.1. Publicaciones. Se destinará hasta un máximo de 15.000 €, en función del número de solicitudes. A todas las publicaciones se le asignará una cantidad fija y otra variable en función del costo y la tirada.

B.2. Proyectos dirigidos a Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos para fomentar el asociacionismo, y el encuentro de madres y padres. Para su financiación se destina hasta un máximo de 70.000 €, en función del número de solicitudes.

B.3. Otros proyectos de carácter formativo o informativo propios de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos. Para la subvención de este tipo de proyectos se destina la cantidad de 55.000 € que podrá incrementarse en el caso en que, por el número de solicitudes presentadas a los apartados B.1 y B.2, no se agote el crédito destinado a la subvención de publicaciones y proyectos de asociaciones y encuentro de padres.

C). Los proyectos especificados en los apartados B.2 y B.3 se valorarán atendiendo al siguiente baremo:

C.1. Estructura del proyecto: hasta 5 puntos.

C.2. Concreción de objetivos y coherencia con las actividades: hasta 5 puntos.

C.3. Programa de actividades concreto y detallado: hasta 5 puntos.

C.4. Definición de aspectos metodológicos y coherencia con los objetivos del proyecto: hasta 5 puntos.

C.5. Previsión de estrategias de valoración: hasta 5 puntos.

8.2. Como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración citados se adjudicará la subvención correspondiente a cada una de las Entidades.

#### **Artículo 9. Subsanación.**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente Orden, el órgano competente para instruir requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 10.- Comisión de valoración.**

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una comisión compuesta por el Director General de Promoción Educativa e Innovación, o persona en quien delegue, que actuará como presidente, dos Asesores Técnicos Docentes de la citada Dirección General y un funcionario designado por dicho director, uno de los cuales actuará como secretario.

#### **Artículo 11. Limitaciones a la concesión de las ayudas.**

En la concesión de las ayudas operarán las siguientes limitaciones:

11.1. No se procederá a la concesión de ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

11.3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el costo total de la actividad subvencionada.

#### **Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13. Procedimiento de pago.**

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, una vez dictada la Orden de concesión y con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

#### **Artículo 14. Justificación del gasto.**

14.1. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar, ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

14.2. El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 31 de marzo de 2010, aunque hay que precisar que el plazo de ejecución de las actividades será hasta el 31 de diciembre de 2009.

14.3. Los beneficiarios de ayudas destinadas a sufragar gastos de gestión y mantenimiento y proyectos de actividades deberán presentar cuentas justificativas diferenciadas.

Las facturas justificativas del gasto realizado deberán presentarse clasificadas en función del proyecto que motivó el gasto.

14.4. El presidente de la Entidad remitirá por escrito la justificación pertinente, acompañada de la siguiente documentación:

a. Certificado del Secretario con el visto bueno del Presidente donde se haga constar el importe total de la subvención, el destino de la misma y que los justificantes que se adjuntan corresponden a los gastos efectuados con objeto de la subvención.

b. Memoria de cada proyecto de actividades subvencionado en la que se detalle, al menos los siguientes aspectos: programa y actuaciones desarrolladas, valoraciones y grado de cumplimiento de los objetivos previstos inicialmente, personal participante, conclusiones y aspectos de mejora.

c. Cuentas justificativas diferenciadas para los proyectos de actividades subvencionadas y para los gastos de gestión y mantenimiento. Las facturas correspondientes

d. Gastos de proyectos de actividades se presentarán clasificadas en función de los mismos.

e. Memoria económica anual en la que se detallen los gastos de mantenimiento de la Federación.

14.5. Los gastos que se pueden justificar deben ser exclusivamente gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

14.6. Los justificantes serán facturas originales que acrediten los gastos objeto de la subvención. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

14.7. El pago de los gastos correspondientes al importe de la subvención recibida se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia mediante el "recibí" en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el "recibí" en la factura.

#### **Artículo 15. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la

forma prevista en el Título II de la Ley General de Subvenciones y en el Título II de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de las actividades subvencionadas supondrá el reintegro total de la ayuda concedida.

b) La realización parcial de las actividades subvencionadas dará lugar al reintegro de la cantidad correspondiente a las actividades no desarrolladas.

c) No presentar la documentación justificativa, conforme a los términos expresados en el artículo 14 de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

d) Corresponderá el reintegro parcial del importe subvencionado en los casos en los que no se justifique la aplicación de los fondos en su totalidad. El importe a reintegrar será el equivalente a la cantidad no justificada.

#### **Artículo 16. Responsabilidades y procedimiento sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el Título IV de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 17. Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Disposición final.**

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 29 de Mayo de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONFEDERACIONES Y  
FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE  
ALUMNOS**

**ANEXO I**

**FINANCIACION DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS E  
INFORMATIVAS**

(Rellenar un modelo de Anexo I para cada actividad para la que se solicita  
subvención)

ENTIDAD SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_ DOMICILIO SOCIAL \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

CODIGO CUENTA CLIENTE (20 Dígitos) \_\_\_\_\_

EXPONE: Que acogiéndose a la Orden que regula la concesión de  
subvenciones a Federaciones de Asociaciones de madres y padres de  
alumnos para el año 2009.



SOLICITA: Una subvención de \_\_\_\_\_  
euros para financiar el proyecto denominado: \_\_\_\_\_

**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO**

- 1.- Gastos de personal colaborador para la realización  
de la actividad: .....
- 2.- Arrendamiento de locales y equipo: .....
- 3.- Gastos de publicidad y propaganda para dar a  
conocer la actividad: .....
- 4.-Compras de bienes y servicios ligados a la actividad: ..
- 5.- Gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas: .....
- 6.- Trabajos realizados por otras empresas: .....
- 7.- Otros gastos: .....

TOTAL AYUDA QUE SE SOLICITA: .....

A este presupuesto se acompaña el proyecto de actividades, con el contenido mínimo a que se refiere el artículo 7.4.f) de la Orden convocante así como documentos acreditativos del costo real del proyecto.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Firma y sello:

EXCMO. SR. CONSEJERO EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE  
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



**CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONFEDERACIONES Y  
FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE  
ALUMNOS**

**ANEXO II**

FINANCIACION DE GASTOS DE GESTION Y MANTENIMIENTO

ENTIDAD SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_ DOMICILIO SOCIAL \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

CODIGO CUENTA CLIENTE (20 Dígitos): \_\_\_\_\_

EXPONE: Que acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos para el año 2009.

SOLICITA: Una subvención total para gastos de gestión y mantenimiento de \_\_\_\_\_ euros.



PRESUPUESTO DE GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO:

- 1.- Gastos de personal.....
- 2.- Arrendamiento bienes muebles e inmuebles.....
- 3.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.....
- 4.- Material de oficina y suministros.....
- 5.- Publicidad y propaganda.....
- 6.- Otros gastos.....

TOTAL AYUDA QUE SE SOLICITA.....

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Firma y sello:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONFEDERACIONES Y  
FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE  
ALUMNOS**

**ANEXO III**

**FINANCIACIÓN DE PUBLICACIONES**

ENTIDAD SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_ DOMICILIO SOCIAL \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

EXPONE: Que acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para el año 2009.

SOLICITA: subvención para gastos derivados de la siguiente publicación

TIPO DE PUBLICACIÓN: revista educativa, revista divulgativa de la Entidad, boletín informativo, otros (especificar) .....

.....

EXTRACTO DE CONTENIDO:



DESTINATARIOS:

COSTO:

TIRADA:

PERIODICIDAD:

TOTAL AYUDA QUE SOLICITA:

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Firma y sello:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA.



#### ANEXO IV

### CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
N.I.F. n.º \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ como (Cargo que  
ostenta en la Entidad) \_\_\_\_\_ de la  
Entidad \_\_\_\_\_  
con C.I.F. n.º \_\_\_\_\_

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la citada Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**9500 Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto para el alumnado de los niveles 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Educación Primaria y de 1.º, 2.º y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria escolarizado en centros sostenidos con Fondos Públicos durante el curso 2009-10.**

La importante demanda social producida en los últimos años, orientada a la obtención de ayudas de las Administraciones Públicas para compensar los gastos que ocasionan a las familias a principio de cada curso escolar la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, hace necesario que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ponga en marcha gradualmente un programa de gratuidad de los libros de texto en las enseñanzas obligatorias basado en los principios de solidaridad y suficiencia, con el objetivo de que puedan beneficiarse de este tipo de ayudas la práctica totalidad de las familias. Ello constituye, a juicio del Gobierno Regional, una medida efectiva de apoyo al ejercicio del derecho a la educación en la enseñanza básica.

Siendo este un ambicioso proyecto desde un punto de vista social y económico, y que requiere su implantación progresiva debido a su importante impacto presupuestario, se prevé mantener de forma transitoria las convocatorias que en años anteriores ha venido realizando la Consejería de Educación con carácter complementario a las del Ministerio de Educación, hasta que el nuevo modelo este plenamente implantado y alcance a todos los niveles de la enseñanza obligatoria.

No obstante, por parte del Gobierno Regional y a efectos de lograr una mayor eficiencia en la tramitación, concesión y aplicación de estas ayudas, se ha considerado conveniente la suscripción de un nuevo convenio con el Ministerio de Educación, similar al ya suscrito en el curso 2008-09, que evite la existencia de dos convocatorias destinadas a la misma finalidad y dirigidas, en parte, a los mismos niveles educativos. Como consecuencia de este esfuerzo de coordinación, el mencionado convenio cumplirá los objetivos de ambas Administraciones sumando a su vez los presupuestos previstos para ello.

Por otra parte, con el fin de garantizar la correcta aplicación de las ayudas a su finalidad y facilitar a las familias beneficiarias la adquisición de los libros, sin tener que realizar previamente el desembolso de su importe, se ha previsto de nuevo hacerlas efectivas a través de los centros mediante la entrega de talones o cheques denominados "bono-libro", canjeables por éstos en cualquier librería o establecimiento autorizado. A tal efecto, la presente Orden contempla la selección mediante concurso público de una entidad colaboradora conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, a la que se encomendará, entre otras, las tareas emisión y distribución de los bonos-libro, y la posterior justificación de aplicación de las ayudas a su finalidad.

En su virtud, al objeto de establecer las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas y de realizar la propia convocatoria de las mismas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Promoción Educativa e Innovación

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y otro material didáctico complementario para el curso escolar 2009-10, destinadas a alumnos matriculados en centros docentes sostenidos con fondos públicos radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) en primero, segundo, tercero o cuarto nivel de Educación Primaria o en primero, segundo o tercer nivel de Educación Secundaria Obligatoria.

**Artículo 2. Régimen jurídico.**

1.- Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán el carácter de subvención y se registrarán, en todo lo no previsto en esta Orden, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- El procedimiento de concesión de las ayudas será en el régimen de concurrencia previsto el artículo 22 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 3. Dotación presupuestaria.**

1.- Estas ayudas se concederán hasta un importe máximo de 14.615.000 euros, que se financiarán del siguiente modo:

13.140.600 euros con cargo a la partida 15.05.422J.483.00, proyecto 37.122, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

1.474.400 euros con cargo al presupuesto de 2010.

2.- El importe máximo previsto en el apartado anterior podrá ser incrementado en la anualidad 2009 una cuantía adicional de hasta 4.236.649 euros, que es el importe de la aportación a realizar por el Ministerio de Educación, en virtud del convenio de colaboración que tienen previsto suscribir ambas Administraciones para la financiación de las ayudas para libros de texto y material didáctico complementario que se concedan al amparo de esta convocatoria.

3.- La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de la convocatoria, en virtud del convenio anteriormente mencionado, y previa la tramitación y aprobación de la modificación presupuestaria procedente.

**Artículo 4. Beneficiarios y requisitos.**

Podrán solicitar las ayudas a las que se refiere esta convocatoria los progenitores o tutores legales de los alumnos que vayan a cursar el 1.º, 2.º, 3.º o 4.º nivel de Educación Primaria o el 1.º, 2.º o 3.º nivel de la Educación Secundaria

Obligatoria en cualquiera de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso escolar 2009-10.

#### **Artículo 5. Cuantía de las ayudas.**

1.- Los importes máximos de cada ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria serán los siguientes:

100 euros para los alumnos de primero, segundo, tercero o cuarto nivel de Educación Primaria.

150 euros para los alumnos de primero, segundo o tercer nivel de Educación Secundaria Obligatoria.

2.- En el caso de que con el crédito total previsto en el artículo 3 de esta Orden no sea posible conceder los importes máximos establecidos en el apartado anterior a todos los alumnos que cumplan los requisitos, se realizará un prorrateo de dicho crédito de forma que se conceda la cuantía máxima posible a todos ellos sin exceder el crédito total, aplicando la misma reducción proporcional a ambos tipos de ayudas.

#### **Artículo 6. Formalización de solicitudes, lugar y plazo de presentación.**

1.- Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Educación, Formación y Empleo, formalizándose en los impresos oficiales conforme al modelo que figura en el anexo a la presente Orden, los cuales se facilitarán gratuitamente a los interesados en las Secretarías de los centros escolares.

Este modelo podrá ser adaptado por la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, de modo que permita la emisión de las solicitudes ya cumplimentadas, con los datos que obran en las bases de datos de alumnos de la Consejería, para facilitárselas a los interesados a través de los centros y su posterior tratamiento automatizado, una vez que sean presentadas debidamente firmadas (solicitud mecanizada).

2.- De acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros, cuando expresamente así se establezca en la convocatoria de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. de 24 de marzo de 2004), con el fin de facilitar su presentación por parte de los interesados y debido a que algunos de sus apartados deben ser cumplimentados por el centro, las solicitudes se presentarán preferentemente en la Secretaría del centro docente donde el alumno esté matriculado en la fecha de presentación de la solicitud, o donde haya solicitado plaza como primera opción si se incorpora por primera vez a la enseñanza obligatoria en la Región de Murcia. La posibilidad de presentar las solicitudes en el centro educativo, de acuerdo con la disposición anteriormente mencionada, queda limitada al plazo establecido en el apartado 4 de este artículo.

También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia), así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30 /1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso dicha solicitud deberá llevar cumplimentado

el apartado B y estar firmada por el Presidente del Consejo Escolar del centro educativo correspondiente.

3.- Los interesados deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

Fotocopia de los D.N.I., N.I.E. (número de identificación de extranjeros) o pasaporte, cuando no dispongan de alguno de los documentos anteriores, del padre y de la madre, o de los progenitores, cuando los dos convivan con el alumno, o solamente del que tenga asignada la custodia del menor en los casos de separación o divorcio, o bien del tutor o tutores legales, en su caso. Esta documentación podrá omitirse cuando conste correctamente en el modelo ya rellenado por medios informáticos que les sea facilitado a los interesados por el centro educativo (solicitud mecanizada).

No deberá adjuntarse a la solicitud ninguna documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar.

4.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 7. Procedimiento.**

1.- El procedimiento de concesión se efectuará conforme a lo establecido en el capítulo I del título I de la Ley Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, con la colaboración de los centros docentes donde se encuentren escolarizados los alumnos solicitantes.

2.- Los centros receptores realizarán las siguientes funciones:

a) Facilitar a los interesados los modelos de solicitud. Siempre que sea posible se facilitará la solicitud mecanizada a la que hace referencia el apartado 1 del artículo anterior.

b) Admitir las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y registrar su entrada en el centro en el espacio destinado al efecto.

c) Comprobar que las solicitudes están correctamente cumplimentadas y que se adjunta la documentación necesaria, para en caso contrario indicárselo a los interesados y que puedan aportarla antes de que termine el plazo de presentación.

d) Cumplimentar los datos relativos al centro (apartado B de la solicitud) en los casos en que sea necesario por tratarse de solicitudes rellenas manualmente.

3.- El Presidente del Consejo Escolar de cada centro realizará, respecto a las solicitudes recibidas, las siguientes operaciones:

a) Comprobar que el solicitante está matriculado en ese centro educativo, o que ha solicitado plaza en dicho centro como primera opción, y que en el curso 2009-10 realizará el primero, segundo, tercero o cuarto nivel de la Educación Primaria o el primero, segundo o tercer nivel de la Educación Secundaria Obligatoria.

b) Certificar que los datos consignados en el apartado B de la solicitud son correctos.

4.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizadas todas las diligencias y comprobaciones indicadas en los apartados 2 y 3 de este artículo, el Presidente del Consejo Escolar remitirá dentro de los 3 días hábiles siguientes al Servicio de Promoción Educativa de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación la siguiente documentación:

- Relación certificada, según modelo que se establezca al efecto por la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, de las solicitudes mecanizadas presentadas en el centro que estén correctamente cumplimentadas y que contengan todos los datos necesarios.

- Todas las solicitudes manuales presentadas, así como las solicitudes mecanizadas cuyos datos hayan de completarse manualmente o en las que deba subsanarse algún defecto (por no haberlas podido rectificar y editar de nuevo en el centro con los datos correctos), ordenadas alfabéticamente junto a la correspondiente relación nominal de las solicitudes de este tipo que se envían.

5.- Tras recibir la documentación anterior remitida por los centros, se comprobará que las solicitudes remitidas están correctamente cumplimentadas y que se adjunta toda la documentación necesaria, en su caso, de acuerdo con lo previsto en esta Orden, procediendo en el supuesto contrario a requerir al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que será dictada al efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo todo ello con lo previsto en el artículo 71, apartado 1, de la mencionada Ley.

A estos efectos, sólo se requerirá la aportación de documentación adicional cuando no conste en la solicitud mecanizada o no se haya adjuntado a la solicitud manual, al menos, fotocopia del documento de identificación (D.N.I., N.I.E. o pasaporte) del padre, de la madre o de uno de los progenitores o tutores legales del alumno.

#### **Artículo 8. Modalidades de resolución de la convocatoria.**

1.- Con la finalidad de que la posible demora en la resolución de la convocatoria, debido a la realización de los trámites previstos legalmente, no afecte a la totalidad de los solicitantes, y que aquéllos que hayan aportado la documentación requerida y cumplan todos los requisitos puedan hacer uso de la ayuda concedida y adquirir los libros de texto coincidiendo con el inicio del curso escolar, la presente convocatoria se resolverá mediante dos o más resoluciones parciales en el supuesto de que, a la vista del número de solicitudes presentadas en relación con el crédito disponible se compruebe que podría concederse la ayuda a todos los solicitantes por su importe máximo sin necesidad de aplicar ninguna reducción o prorrateo sobre dicho importe.

2.- En el supuesto de que a la vista del número de solicitudes presentadas y del crédito disponible exista la posibilidad de que no se pueda conceder la ayuda a todos los solicitantes por su importe máximo, se aplicará el procedimiento de resolución única de la convocatoria regulado en el artículo 9 de esta Orden.

#### **Artículo 9.- Resolución de la convocatoria en un acto único.**

1.- Tras la tramitación de todas las solicitudes, el Servicio de Promoción Educativa elaborará un informe al que adjuntará la relación de alumnos que

cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda y hayan subsanado los defectos de la solicitud. Igualmente se adjuntará al informe la relación de las ayudas que han de denegarse de acuerdo con las bases de esta convocatoria, con indicación de los motivos de denegación y de las solicitudes en las que se haya producido el desistimiento conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o concurran otras causas de terminación del procedimiento.

2.- La Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, a la vista del expediente y del informe emitido por el Servicio de Promoción Educativa, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual será expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo a efectos de notificación a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estimen procedentes.

3.- Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las presentadas, en su caso, por los interesados, la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación formulará propuesta de resolución definitiva al Consejero de Educación, Formación y Empleo, el cual a la vista de dicha propuesta resolverá la concesión o denegación de las ayudas, con expresión en este último caso de la causa de denegación, y sobre los solicitantes a los que proceda tener por desistidos de su solicitud o en los que concurran otras causas de terminación del procedimiento.

#### **Artículo 10. Resolución de la convocatoria mediante resoluciones parciales.**

1.- En el supuesto previsto en el apartado 1 del artículo 8 la resolución de la convocatoria comprenderá dos fases:

a) Fase A: incluirá todos los solicitantes que hayan aportado durante el plazo de presentación de solicitudes toda la documentación requerida y cumplan los requisitos de la convocatoria. Esta resolución parcial tendrá directamente carácter de definitiva y en la misma no se realizará trámite de audiencia.

b) Fase B: incluirá a los solicitantes que no hayan aportado inicialmente toda la documentación requerida y a los que no cumplan, en principio, los requisitos de la convocatoria, por lo que pueden verse afectados por una propuesta de resolución desestimatoria o de declaración de desistimiento en su solicitud. Esta fase B podrá incluir una o más resoluciones parciales.

2.- En la fase A se procederá por el Servicio de Promoción Educativa a seleccionar todas las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria y aporten toda la documentación requerida, elaborando un informe al que se adjuntarán la relación de beneficiarios de la ayuda en esta fase de resolución. A la vista del expediente y de dicho informe el Director General de Promoción Educativa e Innovación elevará propuesta de resolución parcial de la convocatoria al Consejero de Educación, Formación y Empleo, el cual dictará la correspondiente Orden resolutoria.

3.- Será de aplicación a la fase B de resolución de la convocatoria el procedimiento previsto en el artículo 9 de la presente Orden, con la única salvedad de que la mención a todas las solicitudes debe entenderse referida a aquellas que hayan de incluirse en la resolución parcial correspondiente.

En el supuesto de que alguna de estas resoluciones parciales contenga solo ayudas concedidas, se omitirá el trámite de audiencia a los interesados,

dictándose directamente la resolución definitiva, conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 11. Normas comunes a las distintas modalidades de resolución.**

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Las Órdenes de resolución de la convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

3.- Una vez transcurrido el plazo establecido en el punto 1 de este artículo, si no se hubiese dictado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas las solicitudes de ayudas presentadas.

4.- Las Ordenes resolutorias pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser potestativamente recurridas en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, o ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

5.- Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**Artículo 12. Incompatibilidad de estas ayudas.**

1.- Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

2.- No obstante lo anterior, en los supuestos de ayudas complementarias concedidas por los Ayuntamientos con cargo a sus propios presupuestos, el régimen de compatibilidad será el que establezcan sus respectivas convocatorias. A estos efectos, el importe de las ayudas concurrentes no podrá superar el coste de los libros y el material didáctico complementario adquiridos.

**Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.**

1.- Las beneficiarios de las ayudas que se convocan por la presente Orden estarán obligados a:

a) Realizar los estudios y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que, en su caso, estime pertinentes la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los controles establecidos por el Tribunal de Cuentas, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de sus funciones.

c) Comunicar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.

d) Justificar ante el centro docente o, en caso de ser requerido para ello, ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la ayuda.

e) Reintegrar el importe de la ayuda en los supuestos y por los procedimientos a los que se refiere el artículo 14 de la presente Orden.

2.- No será de aplicación a la presente convocatoria la prohibición para obtener la condición de beneficiario en los supuestos contemplados en el apartado e) del artículo 13, punto 2, de la Ley General de Subvenciones.

#### **Artículo 14. Pago de las ayudas.**

1.- Una vez resuelta totalmente convocatoria, o cada vez que se dicte una Orden de resolución parcial, en su caso, la Consejería de Educación, Formación y Empleo procederá al pago de las ayudas correspondientes por su importe total, haciéndolas efectivas mediante la entrega de bonos nominativos canjeables por libros y material didáctico complementario ("bonos-libro") por valor de dicho importe, utilizables en las librerías y establecimientos autorizados. En los bonos- libro se fijará, además del importe de la ayuda, una fecha de caducidad, transcurrida la cual no podrán ser canjeados, perdiéndose en este caso el importe de la ayuda.

2.- La entrega de los bonos-libro se realizará a través de los centros donde los alumnos hayan presentado su solicitud. En el supuesto previsto en el último párrafo del punto 2 del artículo 6 de esta Orden, la entrega se realizará a través del centro en el que haya estado matriculado el alumno en el curso 2008-09 o en el centro solicitado como primera opción, cuando se trate de alumnos que se incorporen por primera vez a la enseñanza obligatoria en la Región de Murcia.

3.- Con el fin de hacer efectivo el pago de las ayudas mediante los bonos-libro, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, seleccionará como entidad colaboradora y mediante concurso público a una empresa de servicios con la que formalizará el correspondiente contrato, con objeto de que realice todos los trabajos que sean necesarios para gestionar el resultado de la convocatoria, que incluirán, al menos, los de elaboración de los bonos-libro, distribución a través de los centros, selección y gestión de una red de librerías y establecimientos autorizados para la venta de libros adheridos al sistema, gestión de los pagos a las librerías y establecimientos autorizados, resolución de posibles incidencias y justificación de la aplicación de las ayudas a su finalidad para obtener los reintegros correspondientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

4.- A efectos de justificación de la aplicación de las ayudas a su finalidad, la empresa contratada como entidad colaboradora aportará los bonos-libro canjeados en las librerías, junto a una copia de la factura emitida por éstas a nombre de alguno de los progenitores o tutores que figuren en el propio bono-libro, correspondiente a los libros y el material didáctico complementario retirados. Dichas copias de las facturas emitidas deberán ir firmadas por su titular como acreditación de haber recibido el material que en ellas se indica.

Así mismo, la entidad colaboradora aportará todos los datos y documentación necesarios sobre los bonos-libro que no hayan sido entregados por los centros a los interesados por cualquier motivo justificado, en su caso.

5.- La Consejería de Educación, Formación y Empleo irá librando fondos a la entidad colaboradora a medida que ésta vaya justificando los pagos efectuados a las librerías por el gasto realizado con cargo a los bonos-libro, una vez acreditado por éstas de la forma que se indica en el apartado anterior.

6.- El contenido del contrato al que se refiere el apartado 3 de este artículo se adecuará a lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las particularidades que se derivan del objeto de la colaboración y del tipo de subvención que la motiva, descritas en los dos apartados anteriores.

7.- La empresa contratada como entidad colaboradora quedará sometida al régimen establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley General de Subvenciones.

8.- Cuando los alumnos beneficiarios pertenezcan a entornos socio-familiares desfavorecidos, el centro, a través de su Director o Secretario y previa autorización por escrito del titular del bono-libro (el padre, madre o tutor legal que conste en el mismo), podrá gestionar la adquisición de los libros, debiendo ser en este supuesto la persona autorizada quien firme la copia de la factura emitida por la librería a nombre del titular.

#### **Artículo 15. Reintegros.**

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 16. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los perceptores de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el título IV de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 17. Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, plazos que se contarán en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Disposición final única.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo

**SOLICITUD DE AYUDA DE  
LIBROS  
CURSO 2009/2010  
1º, 2º, 3º y 4º cursos de Ed.  
Primaria y 1º, 2º y 3º de  
E.S.O.(Bono-libro)**



Ministerio de Educación

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación

**A.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO SOLICITANTE.**

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

DIA MES AÑO

DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE VIA

NUMERO

ESCALERA

PISO

LETRA

LOCALIDAD

C. POSTAL

PROVINCIA

TELEFONO

(1) TIPO DE VIA: Se consignará la misma según los siguientes códigos: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4 paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9 :otros

**B.- DATOS DEL CENTRO EN EL QUE ESTA MATRICULADO ACTUALMENTE** (A cumplimentar por la Secretaría del Centro Docente)

CENTRO.....

**CODIGO DEL CENTRO**

DOMICILIO..... LOCALIDAD.....

CURSO EN EL QUE ESTARÁ MATRICULADO\* EN 2009/10: 1º, 2º, 3º ó 4º ( indicar  
1,2 3 ó 4)

TIPO DE ESTUDIOS/ETAPA (PRI o ESO)

TIPO DE CENTRO: PUBLICO

PRIVADO CONCERTADO

ALUMNO CON N.E.Específicas

\* Previsiblemente

D/D.<sup>a</sup> ....., como Presidente/a del Consejo Escolar, CERTIFICA que los datos recogidos en el apartado B de esta solicitud relativos a la etapa y nivel educativo en que estará matriculado el alumno en el curso 2009/10 son correctos.

(Espacio destinado al registro de entrada en el centro)

....., a .....de.....de 2.009  
SELLO DEL CENTRO FIRMA



**C.- A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES.**

D./D.<sup>a</sup>....., D.N.I (\*) .....

D./D.<sup>a</sup>....., D.N.I (\*) .....

**padre y madre, progenitores o tutores legales del alumno solicitante,**

(\*) N.I.E. o pasaporte, en su caso

**DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- **Que aceptan las bases de la convocatoria para la que se solicita la ayuda.**
- **Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.**
- **Que tienen conocimiento de que en caso de obtener otra beca o ayuda para adquisición de libros de texto o material didáctico complementario procedente de cualquier otra Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Consejería de Educación, Formación y Empleo.**

.....a .....de .....de 2009.

Firmas del padre y de la madre (o de quines corresponda en cada caso) .

**Nota informativa:** 1. Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero AYUDAS PARA ENSEÑANZAS ESCOLARES con la exclusiva finalidad de gestionar la convocatoria de ayudas para libros de texto para el curso 2009-10 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en la modalidad de bono-libro. El responsable de este fichero es la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Los datos de carácter personal que recoge este documento se cederán a una empresa que actuará como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas a los exclusivos efectos de grabación informática de las solicitudes y de emisión y gestión de los bonos-libro, en los términos y con los requisitos establecidos en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos.

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDA:**

**TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN APORTAR:**

FOTOCOPIA DEL D.N.I., N.I.E o PASAPORTE (solo quienes no dispongan de N.I.E.) DEL PADRE Y/O DE LA MADRE, PROGENITORES O TUTORES QUE FIRMA/N LA SOLICITUD.

.....  
(CORTE POR LA LINEA DE PUNTOS)

RESGUARDO DE SOLICITUD DE AYUDA DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO- CURSO 2009/2010(bono-libro).

NOMBRE Y APELLIDOS..... CURSO .....

DOMICILIO.....

CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

CENTRO EN EL QUE PRESENTÓ SU SOLICITUD.....

**ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA.**

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**9209 Orden de 26 de mayo de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2009.**

El fomento de las energías renovables, así como del ahorro y de la eficiencia energética constituye un objetivo prioritario de la política energética de la Administración Regional configurándose como tal en la planificación energética regional para el período 2003-2012, y así viene establecido en la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética.

En el marco de esta política de fomento y de conformidad con la competencia exclusiva, en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma, en materia de instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, y en ejecución de las competencias que en materia de «régimen minero y energético» atribuye a esta Comunidad Autónoma los artículos 10.Uno.28 y 11.4 de su Estatuto de Autonomía, la Consejería de Universidades Empresa e Investigación, se configura como el departamento de la Administración Regional al que corresponde el ámbito sectorial reseñado, convocando al efecto las presentes subvenciones destinadas a las empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con la finalidad de fomentar la sustitución de las fuentes de energía fósil, por otras de carácter autóctono, inagotables, y respetuosas con el medioambiente, contribuyendo con ello a la reducción de emisiones de efecto invernadero y también a fortalecer un tejido empresarial tecnológicamente avanzado e innovador.

En esta línea, en el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia para el periodo 2007-2013 y en el Marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Eje 4 "Transporte y Energía", Temas Prioritarios 39, 40, 41 y 42, se contempla para la consecución del objetivo expresado en el párrafo anterior, la concesión de subvenciones para la ejecución y explotación de los proyectos de instalaciones fijas de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar fotovoltaica conectada a red de distribución (40), eólica (39), geotérmica (42) y biocombustibles (41), figurando en el Programa Presupuestario 442J "Energías Limpias", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, aprobados por Ley 8/2008, de 26 de diciembre, los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

De otra parte, la experiencia favorable derivada de las modificaciones introducidas en la tramitación de los expedientes en ejercicios anteriores a consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aconseja

continuar con el procedimiento instaurado, si bien, introduciendo algunas mejoras dirigidas a agilizar y normalizar los procesos.

La presente Orden se dicta al amparo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos en los que tiene la condición de básica.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, a los que se refiere el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace necesario establecer las bases reguladoras para la solicitud y concesión de subvenciones destinadas a la finalidad indicada y aprobar la convocatoria de las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Dispongo**

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2009, en régimen de concurrencia competitiva conforme al supuesto especial previsto en el art. 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución y explotación de los proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar fotovoltaica conectada a red de distribución, eólica, geotérmica y biocombustibles, desarrollados y ubicados en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 2. Créditos presupuestarios.**

1. Los créditos presupuestarios con cargo a los cuales se concederán las subvenciones reguladas en la presente Orden se concretan en las siguientes partidas presupuestarias, créditos que serán cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER, 2007-2013 de la Región de Murcia, con una tasa de cofinanciación del 70%:

a) Para las empresas privadas: 16.03.00.442J.777.22. Proyecto n.º 21.018 «Plan de Energías renovables para empresas». Consignación: 685.000 €.

b) Para las familias e instituciones sin fines de lucro: 16.03.00.442J.787.21. Proyecto n.º 30.490 «Plan de Energías renovables para familias e instituciones sin fines de lucro». Consignación: 1.008.080 €.

#### **Artículo 3. Proyectos subvencionables y aplicaciones prioritarias.**

1. Tendrán la consideración de proyectos subvencionables los de ejecución y consiguiente explotación de instalaciones conectadas a red de distribución para el aprovechamiento de la energía solar mediante sistemas fotovoltaicos, energía eólica, geotérmica y biocombustibles, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que fomenten la sustitución de consumos de energías convencionales por electricidad o calor de origen renovable, en la industria, los servicios y la edificación, y en general, en edificaciones e instalaciones vinculadas o no a explotaciones y servicios de cualquier tipo.

b) Que contribuyan a la protección del medio ambiente y su aprovechamiento se produzca dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia.

c) Que no sean de instalación obligatoria en virtud de norma alguna de carácter Municipal, Autonómica o Estatal.

2. No se considerarán proyectos subvencionables los acogidos a leasing o arrendamiento financiero.

3. Las instalaciones deberán estar incluidas en alguna de las aplicaciones prioritarias siguientes:

a) Solar fotovoltaica conectada a red de distribución, no agrupada de hasta 20 KW de potencia nominal. Entendiéndose a los efectos de este Artículo, que una instalación se considerará agrupada con otras, cuando varias instalaciones construidas a su vez durante el periodo subvencionable determinado en esta Orden:

- se conecten en un mismo punto de la red de distribución y dispongan de instalaciones comunes de evacuación.

- se ubiquen en parcelas con referencias catastrales con los catorce primeros dígitos idénticos.

b) Eólica. Instalaciones para aprovechamiento de energía eólica, consistentes en uno o varios aerogeneradores que se encuentren en referencias catastrales con los catorce primeros dígitos idénticos y conectados al mismo punto de conexión a red ó de entrega de potencia para consumo propio en instalaciones receptoras de titularidad del beneficiario o para vertido a red de distribución en alta ó baja tensión, cuya potencia nominal total del conjunto no supere los 100 kW.

c) Adaptación de instalaciones fijas de generación de energía eléctrica, calor o frío para utilización de biocombustibles como combustible principal.

d) Instalaciones captadoras de aprovechamiento de energía geotérmica de baja y media temperatura, asociadas o no, a sistemas convencionales de producción de calor o energía eléctrica, para consumo propio en una instalación asociada a cualquier tipo de producción o destinada a proporcionar servicios térmicos.

e) Reposición de elementos generadores completos (Placas fotovoltaicas o Aerogeneradores) de una instalación existente propiedad del solicitante por deterioros no contemplados en las garantías correspondientes al fabricante, al mantenedor o en el contrato de seguro.

4. Se establece en uno el número máximo de proyectos subvencionables por solicitante y año, salvo, en el caso de una solicitud de varias instalaciones enmarcadas en una misma acción, ya sea divulgativa, docente, humanitaria u otras de interés social, presentada por una institución de carácter social, en el que se establecerá el número máximo de instalaciones en atención al criterio de satisfacción efectiva de la finalidad propuesta en la acción, con un máximo de cuatro instalaciones, y siempre, dentro, de las disponibilidades presupuestarias existentes.

#### **Artículo 4. Características de las Instalaciones.**

1. Las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden deberán ser realizadas y, en su caso, mantenidas por empresas instaladoras y mantenedoras contratadas a tal efecto por el beneficiario e inscritas en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que las habilita para su ejercicio.

2. Los elementos de captación energética deberán contar con un Certificado de conformidad a las Normas europeas (EN) que les sean de aplicación, emitido por un organismo acreditado por una entidad de acreditación de los previstos en el artículo 3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por R.D. 2200/1995 de 28 de diciembre.

3. Igualmente los elementos de captación energética deberán contar con garantía legal del fabricante de los equipos en cuanto a sus componentes y rendimiento esperado, así con garantía del conjunto de la instalación otorgada por el instalador.

#### **Artículo 5. Gasto subvencionable.**

1. Con carácter general, sólo serán subvencionables aquellos gastos que guardando relación directa con el objeto de la convocatoria resulten admisibles conforme a la normativa autonómica, nacional y comunitaria al respecto: así, el Reglamento (CE) Nº 1083/2006, de la Comisión, de 11 de julio, el Reglamento (CE) Nº 1080/2006, de la Comisión, de 5 de julio y la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero (B.O.E. de 1/03/08).

2. En particular, se considerará gasto subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, etc.) y el montaje de las instalaciones que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.

3. No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

b) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

c) Las inversiones en equipos usados.

d) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

e) Los honorarios de proyecto, en su caso.

f) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad el aprovechamiento de las energías renovables.

g) Las inversiones en instalaciones receptoras para el consumo de las energías renovables captadas, excepto para el caso de utilización de geotérmica o biocombustibles y de actuaciones de demostración para cualquier otra de las tecnologías contempladas en esta Orden, siempre que la potencia instalada no sea superior a 30 Kw.

#### **Artículo 6. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refieren las presentes bases las empresas privadas, las familias e instituciones sin fines de lucro domiciliadas en la Región de Murcia, pertenecientes a cualquier sector o actividad, ya sean personas privadas, físicas, jurídicas, y comunidades de bienes u otros tipos de unidades económicas o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que no estén incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 7. Cuantía de las subvenciones.**

1. La cuantía de la subvención solicitada se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I de esta Orden.

2. Dicha cuantía para cada proyecto no podrá superar en general el 40% del gasto subvencionable, entendido este porcentaje en términos de inversión bruta.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece el límite máximo de 20.000 euros por ayuda otorgada, ya sea para empresas, familias o instituciones sin fines de lucro.

**Artículo 8. Solicitudes: presentación y plazo. Período subvencionable.**

1. Las solicitudes mediante instancia normalizada, de acuerdo con el Anexo II, según se trate de empresas o familias e instituciones sin ánimo de lucro, serán dirigidas al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y se presentarán en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en la C/ Gran Vía Salzillo, 1-entresuelo, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda para el año 2009, será desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 15 de septiembre de 2009.

La presentación de la solicitud de ayuda llevará implícita la autorización a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias del solicitante.

Si la solicitud y la documentación que la acompaña no reuniera los requisitos señalados, se requerirá al interesado para que, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

2. El periodo subvencionable, será el comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 15 de septiembre 2009, sin perjuicio de lo específicamente dispuesto en la Disposición Adicional Única de esta Orden.

**Artículo 9. Procedimiento de Concesión.**

1. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será de concurrencia competitiva conforme al supuesto especial previsto en el art. 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia, la concesión de la subvención se realizará por orden de presentación y siempre que la solicitud reúna todos los requisitos establecidos en la presente Orden, sin que sea necesario, por tanto, establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, con los límites fijados en el Artículo 7, dentro del crédito disponible.

2. Las subvenciones serán concedidas con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión.

### **Artículo 10. Documentación y Justificación de la actuación desarrollada.**

1. Los interesados deberán presentar junto con la solicitud de subvención la siguiente documentación en función de las características de la instalación y del tipo de beneficiario:

a) Copia compulsada del D.N.I. o C.I.F. del solicitante, según sea persona física o jurídica; y, en este último caso, copia compulsada del D.N.I. del firmante de la solicitud.

b) Copia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la empresa, si es persona jurídica y de los estatutos de la Asociación en su caso.

c) Fotocopia compulsada del poder de representación cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de la persona jurídica. Cuando dicha representación no conste en la escritura de constitución o en los estatutos correspondientes, dicha representación se acreditará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, redactándose según el modelo contenido en el anexo III.

d) Declaración del solicitante relativa a las solicitudes de subvención para la misma finalidad que, en su caso, haya efectuado ante cualquier Administración Pública, incluida la Unión Europea, según modelo contenido en el Anexo IV de esta Orden; y, si se hubiera solicitado u obtenido la subvención, fotocopia de la solicitud o documento acreditativo de la concesión.

e) Código de cuenta cliente (C.C.C.) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda, original o fotocopia compulsada.

f) Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de acuerdo al Anexo V.

g) En el supuesto de instituciones sin fines de lucro, comunidades de bienes u otros tipos de unidades económicas o patrimonio separado sin personalidad jurídica, declaración expresa de que la entidad no ejerce una actividad económica que conculque las normas sobre Derecho de la competencia, según modelo contenido en el anexo VI.

h) Ficha-Resumen de la actuación a desarrollar, suscrita por la empresa instaladora, de acuerdo con los modelos que, para cada tipo de instalación y tecnología, que figuran en el Anexo VII de esta Orden.

i) Certificado suscrito por la empresa instaladora que haya ejecutado la instalación, en el que se haga constar que la instalación se ha realizado de acuerdo con el contenido de la ficha-resumen y de las modificaciones que en su se hubieran introducido, según modelo contenido en el anexo VIII, acompañando:

- Fotografía de la instalación.
- Indicación exacta del punto de conexión a red y tensión del mismo, mediante copia de escrito de concesión por la compañía distribuidora.
- Garantía legal del fabricante de los equipos y en el caso de módulos fotovoltaicos, garantía sobre rendimiento en la producción.
- Garantía de la instalación en su conjunto, que no podrá ser inferior a tres años.

- Contrato de mantenimiento de las instalaciones, por un periodo mínimo de tres años.

- Certificado de conformidad a las Normas europeas (EN) de los elementos de captación energética emitido por un organismo acreditado por una entidad de acreditación de los previstos en el artículo 3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por R.D. 2200/1995 de 28 de diciembre.

- Para las actuaciones cuya reglamentación específica así lo estipule, se adjuntará igualmente copia de la inscripción en el registro correspondiente o acta de puesta en servicio de las instalaciones. En el caso en que proceda, documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales.

j) Plano de situación del lugar donde se efectuará la instalación o se desarrollará la acción a subvencionar, indicando domicilio o en su caso municipio, polígono y parcela catastral.

k) Ejemplar original del contrato de ejecución suscrito entre el beneficiario y la empresa instaladora, que incluirá, en todo caso, el presupuesto detallado de las inversiones subvencionables, redactado de acuerdo al modelo del anexo IX, desglosando las cantidades subvencionables de otras, así como la fecha de iniciación de las obras.

l) Justificación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, incluyendo la declaración expresa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas «de minimis» (D.O.C.E. L 379/5, de 28-12-2006), conforme a los modelos de los anexos IV y X.

m) Certificado de estar al corriente frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

n) Cuenta justificativa de los gastos y pagos suscrita por el beneficiario, según modelo recogido en los Anexos XI y XII de esta Orden, a la que se adjuntarán:

n.1) Facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos realizados considerados como subvencionables, originales o fotocopias compulsadas.

n.2) Justificantes del pago efectivo de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquéllas que según su naturaleza les sean aplicables. Se considerará como justificación válida de pago uno o varios de los siguientes documentos, según proceda, que en cualquier caso deberán ser originales o fotocopias compulsadas:

n.2.1) Certificados bancarios de cargo en cuenta de los gastos a subvencionar, con certificación de la entidad bancaria de titularidad de la cuenta. A este efecto, sólo se considerarán válidos los extractos de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma, validados por la entidad bancaria mediante firma y sello.

n.2.2) Declaraciones de satisfacción de cobro del proveedor del bien adquirido, servicio u obra, debidamente firmada por representante de la empresa.

n.2.3) Certificado de aval bancario emitido por entidad financiera por las cantidades adeudadas al proveedor del bien o servicio, en caso de pago aplazado con fecha de vencimiento posterior al fin del plazo subvencionable.

**Artículo 11. Instrucción del procedimiento de concesión.**

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la citada Dirección General. El Director General de Industria, Energía y Minas, a la vista del expediente y del informe de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a los interesados, para que, en el plazo de diez días, puedan presentar alegaciones.

3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se elevará propuesta de resolución definitiva de las solicitudes correspondientes. Por razones de eficacia administrativa, podrán acumularse varias solicitudes en una sola resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que propone la concesión de la subvención, y su cuantía.

5. El orden de prelación para la tramitación de las solicitudes y concesión de las subvenciones vendrá determinada por la fecha y el número de registro de entrada de la solicitud en el Registro Administrativo correspondiente, en el caso de expedientes completos, o por la fecha y el número de registro de entrada de la subsanación de la solicitud o de la aportación de la documentación completa.

6. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, las empresas, familias e instituciones sin fines de lucro deberán acreditar que no tienen deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, lo cual se verificará conforme al procedimiento establecido en los artículos 4 o 5 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 8/4/08) según lo que resulte de aplicación.

Igualmente, conforme a lo establecido en el artículo 14 1.e) de la Ley General de Subvenciones, con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de concesión, deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada en el artículo 22 o 24, según resulte uno u otro de aplicación, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

A tales efectos la unidad administrativa responsable de la gestión del expediente incorporará en el mismo el certificado acreditativo de los citados extremos, salvo el de la situación de estar al corriente frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, extremo éste que deberá ser acreditado por el interesado, aportándolo junto con la documentación indicada en el Artículo 10 de esta Orden.

7. Se entenderán exceptuadas de la obligación de acreditar el estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

8. El cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social por parte de las Administraciones Públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas, se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable, según el modelo contenido en el anexo X.

9. La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de la certificación prevista en el artículo 3 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en los casos establecidos en el artículo 5 de la misma, una vez entre en vigor dicha Orden, conforme a la modificación de su entrada en vigor operada por Orden de 6 de mayo de 2008.

10. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los que hayan sido propuestos como beneficiarios, al objeto que, en el plazo de diez días, comuniquen su aceptación al órgano concedente, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

#### **Artículo 12. Finalización del procedimiento.**

1. El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, a la vista de la propuesta motivada del Director General de Industria, Energía y Minas, resolverá, mediante Orden, la concesión y pago, o denegación de la ayuda correspondiente.

2. El plazo máximo para resolver será de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. Las solicitudes presentadas al amparo de lo establecido en la presente convocatoria que, reuniendo todos los requisitos necesarios para su otorgamiento, no pudieran tramitarse durante el presente ejercicio por falta de crédito presupuestario, se podrán atender de forma preferente, previa solicitud, con cargo a la consignación que para esta misma finalidad pudiera figurar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el próximo ejercicio, dentro del límite cuantitativo que se determine en la correspondiente convocatoria de ayudas.

4. El importe de la ayuda o subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### **Artículo 13. Modificación de la concesión.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas consideradas incompatibles y otorgadas por otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser puesta en conocimiento del órgano concedente, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o en su caso al reintegro de las cantidades que procedan, en la forma que se establece en el Artículo siguiente.

#### **Artículo 14. Obligaciones del beneficiario.**

1. Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención.

b) Comunicar al órgano concedente cualquier variación sustancial en la instalación objeto de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Indicar en la documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Dichos documentos deberán ser conservados hasta el año 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1, letra a) del artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de la UE.

f) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Comunicar a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

h) Mantener en condiciones de funcionamiento normal a las instalaciones subvencionadas durante toda su vida útil.

i) Realizar las actividades de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) Nº 1828/2006, de 8 de diciembre, que recoge, entre otras, las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros, en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, pudiendo ser consultado el Manual correspondiente en la página Web siguiente:(<http://www.sifemurcia-europa.com/>).

2. La condición de beneficiario implicará su aceptación para aparecer en la Lista de beneficiarios de ayudas de Fondos Europeos que se publicará al efecto, y en la que se indicará el nombre de cada beneficiario y el importe de la ayuda pública obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, letra d) del artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión Europea.

#### **Artículo 15. Compatibilidad de las ayudas.**

1. Las subvenciones otorgadas conforme a la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse del resto de

Administraciones públicas, con excepción de las obtenidas de la Administración Regional para la misma finalidad, con los siguientes límites:

a) Un límite general máximo del 60% del gasto subvencionable para cada finalidad, que podrá elevarse a un 70 % cuando, a juicio motivado de la Administración, el proyecto a subvencionar consista en una instalación con alto nivel de replicabilidad e interés social.

b) Para Pymes un límite del 30% de la inversión bruta, que se podrá incrementar en 10 puntos porcentuales brutos si la beneficiaria es una mediana empresa y en 20 puntos si la beneficiaria es una pequeña empresa.

2. Asimismo, para las empresas privadas, estas ayudas estarán sujetas al Reglamento (CE) 70/2001 de la Comisión de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la CE a las ayudas estatales a las Pymes y al Reglamento (CE) 1998/2006, de "mínimis". A dicho fin, el solicitante deberá declarar las ayudas que haya pedido u obtenido para este fin, tanto al iniciarse el procedimiento como en cualquier momento posterior en que ello se produzca.

#### **Artículo 16. Pago de la subvención.**

1. El pago de la subvención se producirá de una sola vez en el momento de dictarse la Orden de concesión.

2. Con independencia de todo ello, la Administración podrá, con carácter tanto previo como posterior a la concesión y al pago de la subvención, inspeccionar las instalaciones y/o equipos y solicitar cuantos documentos sean necesarios, a fin de comprobar la coincidencia material y documental con los términos del proyecto de inversión objeto de la solicitud, pudiendo derivar en la pérdida del derecho al cobro de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, previo informe por Asesor Facultativo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

3. La ejecución de las acciones deberá acreditarse en el momento de formular la solicitud de subvención, mediante la oportuna declaración expresa del beneficiario.

#### **Artículo 17. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del anticipo y, en su caso, del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

#### **Artículo 18. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Disposición Adicional Única.**

I.- Subvenciones acogidas a la Orden de 27 de febrero de 2007 (BORM 22/3/07) y a la Orden de 9 de julio de 2008 (BORM 31/07/08).

Dado lo establecido en el apartado 5 del Artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, (BORM 22/3/07) y en el apartado 3 del artículo 12 de la Orden de 9 de julio de 2008,

de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, BORM de (31/07/08), aquellas solicitudes de subvención que reuniendo todos los requisitos necesarios para su otorgamiento, no la hubieran obtenido, podrán atenderse de forma preferente en el presente ejercicio.

II.- Se modifica el apartado 5 del artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, (BORM 22/3/2007), y el apartado 3 del artículo 12 Orden de 9 de julio de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible Ordenación del Territorio, BORM de (31/07/08), a cuyos efectos se fija el importe máximo que podrá destinarse a tal fin hasta un 70% del crédito presupuestado, en cada una de las partidas presupuestarias establecidas en el artículo 2 de la presente Orden.

III.-En todo lo demás será de aplicación los criterios establecidos en la referidas Órdenes.

La condición de beneficiario de la subvención obtenida conforme a esta Disposición adicional implicará su aceptación para aparecer en la Lista de beneficiarios de ayudas de Fondos Europeos que se publicará, al efecto, y en la que se indicará el nombre de cada beneficiario y el importe de la ayuda pública obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, letra d) del artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión Europea.

**Disposición Final Única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de mayo de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

## Anexo I Cuantía de las subvenciones (art. 7)

### 1.- ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DE DISTRIBUCIÓN

#### 1.1.- Instalaciones sobre suelo y cubierta, no agrupadas.

Potencia Nominal de la instalación (*)	€/Wp
a) $P \leq 10$ Kw	1,20
b) $10 < P$ (Kw) $\leq 20$	0,90

(\*) P = suma de potencia nominal de inversores en Kw.

#### 1.2.- Coeficientes de mayoración (aplicables al apartado 1.1.)

Tipos de actuación mayorable	Coefficiente
Integración Arquitectónica	1,10
Monitorización	1,04
Seguimiento solar 1,07	1,07
Mantenimiento $\geq 10$ años	1,10
Estructuras especiales	1,04
Efectos demostrativos e innovación	1,04

**NOTA:** Para el calculo de la subvención final, se multiplicaran entre si los coeficientes que sean de aplicación según el tipo de actuación acreditado y el resultado se multiplicara por el importe unitario de la subvención asignado en los apartados anteriores, sin que se superen en cada caso los limites establecidos en esta Orden.

### 2.- ENERGÍA EÓLICA

#### 2.1.- INSTALACIONES DE POTENCIA $\leq 5$ Kw

Tipos instalación	€/W inst (*)
Aislada con acumulación	2,40
Aislada sin acumulación	2,10
Conectada sin acumulación	1,56

(\*) Se considera W Inst. a la potencia en vatios a la salida del generador senoidal en el caso de conectadas a red y potencia suministrada por el generador a la instalación receptora en los demás casos.

#### 2.2.- INSTALACIONES DE POTENCIA: 5 kW= $P \leq 25$ kW

El 30% del coste subvencionable

#### 2.3.- INSTALACIONES DE POTENCIA: 25 kW $< P \leq 50$ Kw

El 20% del coste subvencionable

#### 2.4.- INSTALACIONES DE POTENCIA: 50 kW $< P \leq 100$ Kw

El 10% del coste subvencionable

### 3.- INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA GEOTÉRMICA.

Se calculara la subvención sobre la base del 30% del coste de referencia indicado en la tabla siguiente, de la parte de la instalación diseñada para la captación del recurso geotérmico.

<b>Tipos instalación</b>	<b>Coste referencia € / Kw</b>
En circuito abierto	500
En circuito cerrado con intercambio enterrado horizontal	1.100
En circuito cerrado con intercambio vertical con sondeos	1.400
Redes de distrito geotérmicas	1.500

En el caso de instalaciones híbridas (geotermia + biomasa térmica, geotermia + fotovoltaica, etc.) la subvención se calculara sobre el 50% del coste de referencia

### 4.- INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE BIOCOMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

Se calculara la subvención sobre la base del 30% del importe subvencionable de la parte de la instalación de alimentación y de las adaptaciones realizadas al sistema generador para la utilización del biocombustible si las hubiera.



**ANEXO II**

EXP.: \_\_\_\_\_

- Familias**       **ISFL**       **Empresas**       **Disposición adicional única**

(Marcar la/s opción/es que procedan)

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOBRE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, PARA EL EJERCICIO 2009**

D./Dña. .... con NIF nº .....

Con Domicilio en ..... nº ..... Localidad .....

Municipio ..... C.P. .... Teléfono: .....

fax: ..... E-mail: .....

Comparece en representación de ..... con C.I.F. nº .....

domicilio social en ..... nº ..... Localidad .....

..... Municipio ..... C.P. .... Teléfono: .....

..... fax: ..... E-mail: .....

Datos a efectos de notificación (en caso de ser diferente al del interesado/a o beneficiario/a)

D./Dña. .... con NIF nº .....

Con Domicilio en ..... nº ..... Localidad .....

Municipio ..... C.P. .... Teléfono: .....

fax: ..... E-mail: .....

EXPONE:

Que a la vista de la Orden de ..... de ..... de ....., por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables, correspondientes al ejercicio 2009, considerando que reúne todos los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma,

SOLICITA:

La concesión de una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, para la realización del Proyecto:

- Descripción : \_\_\_\_\_ Potencia nominal total: \_\_\_\_\_ Kw
- Fecha de inicio \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_ Fecha de terminación: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_
- Lugar de realización: \_\_\_\_\_
- Polígono: \_\_\_\_\_ Parcela: \_\_\_\_\_ Coordenadas: \_\_\_\_\_
- Plan de financiación previsto:

**Recursos propios:** \_\_\_\_\_ Euros      **Subvención solicitada** \_\_\_\_\_ euros

Otras subvenciones, solicitadas o concedidas \_\_\_\_\_ euros

Presupuesto total de la inversión (sin IVA) \_\_\_\_\_ euros

DECLARA: Que la instalación fotovoltaica conectada a red, se encuentra agrupada: Si  No

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (marcar con una x los documentos que se aportan, indicados en el Reverso)**

....., a ..... de ..... de 2009

**EL SOLICITANTE**  
**EXCMO. SR. CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN**

**REVERSO (Anexo II)**

	Fotocopia compulsada del D.N.I. o del C.I.F. del solicitante,
	Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante
	Fotocopia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la empresa
	Fotocopia compulsada del poder de representación o anexo III
	Declaración de otras ayudas (Anexo IV)
	Fotocopias de solicitudes o documentos acreditativos de la concesión de la ayuda.
	Código de cuenta cliente expresado en documento expedido por la entidad financiera
	Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo (Anexo V)
	Declaración Institución sin ánimo de lucro (Anexo VI)
	Ficha-Resumen (Anexo VII)
	Certificado de la empresa instaladora que haya ejecutado la instalación (Anexo VIII)
	Fotografía de la instalación.
	Indicación exacta del punto de conexión a red y tensión del mismo, mediante copia de escrito de concesión del mismo por la compañía distribuidora.
	Garantía legal del fabricante de los equipos
	Garantía del instalador sobre la instalación en su conjunto
	Contrato de mantenimiento de las instalaciones
	Certificado conformidad captadores solares e inversores
	Documentación acreditativa inscripción en Registro Establecimientos industriales
	Documentación exigible para la puesta en servicio de la instalación
	Planos de situación
	Ejemplar original del contrato de ejecución que incluya Anexo IX
	Tres ofertas de diferentes proveedores
	Acreditación deudas del Instituto Nacional de la Seguridad Social
	Anexo VII y VIII
	Facturas originales o fotocopias compulsadas
	Justificantes de pago de las facturas
	Justificación condición de beneficiario de la subvención, Anexo X
	Acreditación deudas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
	Acreditación deudas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma

Documentación a presentar en cualquier caso.



### ANEXO III

D. ...., con D.N.I. / N.I.F.  
 ..... en nombre propio o como representante legal de la empresa  
 ....., con N.I.F. / C.I.F.  
 ....., domiciliada en .....  
 población ....., Teléfono ....., como titular de la solicitud presentada en  
 esa Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la tramitación del expediente concerniente a  
 una Solicitud de Subvención con Destino a la Ejecución de Proyectos sobre Explotación de Recursos  
 Energéticos Renovables para el Ejercicio 2009, situada en .....  
 ....., población .....  
 ....., a V.I. **EXPONE:**

Que conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Título III de la Ley 30/1992, de 26 de  
 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento  
 Administrativo Común, asigna su **REPRESENTACIÓN** para las actuaciones administrativas  
 que se lleven a cabo en esa Dirección General, relativas al mencionado expediente, a D.  
 ....., con D.N.I. / N.I.F.  
 ....., domiciliado en .....  
 ....., población ....., teléfono  
 ....., quien acepta dicha representación.

Y CONSIENTEN EXPRESAMENTE, en que la siguiente dirección de correo electrónico  
 ..... sea tenida en cuenta por la  
 Administración como domicilio válido a efectos de notificaciones, al amparo de lo establecido  
 en el artículo 59.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las  
 Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción otorgada  
 por la ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Murcia, ..... de ..... de .....

Titular

Representante

Fdo.: .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**ANEXO IV****DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS**

Don/Dña..... con DNI/NIF ....., en representación de (sí mismo, Empresa o Entidad) ..... con CIF nº ....., habiendo presentado solicitud a la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos sobre explotación de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2009 (**Orden de .....de..... de 200...., de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**).

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:** Además de la presente petición

- No haber solicitado otra subvención
- Haber solicitado, tener concedidas o cobradas las siguientes ayudas:

1. Para el proyecto objeto de la presente solicitud, las ayudas que a continuación se relacionan:

<b>ORGANISMO</b>	<b>FINALIDAD</b>	<b>FECHA (Solicitud)</b>	<b>IMPORTE AYUDA</b>	<b>ESTADO AYUDA<sup>(*)</sup></b>	<b>AÑO DE CONCESIÓN</b>

2. Para otras actuaciones, las ayudas que a continuación se detallan durante los últimos tres años:

<b>ORGANISMO</b>	<b>FINALIDAD</b>	<b>FECHA (Solicitud)</b>	<b>IMPORTE AYUDA</b>	<b>ESTADO AYUDA<sup>(*)</sup></b>	<b>AÑO DE CONCESIÓN</b>

Y se compromete a comunicar a la D.G.I.E.M., en el momento en que se produzca, la concesión o percepción de subvenciones en el periodo subvencionable o con posterioridad al mismo.

....., a ..... de ..... 200....  
(FIRMA DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE)

(\*) Solicitada (S) /  
Solicitada y Concedida :(S/C) /  
Solicitada, no concedida :(S/NC)

**ANEXO V (EMPRESAS)**

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
Subvenciones a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el año 2009	Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

La empresa solicitante \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, en virtud de lo establecido en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, artículo 60,

**DECLARA**

- NO** desarrollar ninguna de las actividades enumeradas en el anexo IV de la referida ley,
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número \_\_, **no alcanzando**, sin embargo, el límite de producción o capacidad establecido en dicho punto que es de \_\_\_\_\_.
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número \_\_ por un periodo **no superior a dos años**, siendo la fecha de comienzo de dicha actividad la de \_\_\_\_\_.
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número \_\_ por un periodo superior a dos años, por lo que presenta como justificación la siguiente documentación:
  - Informe Ambiental, validado por la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
  - Compromiso del cumplimiento del Informe Ambiental.

Lo que firma (y sella) el solicitante o persona que lo representa, a efectos de tramitación de solicitud de ayuda de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.009

Fdo. D./Dña. \_\_\_\_\_

**LEY 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95)****« Artículo 60.- Actividades e Instalaciones sujetas a Auditoría Ambiental.**

Como requisito imprescindible para la obtención de cualquier tipo de ayudas económicas o financieras por parte de la Administración Regional, las empresas incluidas en el Anexo IV cuyas actividades se encuentren en funcionamiento por un periodo superior a dos años, deberán presentar junto a la petición de ayuda un Informe Ambiental validado, resultante de la realización de una Auditoría Ambiental, con el compromiso de su cumplimiento por parte del peticionario. »

**ANEXO IV. Actividades sujetas a auditoría ambiental**

- |   |   |
|---|---|
| 1. Centrales térmicas convencionales, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión con una potencia instalada total, igual o superior a 30 Megawatts térmicos. | 17. Producción de fertilizantes químicos.   |
| 2. Refinerías de petróleo.  | 18. Producción de pesticidas.   |
| 3. Plantas de tratamiento y lavado de minerales con una capacidad igual o superior a 50 TM/ hora  | 19. Producción de lejías, sosas, detergentes y derivados con capacidad de producción superior a 750 Tm/año.   |
| 4. Plantas de tostación, calcinación, aglomeración, sintetización u otros usos minerales metálicos con capacidad de producción superior a 3.000 TM/año de mineral procesado.  | 20. Industrias químicas destinadas a la fabricación de productos farmacéuticos o veterinarios.  |
| 5. Fabricación de ferro aleaciones  | 21. Almazaras y refinerías de aceite de oliva y de orujo de aceitunas con producción superior a 100 Tm/año.   |
| 6. Acerías y fundiciones con una capacidad de producción superior a 1000 Tm/año.  | 22. Instalaciones para el secado, curtido o salado de pieles y cueros con una producción anual superior a 20 Tm/año   |
| 7. Galvanizado y revestimientos metálicos con una capacidad superior a 500 Tm/año.  | 23. Instalaciones para el lavado, tintado o fabricación de fibras textiles.   |
| 8. Extracción, tratamiento y transformación de amianto.   | 24. Mataderos municipales o industriales con capacidad de sacrificio diario equivalente a 100 unidades de ganado vacuno y porcino, 300 unidades de ganado ovino y caprino y 500 unidades de ganado avícola. |
| 9. Instalaciones de trituración, aserradero, tallado y pulido de la piedra con potencia instalada igual o superior a 50 C.V.  | 25. Instalaciones para la transformación y conserva de productos agroalimentarios con producción superior a 750 Tm/año.   |
| 10. Fábricas de cementos con producción superior a 5000 Tm/año  | 26. Plantas de tratamiento y eliminación de residuos industriales y en general de los caracterizados como tóxicos y peligrosos  |
| 11. Fabricación de vehículos automóviles.   | 27. Plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos con capacidad igual o superior a 50 Tm/año.  |
| 12. Fabricación de vidrio de primer fundido con capacidad de producción superior a 5.000 Tm/año.  | 28. Plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad igual o superior a 30.000 habitantes equivalentes/día  |
| 13. Fabricación de pinturas, lacas y barnices.  |   |
| 14. Fabricación de explosivos.  |   |
| 15. Fabricación de plásticos, caucho u otros elastómeros  |   |
| 16. Fabricación de fibras minerales artificiales.   |   |



## ANEXO VI

### Declaración institución sin ánimo de lucro

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI/NIF \_\_\_\_\_, en representación de la institución sin ánimo de lucro \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ declara ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación que,

**LA INSTITUCIÓN INDICADA NO EJERCE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE CONCLUQUE LAS NORMAS SOBRE DERECHO DE LA COMPETENCIA.**

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayuda con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables.

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.009

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O  
PERSONA QUE LO REPRESENTA

Fdo. \_\_\_\_\_



**ANEXO VII**

**FICHA RESUMEN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS, EÓLICAS y GEOTÉRMICAS**

<b>1.- BENEFICIARIO</b>			
Nombre:		CIF/NIF:	
Sector de actividad:		C.N.A.E.:	
Domicilio Social:			
Municipio:		Provincia:	
C.P.:	Teléfono:	Fax:	

<b>2.- DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO</b>			
Nombre:		CIF/NIF:	
Sector de actividad:		C.N.A.E.:	
Domicilio Social:			
Municipio:		Provincia:	
C.P.:	Teléfono:	Fax:	

<b>3.1- EMPRESA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN</b>			
Nombre:		CIF/NIF:	
Nº Empresa Instaladora:		Teléfono:	
Domicilio Social:			
Municipio:	Provincia:	C.P.:	
Fax:	Email:		
<b>3.2- EMPRESA QUE REALIZARA LA PERFORACIÓN (Inst. Geotérmicas)</b>			
Nombre:		CIF/NIF:	
Nº Empresa Instaladora:		Teléfono:	
Domicilio Social:			
Municipio:	Provincia:	C.P.:	
Fax:	Email:		

<b>4.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN</b>			
Título del proyecto:			
Ubicación (Dirección):			
Municipio:		Provincia:	
Polígono:	Parcela:	Coordenadas:	

<b>5.- SÍNTESIS DE LA INSTALACIÓN</b>			
Fotovoltaica Conectada a red:	<input type="checkbox"/>	Geotérmica:	
Eólica Conectada a red:	<input type="checkbox"/>	circuito abierto	<input type="checkbox"/>
Eólica Aislada:	<input type="checkbox"/>	circuito cerrado intercambiador enterrado horizontal	<input type="checkbox"/>
		circuito cerrado intercambiador vertical con sondeos	<input type="checkbox"/>
		de redes de distritos geotérmicas	<input type="checkbox"/>
Destino (vivienda, nave industrial, edificio, etc.):			

**ANEXO VII****FICHA RESUMEN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS, EÓLICAS y GEOTÉRMICAS**

<b>6.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA INSTALACIÓN</b>				
<b>CAPTADORES SOLARES</b>				
Potencia pico total (Wp)		Nº de paneles:		
Modelo:		Tipo:		
Fabricante:		Pot. unitaria (W):		
<b>AEROGENERADORES</b>				
Potencia total (W)		Nº de aerogeneradores:		
Modelo:		Tipo:		
Fabricante:		Pot. unitaria (Wp)		
Tipo torre:		Altura de la torre:		
<b>INVERSORES</b>				
Potencia total (W)		Nº de inversores:		
Modelo:		Pot. unitaria (W)		
Fabricante:				
<b>REGULADORES (inst. Aisladas)</b>				
Potencia total (A)		Nº de reguladores:		
Modelo:		Pot. unitaria (A)		
Fabricante:				
<b>INSTALACIONES GEOTÉRMICAS</b>				
<b>Bomba de Calor</b>				
Marca de bomba de Calor:		Modelo:		
		Potencia (KW):		
<b>Anticongelante</b>				
Tipo:		Dilución de la mezcla (%):		
Cantidad (ltrs)		Longitud total colectores (m):		
<b>Características de la perforación</b>				
	Coordenada X	Coordenada Y	Coordenada Z	Profundidad (m)
Perforación				
Distancia mínima entre la perforación y la vivienda, edificio, nave, etc.:				
Tipo de relleno de las perforaciones:				

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS (AÑOS):	
PERIODO DE GARANTÍA DE INSTALACIÓN (AÑOS):	
<b>DATOS DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN</b>	
Fecha de inicio:	
Tiempo estimado ejecución:	

7.- PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA		euros
8.- CONTRATO MANTENIMIENTO		años
9.- INTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA	(Justificar en anexo a ficha resumen)	
10.- MONITORIZACIÓN	(Justificar en anexo a ficha resumen)	
11.- SEGUIMIENTO SOLAR	(Justificar en anexo a ficha resumen)	
12.- ESTRUCTURAS ESPECIALES	(Justificar en anexo a ficha resumen)	
13.- EFECTOS DEMOSTRATIVOS	(Justificar en anexo a ficha resumen)	



**ANEXO VII**

**FICHA RESUMEN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS, EÓLICAS y GEOTÉRMICAS**

**DATOS. ADICIONALES SOLICITADOS POR LA CARM**

**1/ INSTALACIÓN**

Producción energética anual

**2/ ECONÓMICOS**

Presupuesto total con IVA	<input type="text"/>	Euros
Subvención solicitada	<input type="text"/>	Euros
Producción energética anual	<input type="text"/>	Euros
Euro/Kwh	<input type="text"/>	

**3/ FINANCIEROS**

Plazo amortización simple (con subv)  años

Plazo amortización simple (sin subv)  años

**4/ BENEFICIOS**

<input type="text"/>	Tn CO2 evitadas/año
<input type="text"/>	Tn SO2 evitadas/año
<input type="text"/>	Tn NOx evitadas/año

Murcia a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2 \_\_\_\_\_

Firma y sello empresa instaladora

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO VIII

### CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA

La empresa instaladora .....con C.I.F. .... y número de inscripción:..... en la Comunidad Autónoma de Murcia.

#### CERTIFICA:

La instalación de la cual es titular:....., con DNI/CIF:..... y ubicada en ....., localidad de ....., provincia de ....., con una potencia nominal de:.....(Kw) del conjunto generador, compuesto por..... elementos captadores de una potencia unitaria de..... (Kwp).

Que la instalación detallada se ha realizado de acuerdo con el contenido de:

- la ficha
- la memoria
- del proyecto técnico

A si mismo expone que,

- La instalación ha sido finalizada y puesta en marcha con fecha de ...../...../.....
- Garantía de la instalación en su conjunto es de ..... años.
- Garantía de los captadores solares es de ..... años y la garantía sobre el rendimiento en la producción es de .... años.
- Existe un contrato de mantenimiento firmado, entre el titular de la instalación y la empresa instaladora/mantenedora, por una duración no inferior a ..... años y un precio de ..... euros/año.
- Se anexa a este certificado la siguiente documentación: .....

En .....a .....de .....de 2009.

Firma y sello de la empresa instaladora

Firma y sello titular instalación

Fdo. D./Dña.....

Fdo. D./Dña. ....

**ANEXO IX****PRESUPUESTO**

	Presupuesto detallado instalación	FOTOVOLTAICA Presupuesto €	EÓLICA Presupuesto €	Presupuesto €
1	Proyecto, dirección de obra, certificados y gestión de autorizaciones (no las tasas ni visados).			
2	Gestiones y trabajos necesarios para la presentación y obtención de ayudas y, en su caso, punto de conexión y régimen especial.			
3	Estructura de apoyo de módulos fotovoltaicos, soportes y obra de cimentación.			
4	Sistema generador / captador (sondeos, intercambiadores, acumuladores, tuberías, etc.).			
5	Sistema de regulación y de adaptación de corriente.			
6	Sistemas de almacenamiento (en instalaciones aisladas).			
7	Sistemas y elementos de control, conexión, protección, gestión de alarmas y señales para mantenimiento y amortización.			
8	Obra civil, montaje y conexión del conjunto			
9	Documentación final, manuales de uso y operación			
10	Diseño e ingeniería de detalle para la fabricación y montaje de los equipos que forman parte del suministro			
11	Boletín de la instalación			
12	Perforación de sondeos (producción y reinyección)			
13	Sistemas de distribución: bien en el propio edificio o distribuido en los sistemas de distrito del tendido de tuberías...			
14	Bomba de calor			
	Otros:			

Totales			
IVA 16%			
Total presupuesto (con IVA)			

Existe contrato de ejecución firmado entre la empresa instaladora registrada en la D.G.I.E.M y el solicitante de la subvención: SI  NO

Fecha de inicio de los trabajos: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Tiempo estimado de ejecución: \_\_\_\_\_

En Murcia a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2 \_\_\_\_

Fdo. D/Dña \_\_\_\_\_  
Por el solicitante (firma y sello)

Fdo. D/Dña \_\_\_\_\_  
Por la empresa instaladora (firma y sello)



## ANEXO X

### Declaración Responsable del Beneficiario

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
Subvenciones a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el año 2009	Declaración de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003.Ley General de Subvenciones

D. \_\_\_\_\_ con DNI/NIF \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ en virtud de lo establecido en el artículo de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003, General de Subvenciones.

**DECLARA ANTE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN.**

**No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.**

Lo que firma y sella a efectos de tramitación de solicitud de ayuda con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables.

En \_\_\_\_\_ a \_\_de\_\_\_\_\_de 2.009

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O  
PERSONA QUE LO REPRESENTA

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO XI

Expediente nº:  
Beneficiario:  
Orden reguladora:  
Línea de ayuda  
Fecha de concesión  
Importe concedido

Fecha de inicio de las inversiones:

Fecha final de las inversiones:

PARTIDA Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTADO	VARIACIÓN +/-	% DESVIACIÓN

El abajo firmante declara que todos los datos que se indican son ciertos y certifica haber verificado las operaciones aritméticas correspondientes.

Fecha, firma y sello del beneficiario:



### ANEXO XII (CUENTA JUSTIFICATIVA)

Expediente nº:  
Beneficiario:  
Orden reguladora:  
Línea de ayuda  
Fecha de concesión  
Importe concedido

Forma de pago: 1. Cheque  
2. Transferencia bancaria  
3. Metálico  
4. Letra de cambio  
5. Traspaso  
6. Pagaré  
7. Otros

Fecha de inicio de las inversiones:.....

Fecha final de las inversiones:.....

PRESUPUESTO BENEFICIARIO		DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO								DOCUMENTOS JUSTIFICATIVO DEL PAGO EFECTUADO		
PARTIDA Nº	COSTE DEFINITIVO	JUSTIFICANTE Nº	FACTURA Nº	EMITIDA POR	OBJETO DEL GASTO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL	FECHA DEL ASIENTO	CÓDIGO FORMA DE PAGO	FECHA EFECTIVA DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

El abajo firmante declara que todos los datos que se indican son ciertos y certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado las operaciones aritméticas correspondientes.

Fecha, firma (y sello) del beneficiario:

Fdo:

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

**9134 Resolución de 21 de mayo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de rectificación de errores de la resolución de fecha 17 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. 30.09.08), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la carrera profesional del personal Diplomado Sanitario, convocado por resolución de 14 de marzo de 2008.**

1.º) En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 30 de septiembre de 2008, se publicó la Resolución de 17 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento de acceso al nivel II de la carrera profesional del personal diplomado sanitario, convocado por resolución de 14 de marzo de 2008.

2.º) Con posterioridad a dicha publicación se han detectado errores en las relaciones de admitidos y excluidos consistentes en la exclusión de determinados aspirantes que debían salir admitidos.

3.º) Resulta competente para rectificar los errores cometidos en la citada resolución dictada con fecha 17 diciembre de 2008, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### **Resuelvo**

1.º) Corregir, en los términos establecidos en los anexos, la Resolución de 17 de diciembre de 2008 (B.O.R.M. 30.09.08), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial de el nivel II de la carrera profesional del personal diplomado sanitario, convocado por Resolución de 14 de marzo de 2008.

2.º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, y en C/Pinares, n.º 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Área de Salud, de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en



el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de mayo de 2009.—El Director Gerente, P.D. El Director General de Recursos Humanos (Resolución de 14.03.08. B.O.R.M. de 31.03.08), Pablo Alarcón Sabater.

#### **Anexo I (Res. 21/05/2009)**

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 14 de marzo de 2008. B.O.R.M. 31.03.08)

#### **Listado definitivo de aspirantes admitidos**

Categoría: Diplomado Sanitario no Especialista

Opción: Fisioterapia

DNI: 22978132M

Apellidos y nombre: Uribe Mayor, José Nicolás

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**9121 Resolución R-386/09, de 14 de mayo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se procede a la contratación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir cinco plazas de personal laboral fijo de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Informática) de esta Universidad, mediante el sistema concurso oposición, convocado por Resolución Rectoral R-096/08, de 1 de febrero.**

Vista la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo, elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de personal laboral fijo de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Informática), mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución R-096/08, de 1 de febrero.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

#### **Resuelve**

**Primero.-** Contratar como personal laboral fijo de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Informática) de la Universidad Politécnica de Cartagena, a los aspirantes que figuran en el anexo a la presente Resolución, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas por Resolución Rectoral R-096/08, de 1 de febrero.

**Segundo.-** Los aspirantes deberán formalizar el contrato en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** La contratación como personal laboral fijo, en su caso, producirá el cese del personal contratado interino que se vea afectado.

**Cuarto.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 14 de mayo de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.



**Anexo**

Relación de aprobados que han superado el proceso selectivo para cubrir cinco plazas de personal laboral fijo de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Informática).

<b>DNI</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>
29154796-L	Alcate Esteban, María Eugenia
23019486-M	Máiquez Beltrán, Juan
23006979-X	Masó Muñoz, José
48476101-J	Rodríguez Rojo, Carlos
22983885-P	Zaplana Calleja, Belén

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**9124 Resolución R-447/09, de 27 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 25 mayo de 2009,

**Resuelve:**

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

**Bases:**

**Primera.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

**Segunda.- Requisitos generales y específicos.**

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2)) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

#### 2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

Para las plazas de Profesor Asociado:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

b) Estar ejerciendo, en el momento de presentar la solicitud, actividad profesional fuera del ámbito académico universitario como especialista de reconocida competencia, y durante, al menos, tres años. Dicha actividad será aquella para la que capacite el título académico exigido en la bases de la convocatoria. No podrá formalizar contrato como Profesor Asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

#### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, según modelos que se acompañan a la presente convocatoria como anexo II y anexo III respectivamente. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a. Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b. Fotocopia del título académico. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c. Fotocopia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado b) punto 2, de la base segunda de esta convocatoria.

d. En su caso, fotocopia del documento acreditativo de estar habilitado.

e. Documento acreditativo de la actividad profesional para la que capacite el título académico exigido en la convocatoria. Su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos: informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, certificado de servicios prestados para las Administraciones públicas o cualquier otro documento de naturaleza pública.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

#### **Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.**

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

#### **Quinta.- Comisión de Contratación.**

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

#### **Sexta.- Baremos.**

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor y de Profesor Asociado, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo IV.

#### **Séptima.- Procedimiento de Selección.**

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

#### **Octava.- Resolución del Concurso.**

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### **Novena.- Formalización de los contratos.**

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera, teniendo en cuenta, que el requisito establecido en el punto 4 apartado

d) documento acreditativo de la actividad profesional, deberá presentarse actualizado en el momento de formalizar el contrato, así mismo deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

#### **Décima.- Listas de Espera.**

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2009/2010 y 2010/2011, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

#### **Decimoprimer.- Incompatibilidades.**

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

#### **Decimosegunda.- Depósito y retirada de la documentación.**

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

#### **Decimotercera.- Recursos.**

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 27 de mayo de 2009.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Viguera Campuzano.



## ANEXO I

---

Código:	<b>02C/09/PAYUDOC</b>
Área:	<b>Ingeniería Química</b>
Departamento:	Ingeniería Química y Ambiental
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor (AD331)
Perfil:	Docencia en: Experimentación en Ingeniería Química

---

Código:	<b>03C/09/PAYUDOC</b>
Área:	<b>Tecnologías del Medio Ambiente</b>
Departamento:	Ingeniería Química y Ambiental
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor (AD312)
Perfil:	Docencia en: Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente y Aereobiología.

---

Código:	<b>04C/09/PASOC9</b>
Área:	<b>Organización de Empresas</b>
Departamento:	Economía de la Empresa
Centro:	Facultad de CC. de la Empresa
Plazas:	Profesor Asociado 9 créditos (PA388 y PA389)
Perfil:	Docencia en: Organización de empresas
Nº de plazas:	<b>2</b>

---

Código:	<b>35C/08/PASOC15 – A Término-</b>
Área:	<b>Comercialización e Investigación de Mercados</b>
Departamento:	Economía de la Empresa
Centro:	Facultad de CC. de la Empresa
Plaza:	Profesor Asociado 15 créditos
Perfil:	Docencia en: Dirección Comercial

---

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA****ANEXO II**

Excmo. Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento		Nº D.N.I.	
Domicilio			Teléfono		
Municipio		Código Postal		Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha de Ingreso		Nº Reg. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>					
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....					

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**ANEXO II**

Excmo. Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza..... Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES									
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre					
Fecha Nacimiento		Lugar Nacimiento		Provincia Nacimiento		Nº D.N.I.			
Domicilio						Teléfono			
Municipio			Código Postal			Provincia			
En caso de ser Funcionario Público de Carrera									
Denominación del Cuerpo o Plaza				Organismo		Fecha de Ingreso		Nº Reg. Personal	
Situación: Activo <input type="checkbox"/>									
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....									

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**ANEXO III**

**MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM  
PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO**

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-currículum.

Cartagena, a ..... de ..... de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE .....
NIF .....
DOMICILIO .....
LOCALIDAD ..... CP ..... TELÉFONO .....
CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA .....
CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA .....
ÁREA DE CONOCIMIENTO .....
DEPARTAMENTO .....

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	



<b>BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>I.1</b>	<p><b>Titulación con la que concursa:</b>                      Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico.....                      .....                      Universidad ..... Año .....</p> <p>Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera:                      N° de créditos con aprobado ..... N° de créditos con sobresaliente .....                      N° de créditos con notable ..... N° de créditos con M. de honor .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.2</b>	<p><b>Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:</b></p> <p>Asignatura ..... Créditos ..... Calificación .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.3</b>	<p><b>Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :</b></p> <p>Título del Proyecto o Trabajo:.....                      .....</p> <p>Universidad ..... Calificación .....</p> <p>Centro ..... Año .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.4</b>	<p><b>Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:</b></p> <p>Universidad .....                      Centro ..... Año .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.5</b>	<p><b>Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:</b></p> <p><b>Alumno interno:</b>                      Universidad .....                      Centro .....                      Departamento .....                      Curso Académico .....</p>



	<p><b>Becas por convocatoria pública:</b></p> <p>Tipo de Beca .....  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p><i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i></p>
<p><b>I.6</b></p>	<p><b>Otras Titulaciones Universitarias:</b></p> <p>Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado  .....  .....  .....</p> <p><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<p><b>I.7</b></p>	<p><b>Cursos de Doctorado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida.</li> <li>- Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable.</li> </ul> <p>Departamento responsable .....  Nombre del Programa .....  Curso, Seminario o Asignatura .....  Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....  Nombre del Programa .....  Curso, Seminario o Asignatura .....  Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....  Nombre del programa .....  Curso, Seminario o Asignatura .....  Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....  Nombre del Programa .....  Curso, Seminario o Asignatura .....  Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....  Nombre del Programa .....</p>



	<p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Nombre del Programa .....</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Nombre del Programa .....</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Nombre del Programa .....</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p>
<b>I.8</b>	<p><b>Tesis Doctoral:</b></p> <p>Título de la tesis .....</p> <p>Fecha de lectura ..... Calificación obtenida .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Universidad .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.9</b>	<p><b>Doctorado Europeo</b></p> <p>Universidad .....</p> <p>Centro ..... Año .....</p> <p><b>Premio Extraordinario de Doctorado:</b></p> <p>Universidad .....</p> <p>Centro ..... Año .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.10</b>	<p><b>Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:</b></p> <p>Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha.</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p>



	<p>Horas o créditos ..... Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora ..... Denominación del curso ..... Horas o créditos ..... Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora ..... Denominación del curso ..... Horas o créditos ..... Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora ..... Denominación del curso ..... Horas o créditos ..... Fecha .....</p>
<b>I.11</b>	<b>Otras acciones de formación:</b>  Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.
<b>I.12</b>	<b>Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:</b>



	<p><b>Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables</b></p> <p><b>Otras Becas:</b> Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
<p><b>I.13</b></p>	<p><b>Estancias Predoctorales:</b></p> <p>Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>

<b>BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE</b>	
<p><b>II.1</b></p>	<p><b>Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:</b> Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.</p> <p>Universidad ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad ..... Titulación ..... Asignatura .....</p>



	<p>Área de Conocimiento .....  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....  Titulación .....  Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....  Titulación .....  Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....  Titulación .....  Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....  Titulación .....  Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<b>II.2</b>	<p><b>Docencia en tercer ciclo universitario:</b></p> <p>Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.</p> <p>Universidad .....  Programa .....  Asignatura .....  Área de Conocimiento .....  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....  Programa .....  Asignatura .....  Área de Conocimiento .....  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....  Programa .....  Asignatura .....  Área de Conocimiento .....  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....  Programa .....  Asignatura .....  Área de Conocimiento .....  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p>



	<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
<b>II.3</b>	<p><b>Tutorías en la UNED:</b></p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>

<b>II.4</b>	<b>Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:</b>  Universidad ..... Centro ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....  Universidad ..... Centro ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....  Universidad ..... Centro ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....  Universidad ..... Centro ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....  <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
<b>II.5</b>	<b>Otras actividades docentes universitarias:</b>  Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado.  <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
<b>II.6</b>	<b>Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:</b>  <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>



<b>BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA</b>	
<b>III.1</b>	<p><b>Becas y Premios:</b></p> <p><b>Becas Postdoctorales:</b> Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute.</p> <p><b>Premios de Investigación:</b> Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
<b>III.2</b>	<p><b>Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:</b></p> <p>Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>



**III.3 Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:**

**Tesis Doctorales leídas:**

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas.

**Proyectos Fin de Carrera:**

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.

**Otros trabajos de investigación dirigidos:**

*(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)*



**III.4 Comunicaciones y ponencias en Congresos:**

Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

*AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN*



**III.5 Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:**

Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año.  
Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

*(Presentar un ejemplar de cada publicación)*  
**AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN**



**III.6 Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:**

Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

*AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN*



**III.7 Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):**

Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

*AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN*



<b>III.8</b>	<b>Patentes:</b>  Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.
--------------	---

<b>BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL</b>	
<b>IV.1</b>	<b>Actividad profesional:</b>  Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
<b>IV.2</b>	<b>Estudios, informes y Proyectos:</b>  Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.



<b>IV.3</b>	<b>Otros méritos profesionales:</b>  Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA****BAREMO**

<b>BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2 (**)	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias ( a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

<b>BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
<b>Modulador Bloque I: Dividir por 0,75</b>		

**TOTAL BLOQUE I = A**

- 
- (1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.
- (\*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1º ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.
- (\*\*) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será  $75/n^\circ$  de asignaturas si es una ingeniería y  $60/n^\circ$  de asignaturas en las restantes.
- (2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

<b>BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
<b>Modulador Bloque II: Dividir por 0,178</b>		

**TOTAL BLOQUE II = B**

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

<b>BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
<b>Modulador Bloque III: Dividir por 0,76</b>		

**TOTAL BLOQUE III = C**

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

- (7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.
- (8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

<b>BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA</b>		
		<b>PUNT. MAX.</b>
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
IV.4	Entrevista opcional (si hay unanimidad por parte de los miembros de la Comisión de contratación, y sólo para las plazas de Profesor Asociado)	10
<b>Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30 (si no hay entrevista) o por 0,40 (si la hay)</b>		

**TOTAL BLOQUE IV = D**

<b>BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE</b>
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

**PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO SEGÚN EL TIPO DE PLAZA (En tanto por uno)**

<b>BLOQUE</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>	
	AYUDANTE DOCTOR	ASOCIADO
<b>Formación Académica</b>	0,28	0,20
<b>Experiencia docente</b>	0,17	0,25
<b>Experiencia investig.</b>	0,43	0,15
<b>Actividad Profesional</b>	0,12	0,40
<b>Suma</b>	1,00	1,00

**PUNTUACIÓN FINAL = (A\*+B\*+C\*+D\*) x (1+M)**

“Siendo A\*, B\*, C\*, D\* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior”.

- (9) - La Comisión, de forma unánime, podrá optar por realizar una entrevista a todos los candidatos presentados a las plazas de Profesor Asociado, en la que podrá solicitar aclaraciones acerca de su curriculum vitae, dicha entrevista será pública y como resultado de las respuestas podrá otorgar a cada uno de ellos un máximo de 10 puntos.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**9364 Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2009, las ayudas previstas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas.**

Mediante el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio se establecieron las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas (BOE nº 160, de 3 de julio de 2008)

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es una de las mayores productoras de ganado porcino de España, y, dado que la volatilización procedente de los estiércoles en las explotaciones de porcino, su abuso en la fertilización nitrogenada y la aplicación inadecuada de los estiércoles en el campo, pueden contribuir de manera importante a la emisión de contaminantes, como por ejemplo, el amoníaco; es por lo que, se hace necesario implementar medidas que reduzcan la volatilización de dichos contaminantes, teniendo en cuenta la Directiva 2001/81/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2001, sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos

Considerando que el citado Real Decreto atribuye a las Comunidades Autónomas la tramitación de estas ayudas, es por lo que se propone la convocatoria de las mismas de conformidad con las bases reguladoras, aplicando una serie de medidas, con el objetivo común de reducir las emisiones de contaminantes, a fin de cumplir los compromisos adquiridos en el marco internacional.

En su virtud, una vez consultado al sector y a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, en el uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Dispongo**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto convocar en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2009, las ayudas previstas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas (BOE nº 160, de 3 de julio de 2008).

**Artículo 2.- Financiación.**

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.77006, proyecto de inversión 39634 (Deyecciones Porcinas), por un importe global de 150.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009. Su financiación se efectuará por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones, renunciadas, o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente disposición, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, las asociaciones, organizaciones y agrupaciones de titulares de explotaciones porcinas y otras figuras equivalentes, -incluidas las agrupaciones de defensa sanitaria, cooperativas y sus federaciones, y sociedades agrarias de transformación, y que entre sus asociados figuren titulares de explotaciones porcinas,- que presenten un proyecto conjunto de gestión de purines, según se define en el anexo I del citado Real Decreto.

Los proyectos deberán incluir la participación de explotaciones agrarias, o empresas gestoras, de forma que se lleve a cabo una gestión y valorización de purines innovadoras desde el punto de vista tecnológico, económico y medioambiental, y que integren las mejores técnicas disponibles en la aplicación de purines.

2. Las asociaciones, organizaciones y agrupaciones de titulares de explotaciones porcinas y otras figuras equivalentes, así como las explotaciones agrarias, o empresas gestoras, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

a) No tener la consideración de empresas en crisis.

b) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, que deberá acreditarse mediante las certificaciones que se regulan en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) acreditar mediante declaración responsable (ANEXO IV) que la entidad solicitante no esta incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada

3. En el caso de las explotaciones porcinas integradas en el proyecto además de lo establecido en el apartado 2 anterior, deberán:

a) Estar inscritas en estado de alta en el registro de explotaciones ganaderas previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, como explotación de porcino en cualquiera de sus clasificaciones zootécnicas, así como disponer del correspondiente libro de registro debidamente actualizado.

b) Aportar declaración responsable de que se cumple la normativa sectorial mínima correspondiente en materia de ordenación, bienestar, identificación, sanidad animal, medio ambiente e higiene. (ANEXO II.A)

c) Disponer de las instalaciones de almacenamiento de purines necesarias y de acuerdo con la normativa vigente, en particular con el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas.

d) Tener en vigor un seguro de recogida de cadáveres muertos en la explotación o un contrato con un gestor autorizado de subproductos según la legislación vigente.

e) Cumplir los requisitos para la consideración de PYME conforme al Reglamento (CE) n.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

4. En el caso de las explotaciones agrarias integradas en el proyecto, además de lo establecido en el apartado 2 anterior, deberán:

a) Aportar declaración responsable de que se cumple la normativa sectorial mínima correspondiente, en particular con lo dispuesto en el Real Decreto 262/1996 sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias (ANEXO II.B)

b) Registrar las cantidades de purines aplicadas en la fertilización del terreno y otros detalles registrales del uso de las parcelas utilizadas de acuerdo con el cuaderno de control de abonado nitrogenado, enmiendas y riegos recogido en el ANEXO III de la presente Orden. Deberán tenerse en cuenta las necesidades en función del uso del terreno, así como otros posibles aportes recibidos.

c) Cumplir los requisitos para la consideración de PYME conforme al Reglamento (CE) n.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

5. Cuando proceda, en el caso de las empresas gestoras integradas en el proyecto, además de lo establecido en el apartado 2 anterior, deberán respetar los criterios de buenas prácticas agrarias en la gestión que realicen de los purines.

#### **Artículo 4. Actividades subvencionables.**

1. Podrán ser objeto de financiación, de conformidad con el artículo 4 del citado Real Decreto, las siguientes actividades dentro del proyecto conjunto de gestión de purines:

a) Compra o arrendamiento con opción de compra de maquinaria y equipamiento necesario para la preservación y mejora del entorno natural en la gestión de purines de las explotaciones porcinas, hasta el valor de mercado de dicha maquinaria o equipamiento.

b) Costes generales relacionados con los gastos indicados en el apartado anterior, como los honorarios de asesores, los estudios de viabilidad o la adquisición de patentes y licencias.

2. No será subvencionable el secado térmico de purines.

3. Las ayudas se concederán a actividades realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

#### **Artículo 5. Presentación de solicitudes.**

1. La solicitud en modelo normalizado, de acuerdo al que se adjunta como Anexo I de la presente Orden deberá dirigirse a la Dirección General de Ganadería y Pesca, y se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura

y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, C.P. 30008) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Deberán acompañarse, al menos, de la siguiente documentación:

a) Proyecto de gestión de purines, con el contenido mínimo recogido en el anexo I, del Real Decreto 987/2008.

b) Copia del Estatuto o Reglamento interno de la persona jurídica solicitante. En su caso, copia de las correspondientes declaraciones, compromisos y/o acuerdos de participación entre el solicitante y los demás agentes participantes en el proyecto.

c) Documentación justificativa de la condición de PYME de las explotaciones de porcino integrantes y de las explotaciones agrarias integradas en el proyecto, que podrá consistir en una declaración responsable del órgano de dirección de la entidad solicitante.

d) En el caso de tratarse de ayudas destinadas a proyectos pilotos, enmarcados en la línea 1.b) del artículo 1 de la presente orden, declaración del beneficiario en la que se exprese claramente que conoce y acepta que los resultados del proyecto piloto serán puestos en conocimiento del público, y a disposición del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

3. En la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de la solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua, para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

#### **Artículo 6. Cuantía de las ayudas.**

La intensidad bruta de la ayuda, de conformidad con el artículo 6 del citado Real Decreto, no deberá superar:

a) El 75 por ciento de las inversiones subvencionables en las zonas desfavorecidas o en las zonas indicadas en el artículo 36, letra a) incisos i) ii) y iii) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

b) El 60 por ciento en otras regiones.

#### **Artículo 7. Criterios objetivos de concesión.**

1. En la concesión de las subvenciones previstas en la presente orden, dado el régimen de concurrencia competitiva de la ayuda, se ordenarán las solicitudes presentadas en función de su puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

a) Proyectos que integren explotaciones porcinas ubicadas en zonas vulnerables, de acuerdo con el artículo 5. Uno. B del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo.

b) Proyectos que integren un mayor número total de animales o con mayor valor de capacidad productiva, como suma total de las explotaciones, expresada en UGM (Unidad Ganadera Mayor), de acuerdo con la tabla de equivalencias recogida en el ANEXO II del R. D. 987/2008.

c) Proyectos que integren un mayor número de explotaciones.

d) Programas que presenten las alternativas más innovadoras y eficaces.

2. En el caso de que más de una solicitud obtuviera la misma valoración, se aplicará como orden de prelación el establecido en el apartado 1 anterior.

#### **Artículo 8. Instrucción y Resolución.**

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 7 de la presente Orden y adjudicar, con el límite del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios.

2. Corresponde a la Dirección General de Ganadería y Pesca la instrucción de los expedientes de ayuda para proyectos de sistemas innovadores en la gestión de purines de explotaciones porcinas.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme a los criterios establecidos en el artículo 7, tras lo cual emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios citados.

Dicha comisión se regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio de Sanidad Animal.

Vocales: 2 técnicos pertenecientes al Servicio de Sanidad Animal.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Sanidad Animal.

4. La Dirección General de Ganadería y Pesca, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se notificará a los solicitantes, y en la que se indicará la cuantía que, en principio, se propone asignar para financiar las inversiones objeto de la ayuda, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, a la vista de la cual el Sr. Consejero de Agricultura y Agua resolverá el procedimiento concediendo o denegando la ayuda solicitada. En la Orden de concesión se detallará el plazo de ejecución de la inversión subvencionada, quedando supeditada la eficacia de dicha concesión al cumplimiento del citado plazo.

6. El plazo para la resolución del procedimiento será como máximo de tres meses contados a partir del día en que finalice el de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que haya dictado y notificado Resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

7. La notificación o publicación de la resolución del procedimiento a los interesados, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8. Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de las resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

#### **Artículo 9. Anticipo de pago.**

1. Una vez resueltas las solicitudes objeto de subvención, se procederá, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a conceder a las Entidades beneficiarias que lo hayan solicitado, un anticipo del 50% de la subvención concedida, para la realización de las actividades objeto de concesión, para lo cual se efectuará la correspondiente propuesta de gasto y pago de la misma.

El pago restante se efectuará, previa justificación del gasto efectuado, para lo cual los beneficiarios estarán obligados a acreditar la realización de la actividad que ha sido objeto de subvención en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la misma y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre.

2. Cuando el anticipo solicitado exceda de 60.101 €, las Entidades solicitantes aportarán aval por plazo indefinido, expedido por una Entidad Financiera, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la cantidad objeto de anticipo o mediante seguro de caución otorgado por Entidades aseguradoras en los mismos términos. En este caso, se procederá al pago de la subvención, una vez recibido el resguardo del depósito del aval garante. La liberación del aval, o petición de reintegro que proceda, se hará una vez comprobadas y aceptadas las justificaciones de gastos.

#### **Artículo 10. Justificación y pago.**

El pago de la ayuda se realizará, previa justificación de la realización de la actividad para la que fue concedida, mediante la realización y verificación de los correspondientes controles administrativos y sobre el terreno, para lo cual, el beneficiario deberá acompañar, de acuerdo a la memoria y presupuesto de solicitud, facturas de los gastos ocasionados, emitidas conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 987/2008, y sus correspondientes justificantes de pago, así como, en su caso, certificación de exención del IVA, que se deberán presentar en la Consejería de Agricultura y Agua, como máximo, antes del 30 de noviembre del año en que tenga previsto finalizar la ejecución de la inversión.

#### **Disposición adicional primera**

Se delega en el Director General de Ganadería y Pesca la concesión y denegación de las ayudas contempladas en la presente Orden.

#### **Disposición adicional segunda. Normativa aplicable.**

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Disposición Final**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de junio de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



**ANEXO I**

	Consejería de Agricultura y Agua Dirección General de Ganadería y Pesca Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MURCIA	<b>SOLICITUD AYUDA A LAS DEYECCIONES PORCINAS</b>	 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

**Ayuda solicitada:**

1º.- Compra o arrendamiento con opción de compra de maquinaria y equipamiento ..... <input type="checkbox"/>
2º.- Desarrollo de otras alternativas innovadoras en la gestión de purines procedentes de explotaciones porcinas, incluidos proyectos pilotos o proyectos. <input type="checkbox"/>
Inversión (Euros)

**Beneficiario:**

D.N.I./N.I.F.		Apellidos y nombre/Razón social			
Vía Pública (Pl, Av, C/) Nº, Km, escalera, piso, puerta			Pedanía/Diputación		C. Postal
Municipio		Provincia		Teléfono	Fecha de nacimiento
DNI/NIF			Apellidos y nombre		

**Representante:**

DNI/NIF		Apellidos y nombre			
Domicilio	C.Postal	Municipio	Título representación		

**Identificación de la explotación:**

Municipio	Pedanía	Código	Especie ganadera	Catastro		Cabezas	Nº de registro	Régimen tenencia	Código
				Polígono	Parcela				

**Identificación de parcelas:**


**Documentación adjunta:**

<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada NIF/CIF beneficiario /promotor	<input type="checkbox"/> Acreditación poderes de representación del solicitante
--	---



<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada marco estatutario beneficiario	<input type="checkbox"/> Proyecto según anexo I del R.D. 987/08.
<input type="checkbox"/> Declaración de explot. condición PYME por beneficiario	Declaración de aceptación para conocimiento publico y administrativo de resultados
<input type="checkbox"/> Certificación bancaria titular petición	
<input type="checkbox"/>	

**Banco o Caja ( CCC ):**

---

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos.

Fecha \_\_\_\_\_

(firma del Beneficiario/Representante)

Fdo.: \_\_\_\_\_

---



## ANEXO II

### A. EXPLOTACIONES PORCINAS

#### DECLARACIÓN REONSABLE

D./D<sup>a</sup>.....en calidad de ..... de la explotación porcina con código REGA.....declaro que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de la Orden de mejora de la gestión medioambiental de explotaciones porcinas de la Región de Murcia, en dichas instalaciones se cumple con la normativa sectorial en materia de ordenación del sector porcino, bienestar animal, identificación, sanidad animal y medioambiente e higiene pecuaria.

En ..... a.....de.....de 2009

Fdo.

### B. EXPLOTACIONES AGRARIAS

#### DECLARACIÓN REONSABLE

D./D<sup>a</sup>.....en calidad de ..... de la explotación agraria ubicada en.....declaro que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.4.a) de la Orden de mejora de la gestión medioambiental de explotaciones porcinas de la Región de Murcia, en dicha explotación se cumple con la normativa sectorial y en particular con lo dispuesto en el Real Decreto 262/1996 sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En ..... a.....de.....de 2009

Fdo



**ANEXO III**

**CUADERNO DE CONTROL DE ABONADO NITROGENADO, ENMIENDAS Y RIEGOS**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA:**

T. MUNICIPAL	Políg./Parcela/Subparcela	Nº has.	CULTIVO	MAT.ORG. SUELO(%)	NITRATOS AGUA RIEGO (mg/l)	TIPO SUELO TEXT./CLASIF.	TIPO RIEGO TRAD./GOTEO	OBSERVACIONES

**OPERACIONES DE CULTIVO**

FECHA (Intervalos)	FERTILIZACIÓN NITROGENADA		ENMIENDAS ÓRGANICAS		RIEGOS		N. INTERCAMB. AL PRINCIPIO DEL CULTIVO	OBSERVACIONES
	MINERAL ABONO (Fórmula)	APORT.(kg/ha)	Clase de estiércol o residuo	APORT.(kg/ha)	Nº DE HORAS	Nº DE m³		



## ANEXO IV

### DECLARACIÓN REPOSABLE

D./D<sup>a</sup>.....en calidad de .....  
a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Fdo.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**9107 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control ambiental relativa a un proyecto de Camino Forestal en Finca "Casa del Francés", en el término municipal de Mula, a solicitud de Francisco Ballester Molina.**

Visto el expediente número 735/05, seguido a instancia de Francisco Ballester Molina, con domicilio Avenida de Lorca, n.º 160. Sangonera la Seca (Murcia), y CIF: 22445813-K, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental según establece el Anexo I de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.2.c), correspondiente a un proyecto de camino forestal en finca "Casa del Francés" en el término municipal de Mula, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2005 el promotor remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública por el Ayuntamiento de Mula durante 30 días (B.O.R.M. n.º 70, del sábado, 25 de marzo de 2006) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero Mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2006 el Ayuntamiento de Mula remitió al órgano ambiental el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 7 de noviembre de 2008, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría este proyecto de camino forestal en finca "Casa del Francés" en el término municipal de Mula, en el término planteado por el promotor referido, y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha realizado propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto aludido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente.

Quinto. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de

Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el RDL 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

### Dictar

**Primero.** A los solos efectos ambientales se formula Declaración de Impacto Ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto de camino forestal en finca "Casa del Frances" en el término municipal de Mula, a solicitud de Francisco Ballester Molina, de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el anexo a esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental con carácter previo al inicio de la actividad.

**Tercero.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

**Cuarto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

**Quinto.** Según lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

**Sexto.** Remítase al Ayuntamiento de Mula, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del Proyecto referido, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 20 de abril de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

### **Anexo**

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la construcción de un camino forestal dentro de las parcelas 23 y 44 del polígono catastral 145 del Término Municipal de Mula. La longitud total del camino es de 540 metros, con una pendiente media del 23% y una anchura de 3 metros. Su trazado queda reflejado en el plano n.º 2 "Emplazamiento" del Estudio de Afecciones a la Red Natura 2000 de agosto de 2006. Las características generales así como las acciones inherentes al proyecto se detallan en el apartado 2.3 "Dimensiones y datos del camino" del Estudio de Impacto Ambiental de septiembre de 2005.

Según el informe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 22 de noviembre de 2007, la ubicación de la actuación se encuentra dentro de los límites de la ZEPA "Sierra de Burete, Lavia y Cambrón". Esta zona especial de protección de aves cumple los criterios establecidos para las siguientes especies: Búho Real (*Bubo bubo*), Culebrera Europea (*Circaetus gallicus*), Aguillilla Calzada (*Hieraetus pennatus*) y Chova Piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*). La fase de construcción podrá afectar a la reproducción de especies establecidas en la zona. Este impacto, que sería negativo y temporal, puede ser minimizado restringiendo el periodo de construcción a la época no reproductora de estas especies. Según este mismo informe, la actuación se proyecta sobre una zona forestal con relevantes valores naturales y su particular orografía y clima la dotan de una variada vegetación y flora que da cobijo a una rica y variada fauna con numerosos endemismos. La flora que se encuentra en el entorno del proyecto de construcción del camino forestal contiene elementos protegidos por el Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia, si bien el trazado exacto del camino no afectaría a dicha flora.

El informe de la Dirección General del Medio Natural concluye indicando que atendiendo a la obvia conveniencia de dotar a los montes de una amplia red de caminos forestales, que además de servir para el acceso y la realización de trabajos forestales de prevención de incendios a diferentes zonas de alto valor ecológico, así como facilitar la gestión y eficaz vigilancia de las masas forestales, la ejecución del proyecto es viable, incorporando una serie de medidas para reducir los impactos del proyecto sobre el medio natural, que se recogen en el apartado A del presente anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente Anexo, sin perjuicio de las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos

en el Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio de Afecciones a la Red Natura 2000, las siguientes condiciones, con el fin de que el proyecto pueda considerarse compatible con la conservación del medio natural y ambientalmente viable.

A. Condiciones para garantizar la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores naturales.

o Las obras deben ser realizadas fuera de la época reproductora de las especies que puedan ser afectadas. Por tanto, se realizarán entre los meses de agosto y noviembre, dando aviso previo al Jefe de Comarca Medioambiental.

o Antes de proceder al desbroce, el promotor deberá nombrar un técnico de campo con grado de licenciatura en ciencias biológicas, que inspeccione el terreno y la flora que serán destruidos. Deben ser marcadas todas las especies protegidas en una banda de 15 metros a ambos lados del trazado exacto al objeto de no afectarlas. Además, en esta misma banda se detectarán posibles plataformas de nidificación de rapaces, nidos de pícidos o madrigueras de mamíferos que pudieran ser destruidos, solicitando a los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad la manera más correcta de proceder.

o Serán replantadas a razón de 1 a 5 todas las especies protegidas que pudieran ser destruidas. La zona a replantar ha de ser aprobada previamente por técnico competente de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

o Queda terminantemente prohibido el uso del fuego en la zona de actuación, debiendo extremarse las medidas preventivas contra incendios forestales cuyo origen puedan deberse al empleo de maquinaria pesada.

B. Medidas para la protección de la Calidad Ambiental.

o Durante la construcción y explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le resulte de aplicación.

o Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante la fase de ejecución deberán ser almacenados de forma adecuada y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

C. Otras medidas.

o Cualquier vertido que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso. Así mismo, las actuaciones a realizar en zona de policía requerirán autorización del órgano competente en materia de dominio público hidráulico.

o Antes del inicio de las obras, se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio histórico cultural y arqueológico, en su informe de 21 de abril de 2006.

D. Programa de Vigilancia Ambiental.

o El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar y corregir los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación.

o El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**9122 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 5 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 20 de mayo de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

Murcia a 5 de mayo de 2009

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, como Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, nombrado por Decreto de la Presidencia nº 33/2007, de 2 de julio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 151, de 3 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2009.

Y de otra, la Sra. Dña. Encarnación Gil Castejón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Alcázares, con C.I.F. n.º P-3004500-I, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2009.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

**Cuarto.-** Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Órdenes firmados para el periodo 2007-2008, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2009-2010.

**Quinto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Sexto.-** Que la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos:

- 36928, Código de Subproyecto 036928090001,
- 34091, Código de Subproyecto 034091090001,

La dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración destina al presente Convenio.

**Séptimo.-** Que el Consejo de Gobierno autorizó la celebración de este Convenio en su sesión de fecha 20 de marzo de 2009.

Y con tales antecedentes

### Acuerdan

#### Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social,

Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de:

- El mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Los Alcázares, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad. Este Programa se realiza en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el marco del Convenio-Programa suscrito con la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

- El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio Básico, atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana.

### **Segundo: Prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria**

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales suscrito en 1988 con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social, éste define las citadas prestaciones como la de Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido en Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio, entendiéndose como Ayuda a Domicilio "la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto".

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del "Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social", que tiene como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Asimismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria

Gastos derivados de:

- Personal asignado a esta Medida, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo quinto de este Convenio.

- Coste de los puestos de trabajo que se consideran básicos de estructura de centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas.

- Coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de programas, y otros gastos derivados del desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

- Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Gastos derivados de:

- Coste de la atención directa (facturación del Servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

- Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación

- Gastos ocasionados por las tareas de coordinación

- Gastos ocasionados por formación.

- Trabajador/es Social/es asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo quinto de este Convenio.

Del total de las aportaciones para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de

Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario...). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del Servicio (establecido en el compromiso del Acuerdo quinto), el coste del mismo se incluirá en el coste de atención directa (95%).

Aquellas Entidades Locales que tengan previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría General en el plazo de un mes desde su recepción.

El Ayuntamiento de Los Alcázares, podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el Acuerdo quinto, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto nº 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del Registro de entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección.

### **Tercero: Compromisos económicos y pago**

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2009 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, sesenta y cinco mil ciento cincuenta y un (65.151,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36928, Código de Subproyecto 036928090001, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio.

El Ayuntamiento de Los Alcázares como mínimo, veintiún mil setecientos diecisiete (21.717,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y un mil trescientos noventa y dos (41.392,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 34091, Código de Subproyecto 034091090001, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

El Ayuntamiento de Los Alcázares, como mínimo, trece mil setecientos noventa y siete (13.797,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado al Ayuntamiento de Los Alcázares se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que se cree o amplíe algún Código de Proyecto nominativo de la consignación presupuestaria, por ampliación o redistribución del concepto, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración.

**Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría General de la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración.**

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación Política Social y Deporte y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma. utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática. Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

d) Remitir a la Secretaria General en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación.

e) Mensualmente, datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc...), según modelo facilitado por la Secretaría General.

f) Anualmente, Memoria de Información Complementaria según el modelo facilitado por la Secretaría General, así como la obligación de la Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria en el marco del Convenio Programa del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales .

**Quinto: Profesionales.**

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete:

1. Al mantenimiento como mínimo de los puestos de trabajo que a continuación se relaciona para cada una de las medidas:

- Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales (Plan Concertado):

Perfil Profesional	Jornada Laboral			N.º total de Profesionales
	Jornada Completa	70% Jornada	<1/2 jornada	
Director / Coordinador (Trabajador Social)		1		1
Psicólogo			1	1
Licenciado en derecho			1	1
Trabajador Social (UTS)	1			1
Educador			1	1
Auxiliar Administrativo	3			3
TOTAL	4	1	3	8

- Ayuda a Domicilio Básica:

2. A que en caso de producirse vacantes en cualquiera de las Medidas, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

3. A que en el proyecto de Ayuda a Domicilio, se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

4. A que los profesionales de Ayuda a Domicilio tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa a este servicio y a las tareas que suponen las Medidas Complementarias y Extraordinarias del mismo. Dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría General participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

#### **Sexto: Equipamientos.**

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso

a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con al menos un profesional diplomado en trabajo social.

**Séptimo: Comisión Regional de Seguimiento.**

El seguimiento de las acciones de este Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la Comisión Regional de Seguimiento, presidida por el Secretario General y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaría General. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará mediante el Grupo De Trabajo constituido desde el ámbito regional, en el que esté representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría General y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo son:

- La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.
- Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria
- Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

El grupo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

- Por parte de las Entidades Locales, por los Directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales; donde no exista esta figura, por la persona designada por la Entidad Local.
- Por parte de la Secretaría General, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación que sean designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas para tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.
2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).
3. Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.
4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones Trabajo en las que participen.

**Octavo: Coordinación**

El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría General, así como la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Política, Social Mujer e Inmigración, adecuando el funcionamiento de los programas a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de servicios para la atención a la dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

#### **Noveno: Memoria Justificativa e información financiera**

El Ayuntamiento remitirá a la Secretaria General al concluir cada ejercicio, en el plazo de tres meses:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría General

- Memoria técnica-financiera, justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, y Memoria de información complementaria, según modelos facilitados por la Secretaria General.

- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, como de desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaria General.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como

conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

**Décimo: Modificaciones.**

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

**Undécimo: Facultad inspectora.**

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Duodécimo: Normativa aplicable.**

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Decimotercero: Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Sanidad y Política Social en su caso, y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

**Decimocuarto: Causas de resolución del Convenio.**

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

**Decimoquinto: Naturaleza administrativa.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Decimosexto: Vigencia.**

El presente Convenio estará vigente durante los años 2009 y 2010 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Sanidad y Política Social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual. El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Los Alcázares, Encarnación Gil Castejón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

**9136 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.**

#### Resolución

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Águilas, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Region de Murcia, y el Ayuntamiento de Águilas, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia, 19 de mayo de 2009.—El Secretario General José Luis Gil Nicolás.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Águilas, para la promoción de políticas de defensa del consumidor, ejercicio 2008**

En Murcia a, 23 de julio de 2008

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Consumo, D. José Pablo Ruiz Abellán ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado para la celebración del presente Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 11 de julio de 2008.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y acuerdo de Junta Gobierno Local de 15 de mayo de 2008, por la que se muestra conformidad con el texto del convenio y se faculta para la suscripción del convenio.

#### Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el "elevado grado de protección" que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de usuarios y consumidores" según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

### **Acuerdan**

#### **1.- Objeto**

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan

afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

## **2.- Beneficiario**

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **3.- Compromisos**

### **I.- DE LA CORPORACION**

1.- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.
- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.
- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.
- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.
- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3.- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4.- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

5.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6.- Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la Subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras actividades, ayudas, ingresos o recursos del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación novena del presente convenio.

h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM.

## II.- DE LA CONSEJERIA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3.- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6.- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

#### **4.- Sede de la Junta Arbitral de Consumo**

1- Las administraciones convenientes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniente en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

El nombramiento del Secretario, se realizará de conformidad con la normativa vigente.

5- Las partes convenientes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de dictar laudos en los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

La persona en la que recaiga el nombramiento de Presidente del correspondiente Colegio no podrá conocer en sede arbitral de aquellos expedientes en cuya instrucción hayan participado, debiendo quedar perfectamente delimitadas ambas funciones.

#### **5.- Programa para la detección de los productos peligrosos notificados a través de la red de alerta en el ámbito municipal (PREVIENE)**

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información "SIRI". Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones

Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar el nombre, cargo, teléfono, fax y correo electrónico del responsable de la Red de Alerta en su municipio, para facilitar la transmisión de información.

#### **6.- Financiación por cada una de las administraciones o entidades privadas y descentralización**

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, proyecto 20.825: "Convenios con Corporaciones Locales", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será la prevista en el Protocolo que se acompaña al presente convenio.

#### **7.- Comisión de seguimiento**

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las

Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

4.- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art.6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **8.- Control e infracciones y sanciones**

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autónoma, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar

la entidad conveniente cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **9.- Plazo y forma de justificación**

Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del ejercicio 2008, debiéndose justificar desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2009, aportando para ello la documentación siguiente:

- 1) Cuenta general de ingresos y gastos.
- 2) Memoria general y memoria de proyectos.
- 3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.
- 4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.
- 5) Certificación de ingresos percibidos.
- 6) Certificación de gastos pagados.
- 7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

#### **10.- Régimen jurídico: Normativa**

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. 2/12/2005).

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (B.O.R.M. 3/8/1996).

### **11.- Jurisdicción competente**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

### **12.- Vigencia**

1.- El plazo de vigencia del presente convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2009. El plazo de ejecución comprende todo el ejercicio 2008, pudiéndose prorrogar por periodo de un año mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia de su prórroga queda subordinada y condicionada a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

### **13.- Régimen de pago anticipado**

Las cuantías reflejadas en el protocolo que acompaña al presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7.2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

### **14- Resolución del Convenio**

El Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.
- d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

### **15- Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, 23 de julio de 2008.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.—Por la Corporación Local, el Alcalde, Juan Ramírez Soto.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM, CONSEJERIA DE TURISMO Y  
CONSUMO PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR  
Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS

PROTOCOLO 2008

FINANCIACION GLOBAL:

- CONSEJERIA DE TURISMO Y CONSUMO

Partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299 ..... 15.000,00 €

- CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria ..... 7.512,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante  
el ejercicio 2008.

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4  
del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor  
y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25  
horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando  
corresponda).

Objetivo: Atención de 2.000 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de  
elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso  
propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 6 horas a la semana.

- PERSONAL: Dos informadores de consumo.

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el  
mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del  
presente apartado 3.005,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica:.....3.005,00 €

- Aportación municipal: -----

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como  
representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión  
de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión  
de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la  
Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a  
alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará  
la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que

establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las entonces Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (B.O.R.M. 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 11.719,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica: ..... 6.010,00 €

- Aportación municipal: ..... 5.709,00 €

### 3.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.803,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica:-----

- Aportación municipal: ..... 1.803,00 €

### 4.- SERVICIO DE ARBITRAJE DE CONSUMO

1.- Sede Comarcal de la Junta Arbitral de Consumo.- Se prorroga un año natural más el compromiso de mantenimiento de la Sede Comarcal de la Junta Arbitral de Consumo, conforme a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo del Convenio.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado en la cantidad de 4.985,00€ con cargo a:

- Aportación autonómica: ..... 4.985,00 €

- Aportación municipal: -----

2.- Proyecto AVIR de arbitraje virtual por videoconferencia.- De acuerdo con el correspondiente del Convenio, las partes convenientes se comprometen a prestar a prorrogar un año natural más la prestación a los ciudadanos el servicio de realización de audiencias de arbitraje de consumo mediante videoconferencia en los casos y forma en que sea acordado por el órgano competente.

La Consejería aportará todos los equipos necesarios y su mantenimiento, por lo que en todo caso mantendrá la propiedad sobre ellos.

La Corporación aportará una Sala con el mobiliario adecuado, teléfono, acceso a Internet, línea RDSI así como empleado municipal para atender las videoconferencias.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado (en particular, para gastos corrientes y de personal), la cantidad de 1.000 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: ..... 1.000 euros.

- Aportación municipal:-----

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

**9133 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones para su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos.**

#### Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones para su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones para su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos,

Murcia a 25 de mayo de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones para su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos.

En Murcia a 20 de abril de 2009.

#### Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en su nombre y representación la Excm. Sra. doña M.<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2009.

De otra, la Universidad de Murcia, en su nombre y representación el Excmo. Sr. don José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la citada Universidad, en virtud de nombramiento por Decreto 17/2006 de 24 de marzo (BORM de 27 de marzo de 2006).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

#### Manifiestan

I.- Que en virtud del artículo 10. 15 de su Estatuto, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de

la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

II.- Que la Ley 14/1986, de 25 de abril General de Sanidad establece que las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo establece que, las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

III.- Que el Decreto 327/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Consumo determina que a la Dirección General de Salud Pública le corresponde el ejercicio de las competencias en materia de trasplantes.

IV.- Que entre los objetivos previstos en el Plan Regional de Salud en materia de Donación y Trasplante de órganos se encuentra el fomento de la investigación en xenotrasplantes para la búsqueda de nuevas fuentes de obtención de órganos para trasplantes.

Sobre estas bases es deseo de ambas Instituciones suscribir un Convenio de Colaboración por el que:

### **Acuerdan**

#### **Primero: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto colaborar en el funcionamiento y mejora de las instalaciones del Servicio de Apoyo a la Investigación para su uso en materia de investigación de xenotrasplantes de órganos y en concreto, al desarrollo del Proyecto de Xenotrasplante Hepático de Cerdo a Primate no Humano, así como en los gastos del personal subalterno encargado del cuidado de los primates no humanos.

#### **Segundo: Compromisos de la Universidad de Murcia.**

1. La Universidad de Murcia deberá aplicar los fondos aportados por la Consejería de Sanidad y Consumo a sufragar los gastos y pagos necesarios para el funcionamiento y mejora de las instalaciones del Servicio de Apoyo a la Investigación todo ello a fin de facilitar la realización del Proyecto de Xenotrasplante Hepático de Cerdo a Primate no humano, así como del personal subalterno encargado del cuidado de los primates no humanos.

2. Remitir a la Consejería de Sanidad y Consumo, antes del 30 de enero de 2010, una memoria justificativa de las actuaciones efectuadas en ejecución del presente así como la justificación documental del gasto y pago realizados.

#### **Tercero: Compromisos de la Consejería de Sanidad y Consumo.**

La Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a:

1. Aportar la cuantía de noventa y un mil ochocientos treinta y dos euros (91.832 euros) para financiar el objeto del presente Convenio, realizándose el pago a la firma del mismo. El crédito necesario para el abono de dicha cantidad se recoge en la partida presupuestaria 18.02.00.412M.742.00, del proyecto de inversión nº 34811, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2009.

2. A suministrar a la Universidad de Murcia información y colaborar con la misma a los fines previstos en el Convenio.

3. El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente Convenio, no exigiéndose garantías al efecto por formar parte del sector público.

**Cuarto: Seguimiento del Convenio.**

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión Mixta, integrada por el Director General de Salud Pública o persona en quien delegue y el Coordinador Regional de Trasplantes por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo y por el Director del Servicio de Animales de Ciencias Experimentales y el Vicerrector de Investigación, por parte de la Universidad de Murcia. La Comisión interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

**Quinto: Vigencia del Convenio.**

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2009. Financiando actuaciones realizadas durante 2009.

**Sexto.- Resolución del Convenio.**

El Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

**Séptimo: Jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**9180 Orden de 27 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se relacionan las Áreas, Materias y Módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2009-2010.**

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE de 20), de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su disposición adicional segunda, que la formación profesional podrá ser impartida por profesionales cualificados, cuando no exista profesorado cuyo perfil se corresponda con la formación asociada a las cualificaciones profesionales, en las condiciones y régimen que determinen las correspondientes Administraciones competentes.

El artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la figura jurídica del profesor especialista, disponiendo que, para determinadas módulos, se podrá incorporar a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo cuando se trate de profesorado de formación profesional.

Conforme al artículo 96.3 y 96.4 de la citada ley, para determinados módulos o materias de las enseñanzas artísticas, se podrá incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su calificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral y para las enseñanzas artísticas superiores a profesionales, no necesariamente titulados, de nacionalidad extranjera.

El régimen de contratación de profesores especialistas, fue regulado por el Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre (BOE de 21 de octubre). Esta norma establece, en su artículo 2.1, que para la impartición de las Enseñanzas de Formación Profesional Específica, Artes Plásticas y Diseño y Música y Artes Escénicas, se podrá contratar como profesores especialistas a profesionales que estén desarrollando su actividad en el ámbito laboral y que, por su experiencia profesional, tengan una reconocida competencia en las áreas, materias o módulos que el sistema educativo necesite cubrir con profesores especialistas.

La Orden de 16 de mayo de 2001 de la extinta Consejería de Educación y Universidades (B.O.R.M. del 29) regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y determina a su vez que mediante Orden de dicha Consejería se determinarán, para cada curso escolar, las áreas, materias o módulos en los que se podrá contratar profesores especialistas, tomando para ello en consideración el carácter innovador de aquéllas, el grado de especialización adicional que requieran o la necesidad de realizar aportaciones extraordinarias a las mismas.

En virtud de lo anterior,

## Dispongo

### Primero.- Módulos de formación profesional.

Para el curso 2009-2010, los módulos de formación profesional y perfiles de iniciación profesional para los que se podrán contratar profesores especialistas son las siguientes:

1.1. Módulos de formación profesional cuya impartición esté atribuida únicamente a un profesor especialista y que se relacionan en el Anexo I.a), donde a su vez se indican los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

1.2. Módulos profesionales de formación profesional cuya impartición esté atribuida a alguna especialidad del cuerpo de profesores correspondiente o a un profesor especialista. Se podrá realizar la provisión de estas plazas mediante la contratación de profesores especialistas cuando no existan aspirantes en régimen de interinidad con la debida cualificación. En el Anexo I.b) se relacionan dichos módulos, indicando los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

### Segundo.- Asignaturas de las enseñanzas de Música y Artes Escénicas.

Para el curso 2009-2010, las asignaturas de las enseñanzas de Música y Artes Escénicas para las que se podrán contratar profesores especialistas son las que se relacionan en el Anexo II, donde a su vez se indica la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de clases en cada grupo. En el caso de que aumente el número de grupos por curso, las horas del profesor especialista se aumentarán proporcionalmente.

### Tercero.- Interpretación de la presente Orden.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. Orden de 30 de octubre de 2008 (B.O.R.M. de 10 de noviembre).—El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

**ANEXO I.a)****MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA QUE SERÁN IMPARTIDOS POR PROFESORES ESPECIALISTAS  
EN EL CURSO 2009-2010 (ADSCRIPCIÓN ÚNICA)**

<b>CICLO FORMATIVO</b>	<b>MÓDULOS</b>	<b>CURSO</b>	<b>HORAS ANUALES</b>	<b>TRIMESTRES</b>	<b>CENTRO DE EDUCACIÓN</b>
<b>ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	Paneles prefabricados (C)	1º	160	1º, 2º y 3º	IES Prado Mayor (Totana)
	Solados y alicatados (C)	1º	380	1º, 2º y 3	
	Pinturas y Barnices (C)	2º	175	1º y 2º	
	Revestimientos continuos conglomerados (C)	2º	200	1º y 2º	
	Revestimientos en Láminas (C)	2º	110	1º y 2º	
<b>ANIMACIÓN TURÍSTICA</b>	Técnicas de comunicación para animación	1º	125	1º, 2º y 3º	IES Jiménez de la Espada (Cartagena)
<b>ATENCIÓN SOCIO SANITARIA</b>	Apoyo domiciliario	1º	225	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia) IES Mediterraneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca)
	Comunicación alternativa	2º	110	1º y 2º	
<b>CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL</b>	Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre	1º	210	1º, 2º y 3º	IES Ginés Pérez Chirinos (Caravaca) IES Alquibla (La Alberca-Murcia)
	Conducción de grupos en bicicleta	1º	150	1º, 2º y 3º	
	Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos	1º	210	1º, 2º y 3º	
<b>GESTIÓN DEL TRANSPORTE</b>	Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre	2º	240	1º y 2º	IES Carlos III (Cartagena) IES Cañada de las Eras (Molina)
<b>INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación	1º	220	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia)
<b>INTERPRETACION DE LA LENGUA DE SIGNOS</b>	Aplicación de las técnicas de interpretación a la lengua de signos española	1º	290	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)



CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTRO DE EDUCACIÓN
	Expresión corporal aplicada al lenguaje de signos	1º	130	1º, 2º y 3º	
	Lengua de signos española	1º	290	1º, 2º y 3º	
	Psicosociología de la población sorda y sordociega	1º	90	1º, 2º y 3º	
	Ámbitos profesionales de aplicación de la lengua de signos española	2º	180	1º y 2º	
	Guía – interpretación para personas sordociegas	2º	130	1º y 2º	
	Interpretación en el sistemas de signos internacional	2º	95	1º y 2º	
	Lingüística aplicada a las lenguas de signos	2º	190	1º y 2º	
<b>ÓPTICA DE ANTEOJERÍA</b>	Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas	1º	285	1º, 2º y 3º	IES Politécnico. (Cartagena)
	Diseño y fabricación de monturas ópticas	1º	290	1º, 2º y 3º	
	Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos	1º	220	1º, 2º y 3º	
	Procesos de fabricación de lentes de contacto	2º	200	1º y 2º	
<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES</b>	Emergencias	2º	170	1º y 2º	IES Politécnico (Cartagena) IES Miguel de Cervantes (Murcia) IES San Juan Bosco (Lorca)
<b>REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA</b>	Organización de tajos de obra (C)	1º	345	1º, 2º y 3º	IES Miguel de Cervantes (Murcia)

(C) En colaboración con el Profesor de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Construcciones Civiles y Edificación.

**ANEXO I.b)****MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA QUE PUEDEN SER OBJETO  
DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2009-2010  
(DOBLE ADSCRIPCIÓN)**

<b>CICLO FORMATIVO</b>	<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>	<b>CURSO</b>	<b>HORAS TOTALES</b>	<b>TRIMESTRES</b>	<b>CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE EL CICLO</b>
<b>ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA</b>	Citología de secreciones y líquidos	2º	165	1º	IES Ramón y Cajal (Murcia)
	Citología de muestras no ginecológicas obtenidas por punción	2º	165	1º	
<b>DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINTERÍA Y MUEBLE</b>	Definición de producto en carpintería y mueble	1º	255	1º, 2º y 3º	IES José Luis Castillo Puche (Yecla)
<b>EDUCACIÓN INFANTIL</b>	Primeros auxilios	1º	60	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia)
<b>FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE</b>	Aplicación de acabados en carpintería y mueble	1º	160	1º, 2º y 3º	IES José Luis Castillo Puche (Yecla)
<b>HIGIENE BUCODENTAL</b>	Exploración bucodental	1º	225	1º, 2º y 3º	IES Ramón y Cajal (Murcia) IES José Luis Castillo Puche (Yecla)
<b>IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO</b>	Procesado y tratamiento de la imagen radiológica	1º	105	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Fundamentos y técnicas de exploración radiológica mediante equipos de digitalización de imágenes	1º	225	1º, 2º y 3º	



CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	CURSO	HORAS TOTALES	TRIMESTRES	CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE EL CICLO
	Fundamentos y técnicas de exploración en medicina nuclear	2º	165	1º	
<b>PESCA Y TRANSPORTE MARITIMO</b>	Pesca: extracción y conservación	1º	250	1º, 2º y 3º	IES Almirante Bastarrece (Cartagena)
<b>PRÓTESIS DENTALES</b>	Diseño de prótesis y aparatos de ortodoncia	1º	125	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Ortodoncia	1º	250	1º, 2º y 3º	
	Prótesis removible de resina	1º	450	1º, 2º y 3º	
	Prótesis parcial removible metálica	2º	260	1º y 2º	
	Prótesis fija	2º	260	1º y 2º	
<b>RADIOTERAPIA</b>	Fundamentos y técnicas de tratamientos de braquiterapia	1º	190	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Fundamentos y técnicas de tratamientos de teleterapia	1º	355	1º, 2º y 3º	
<b>REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS</b>	Realización en multimedia	2º	260	1º y 2º	IES Ramón y Cajal (Murcia)

## ANEXO II

### ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS QUE PODRÁN SER IMPARTIDOS POR PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2009-2010

ASIGNATURA	FECHAS DE IMPARTICIÓN	HORAS/AÑO (Por grupo y curso)	ENSEÑANZAS	GRADO	ESPECIALIDAD	CURSOS	CENTRO
<b>Acompañamiento Flamenco</b>	Todo el año	45	MÚSICA	SUPERIOR	GUITARRA FLAMENCA	1º, 2º, 3º y 4º	Conservatorio Superior de Música de Murcia
<b>Cuadro Flamenco</b>		45				3º y 4º	
<b>Estética de Flamenco</b>		60				1º Y 2º	
<b>Afinación y temperamento I y II</b>		45				1º y 2º	
<b>Anatomía Aplicada a la Danza</b>	Todo el año	30	DANZA	PROFESIONAL	DANZA CLÁSICA	5º y 6º	Conservatorio Profesional de Danza de Murcia
				DANZA ESPAÑOLA			
				DANZA CONTEMPORÁNEA			
<b>Acompañamiento de Flamenco</b>	Todo el año	30	DANZA	PROFESIONAL	DANZA ESPAÑOLA	1º, 2º 3º, 4º, 5º y 6º	Conservatorio Profesional de Danza de Murcia
<b>Cante Flamenco</b>	Todo el año	30	MÚSICA	PROFESIONAL	CANTE FLAMENCO	1º, 2º 3º, 4º, 5º y 6º	Conservatorio Profesional de Música de Cartagena
<b>Seminario: Técnicas cinematográficas y dirección de actores</b>	Todo el año	240	ARTE DRAMÁTICO	SUPERIOR	DIRECCION DE ESCENA	4º	Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia
<b>Taller de teatro contemporáneo (c)</b>	Todo el año	75			INTERPRETACIÓN	3ª	
<b>Historia de las artes del espectáculo (c)</b>	Todo el año	120			DIRECCION DE ESCENA	1º	

(C) En colaboración con el Profesor de la especialidad Para impartir "Interpretación ante la Cámara"

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**9212 Corrección de errores de la Resolución de 26 de Febrero de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2009.**

Advertidos sendos errores en el texto de la "Resolución de 26 de Febrero de 2009, del Director del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2009", publicado en el B.O.R.M. número 51, de 3 de marzo, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

En la página 7472, artículo 4 "Financiación", apartado 5, sobre reservas de crédito para atender las solicitudes de subvención de acciones de formación con compromiso de contratación del programa 6, en el Cuadro adjunto, tercera columna "PROYECTO" relativa al código de proyecto presupuestario,

Donde dice: "32482", debe decir "40008", y donde dice: "33622" debe decir "40009", de forma que el citado Cuadro queda configurado como sigue:

PROGRAMA	PARTIDA	PROYECTO	CUANTÍA €	% FINANCIACIÓN		
				FSE	SPEE	CARM
6	57.03.00.324A.473.54	40008	700.000,00	80	20	0
	57.03.00.324B.473.52	32460	100.000,00	80	0	20
	57.03.00.324A.483.54	40009	100.000,00	80	20	0
	57.03.00.324B.483.56	32464	100.000,00	80	0	20
			1.000.000,00			

Partida: partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2009

Proyecto: código de proyecto presupuestario.

Cuantía: cuantía en euros que se afecta a la convocatoria.

Financiación: porcentaje de cofinanciación a efectuado por el Fondo Social Europeo, Servicio Público de Empleo Estatal y la Administración Regional.

Murcia, 13 de mayo de 2009.—El Director General del SEF, Ginés A. Martínez González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Águilas

#### 8506 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que bajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término "liquidación") se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de ese, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidación tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitarán en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a computo de plazos ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente.

Asimismo y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término "alegaciones"), se pone en conocimiento de los sujetos pasivo, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación puede personarse en esta oficina, a fin de que, si lo desee, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictara el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Orden	Expediente	Apellidos/Nombre	NIF	Importe	Concepto	Motivo
1	I01 130280 2008 3385 ILT 130280 2009 21	FERNANDEZ SANTIAGO ALFONSO	23.258.372-J		ANULACIÓN LIQUIDACION ACUERDO FIN PROCEDIMIENTO DE GESTION SIN LIQUIDACION	DESCONOCIDO
2	I01 130280 2008 2634 ILT 130280 2008 710	R A DE HJONG HOLDING, SL	B-73135154	7.252,38€	ACUERDO LIQUIDACION	DIRECCION INCORRECTA
3	I01 130280 2007 3158 IDI 130280 2009 6	GARCIA PÉREZ JOSÉ LUIS	23.216.829-P		NOTIFICACIÓN DEVOLUCION INGRESOS EXPEDIENTE DE DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS	AUSENTE Y DESCONOCIDO
4	I01 130280 2008 2209 IDI 130280 2009 4	FRANCISCO SANCHEZ JORQUERA	77.717.260-F		NOTIFICACIÓN DEVOLUCION INGRESOS EXPEDIENTE DE DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS	DIRECCION INCORRECTA
5	I01 130280 2008 2209 IDI 130280 2009 1	FRANCISCA BELEN DIAZ GARCIA	23.292.028-C		NOTIFICACIÓN DEVOLUCION INGRESOS EXPEDIENTE DE DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS	DIRECCION INCORRECTA
6	I01 130280 2008 69 ILT 130280 2008 573	MAY HICKMAN PATRICIA	X-4720811-S	2.424,81€	ACUERDO LIQUIDACION	DESCONOCIDO
7	I01 130280 2008 69 ILT 130280 2008 574	MAY HICKMAN PATRICIA	X-4720811-S	237,12€	ACUERDO LIQUIDACION	DESCONOCIDO

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre) el 1 de julio de 2004, se informa que todos los actos administrativos tributarios incluidos en el presente anuncio, cuya fecha sea anterior al 1 de julio de 2.004, pero que sean objeto de notificación y surtan efectos con posterioridad a esa fecha, se registrarán en cuanto a plazos y recursos o reclamaciones contra los mismo, por la nueva ley General Tributaria y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera.

Los nuevos plazos de ingreso en periodo voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 LGT.

Los nuevos plazos de interposición de Recursos y reclamaciones económico administrativo son los establecidos respectivamente en los artículos 223.1 y 235 LGT.

El nuevo plazo para comparecer a ser notificados en la Oficina competente pasa a ser de 15 días naturales.

Águilas, 5 de mayo de 2009.—El Liquidador, José Ángel Cardenal Zubizarreta.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Economía y Hacienda

#### 8507 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	IRQ 130220 2008 000841	ABELLAN ASENSIO MANUEL	52812836Y	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
002	IRQ 130220 2008 000843	ABELLAN ASENSIO MARIA LUDGARDA	77517029Z	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
003	IRQ 130220 2008 000842	ABELLAN ASENSIO SALVADOR	52810742M	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
004	IEA 130220 2008 000203	ALARCON RABADAN GINES	22403955T	Emisión resolución. Notificación fallo	Acto definitivo
005	IRQ 130220 2008 002402	ALCARAZ GIMENEZ CONCEPCION	22922138Q	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
006	IAF 130220 2009 000169	ALCARAZ MARTINEZ ANDRES	48445629Q	Acto de Aplaz./Fracc. Voluntaria	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2008 007007	BELMONTE RUBIO CARMEN	22462990V	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
008	IRQ 130220 2009 000538	CABEZA ZARCO,M AGUSTINA	22459028B	Requerimiento general	Acto de mero trámite
009	IAF 130220 2009 000167	CARMONA LOPEZ MARIA MAR	34787407E	Acto de Aplaz./Fracc. Voluntaria	Acto de mero trámite
010	IAF 130220 2009 000168	CARMONA LOPEZ MARIA MAR	34787407E	Acto de Aplaz./Fracc. Voluntaria	Acto de mero trámite
011	IEA 130220 2004 000158	CEREJO TRINIDAD CARLOS	22481383X	Emisión resolución. Notificación fallo	Acto definitivo
012	IRQ 130220 2009 000725	CERON ESCUDERO,DANIEL	W2005798I	Requerimiento general	Acto de mero trámite
013	IRR 130220 2009 000093	CONDOSCO INVERSIONES, S.L	B73245128	resolución recurso reposición	Acto definitivo
014	IRQ 130220 2008 002390	CONESA PEÑALVER ANA MARIA	22880809H	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
015	IDI 130220 2008 000366	CORREAS FERNANDEZ ISABEL	48490676Y	Acto de Devolución de Ingresos Indevidos	Acto de mero trámite
016	IRQ 130220 2009 000667	EL HERFA SOUAD,KHOULTI	X5126379R	Requerimiento general	Acto de mero trámite
017	IRQ 130220 2009 000384	FORCA NAVARRO LUIS ANTONIO	22435205Q	Requerimiento general	Acto de mero trámite
018	IRQ 130220 2009 000435	FOY,META EILEEN	X6329818B	Requerimiento general	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2009 001435	GALLEGO HERNANDEZ, MARIA DE LOS REMEDIOS	19985122P	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
020	IRR 130220 2009 000119	GARCIA BUENO ANTONIA	48513119R	resolución recurso reposición	Acto definitivo
021	IRQ 130220 2008 000181	GARCIA LOPEZ CATALINA	23122949Z	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
022	IRQ 130220 2008 002214	GARCIA SANCHEZ AGUSTIN	23208400C	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2009 000885	GONZAGA JIMENEZ, ABRAHAN VITALIANO	X2974151K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2009 001123	HERNANDEZ GARCIA CARMEN	74436447Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
025	IRQ 130220 2008 002401	JIMENEZ GONZALEZ ANTONIA	22802704K	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
026	IRR 130220 2008 000496	JIMENEZ MANZANARES, MARIA TERESA	52090718L	resolución recurso reposición	Acto definitivo
027	IRQ 130220 2007 001327	LEVEZ GONZALEZ JOSE	22314431S	Requerimientos en General	Acto definitivo
028	LIARTE 130220 2008 002263	LIARTE ABAD JUANA MARIA	22935086S	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
029	IAF 130220 2009 000163	LOPEZ NAVARRO, MARIA	22363967D	Acto de Aplaz./Fracc. Voluntaria	Acto de mero trámite
030	IAF 130220 2009 000164	LOPEZ NAVARRO, MARIA	22363967D	Acto de Aplaz./Fracc. Voluntaria	Acto de mero trámite
031	ILT 130220 2008 005389	MANZANARES JUAREZ CARMEN	34832520D	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo
032	ILT 130220 2009 001439	MARTINEZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	48497818H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
033	ILT 130220 2009 001105	MASON, DAVID JOSEPH	X6163783J	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
034	IRQ 130220 2009 000556	MC CANN, EOIN	X9032276S	Requerimiento general	Acto de mero trámite



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
035	ILT 130220 2008 002468	MORALES NIETO, RAFAEL	23581918H	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo
036	IRQ 130220 2008 000522	MORENO RUIZ SIMON	22284609R	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
037	IDI 130220 2009 000152	NAVARRO JODAR FRANCISCO	22449881H	Acto de Devolución de Ingresos Indevidos	Acto de mero trámite
038	IAF 130220 2009 000184	NORTES GARCIA JOSE BUENAVENTURA	77522662N	Acto de Aplaz./Fracc. Voluntaria	Acto de mero trámite
039	IAF 130220 2009 000181	NORTES GARCIA MARIA TERESA	77502974N	Acto de Aplaz./Fracc. Voluntaria	Acto de mero trámite
040	IAF 130220 2009 000180	NORTES GARCIA MARIA TERESA	77502974N	Acto de Aplaz./Fracc. Voluntaria	Acto de mero trámite
041	ILT 130220 2009 000639	PROMOHERMAR, SL	873304594	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
042	IRQ 130220 2008 002264	PUCHE LIARTE JORGE	23045440S	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
043	IRQ 130220 2008 002269	RODRIGUEZ MENDEZ SEBASTIANA	74409459C	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
044	IRQ 130220 2008 000924	ROMERO PERAN ROSA	23223994C	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
045	IAF 130220 2009 000194	ROMERO ROMERO, MATEO	27448425H	Acto de Aplaz./Fracc. Voluntaria	Acto de mero trámite
046	IRQ 130220 2009 000265	ROVIRA MURILLO,GERMAN DE LA CRUZ	07497016M	Requerimiento general	Acto de mero trámite
047	IRQ 130220 2009 000590	SAEZ TORNERO, REMIGIA	04962874A	Requerimientos en General	Acto de mero trámite
048	IRR 130220 2009 000005	SANCHEZ GARNES JUAN	74313859P	resolución recurso reposición	Acto definitivo
049	IRQ 130220 2008 000314	SERRANO CRESPO ANA MARIA (Herederos de)	23085575S	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
050	IRQ 130220 2008 000290	VELEZ RUBIO, MICAELA	74435045F	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
051	ILT 130220 2008 007194	VERA SANCHEZ, JUAN	22471547H	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo
052	IRQ 130220 2009 000855	VIVIENDAS PROCOM SL	873022600	Requerimiento general	Acto de mero trámite
053	IDI 130220 2008 000515	ZEROUALI, EL AISSAOUI	X6839450D	Acto de Devolución de Ingresos Indevidos	Acto de mero trámite

### Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

o Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

o Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 14 de mayo de 2009.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

#### **8830 Notificación a obligado tributario.**

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá efectuada la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Realizada la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado tributario: María Calvo Gázquez

CIF/NIF: 23199048-Y

Expediente: 11/2009

Murcia a 23 de abril de 2009.—El Jefe de Sección de Gestión y Tributación del Juego, Rafael de San Eustaquio Tudanca.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

#### **8831 Notificación a obligado tributario.**

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá efectuada la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Realizada la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado tributario: Mesón Restaurante Paiper S.L.

CIF/NIF: B-73 347 676

Expediente: 14/2009

Murcia a 23 de abril de 2009.—El Jefe de Sección de Gestión y Tributación del Juego, Rafael de San Eustaquio Tudanca.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

#### **8832 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá efectuada la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Realizada la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado tributario: Antonio Martínez Cano

CIF/NIF: 41.253.253-Q

Expediente: 17/2009

Murcia, a 23 de abril de 2009.—El Jefe de Sección de Gestión y Tributación del Juego, Rafael de San Eustaquio Tudanca.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

#### **8833 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá efectuada la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Realizada la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular Alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado tributario: Silverio Sánchez Avenza

CIF/NIF: 74327562A

Expediente: 18/2009

Murcia, a 27 de abril de 2009.—El Jefe de Sección de Gestión y Tributación del Juego, Rafael de San Eustaquio Tudanca.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

#### **8834 Notificación tributaria.**

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá efectuada la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Resolución caducidad de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado tributario: Silverio Sánchez Avenza.

CIF/NIF: 74327562A

Expediente: 25/2008

Murcia, 27 de abril de 2009.—El Jefe de Sección de Tributación del Juego, Rafael de San Eustaquio Tudanca.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

#### **8835 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente ANUNCIO se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de MURCIA, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá efectuada la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Realizada la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado Tributario: Leila Marilu Pin Chunga

CIF/NIF: X4212121Q

Expediente: 20/2009

Murcia, 23 de abril de 2009.—El Jefe de Sección de Gestión y Tributación del Juego, Rafael de San Eustaquio Tudanca.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

#### 8855 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en: S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en C/ Campos N.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130240 2009 000919	CAÑIZARES LOPEZ ALBERTO	08944414J	Actos Liquidación Tributaria	Sin determinar
002	ILT 130240 2009 001035	DOMUS XXI VIVIENDAS DEL NUEVO SIGLO	B73107369	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
003	ILT 130240 2009 000322	DUCKETT,FRANK RICHARD	X6081669D	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130240 2008 002139	FERNANDEZ CORTES JOSE ANTONIO	22446779K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130240 2009 000911	GONZALEZ CARRILLO GUILLERMO	16574056A	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
006	ILT 130240 2009 000913	GONZALEZ CARRILLO GUILLERMO	16574056A	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
007	ILT 130240 2009 000941	GORDILLO MARTINEZ JESUS	22909819W	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
008	ILT 130240 2008 002448	GRIFFIN JOHN ANTHONY	X4120093B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	ILT 130240 2009 000758	HALTON JOSEPH,KEITH	X7359138N	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
010	ILT 130240 2009 000759	HALTON MARYLIN,ANITA	X7359148E	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
011	ILT 130240 2008 002959	HINCHCLIFF MICHAEL,JOHN	X6662424Z	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
012	ILT 130240 2009 000644	LERNIHAN,MARTIN VICENT	X7357914F	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
013	ILT 130240 2008 002397	LOPEZ PELLICER CARMELO	22374811C	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
014	ILT 130240 2009 001116	MADRID EGEA MARIANO	22318134S	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
015	ILT 130240 2009 001117	MADRID EGEA MARIANO	22318134S	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
016	ILT 130240 2009 000428	MARTIN PEÑAS,FRANCISCO	22920516G	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
017	ILT 130240 2009 000639	MORENO MARTINEZ PEDRO FULGENCIO	22982428T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
018	ILT 130240 2009 001050	NEALE MARK,CHRISTOPHER	X7230043Q	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
019	ILT 130240 2009 001195	NICOLAS MARTINEZ ANTONIO	23036673B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
020	ILT 130240 2009 001118	NONNENMACHER IVONNE,JENNIFER	X7372613D	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
021	ILT 130240 2009 000475	NUEVOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS GO	B84221993	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
022	ILT 130240 2009 000450	OSETE GIL ISABEL MARIA	34813357M	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
023	ILT 130240 2008 001912	PITT,JEAN MARY	X4637169R	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
024	ILT 130240 2008 002821	SBAKHI, BELKACEM	X2944682S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

#### Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

\* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

\* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, 11 de mayo de 2009.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, Rafael Ferrández Flores.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

#### 9006 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 y apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección y Valoración Tributaria-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda - Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3.1.ª planta-Murcia.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica	Concepto
001	ISA 130230 2008 000273	CARAVACA CARAVACA JESUS	22308116W	Propuesta liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
002	2009/MU/IN/800055.115	CARAVACA CARAVACA JESUS	22308116W	Propuesta liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
003	ISA 130230 2007 000203	GALLARDO LOPEZ,BEATRIZ	23174088R	Aumento deuda. Nueva propuesta	Transmisiones Patrimoniales y AJD
004	I07 130230 2009 000032	GARCIA CORTES JUAN ANTONIO	50802264W	Aumento deuda. Nueva propuesta	Transmisiones Patrimoniales y AJD
005	ISA 130230 2008 000504	MELLEOUANE, MUSTAPHA	X3136261G	Confirmación acta de disconformidad	Transmisiones Patrimoniales y AJD
006	ISA 130230 2009 000002	NOGUERA NAVARRO, FERNANDO	23278634N	Confirmación acta de disconformidad	Transmisiones Patrimoniales y AJD
007	2009/MU/IN//800006/18	NOGUERA NAVARRO, FERNANDO	23278634N	Confirmación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
008	I07 130230 2009 000052	RUIZ LOPEZ ENRIQUE JOAQUIN	23251518J	Citación-Inicio de actuaciones	Impuesto sobre el patrimonio
009	I07 130230 2009 000053	RUIZ LOPEZ ENRIQUE JOAQUIN	23251518J	Citación-Inicio de actuaciones	Impuesto sobre el patrimonio
010	I07 130230 2008 000447	RUIZ TRISTAN JOSE MARIA	22346005X	Citación-Inicio de actuaciones	Sucesiones
011	I07 130230 2008 317	MUÑOZ ANDREU FERNANDO	22467824K	Trámite de Audiencia	Transmisiones Patrimoniales y AJD

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La publicación en el boletín oficial correspondiente se efectuará los días cinco y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior, según el art. 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En Murcia, a 19 de mayo de 2009.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, Isaac Sanz Brocal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca

#### **9007 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, (con redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan por sí o por representante con poder bastante, en esta Oficina Liquidadora sita en Alameda de Cervantes, n.º 44, 1.º, 30800 Lorca (Murcia), a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 112.1 de la Ley General Tributaria, transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente Gestión	Expediente Liquidación	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto
1	I01 130283 2005 7737	ILT 130283 2009 253	Promociones Urbanísticas Frasol, S.L.	B73367856	Propuesta Liquidación
2	I01 130283 2005 5781	ILT 130283 2009 227	José Mª Chico de Guzmán Barnuevo	2.118.308-P	Propuesta Liquidación
3	I01 130283 2008 1150	ILT 130283 2009 68	Inversiones Valle del Guadalentín S.L.	B73528721	Acuerdo Liquidación
4	I01 130283 2008 1150	ILT 130283 2009 69	Inversiones Valle del Guadalentín S.L.	B73528721	Acuerdo Liquidación
5	I01 130283 2008 4189	ILT 130283 2009 144	Juan José Martínez Rodríguez	23.279.370-N	Acuerdo Liquidación
6	I02 130283 2005 623	ILT 130283 2009 237	Joaquín Flores Quiñero	23.198.287-G	Propuesta Liquidación
7	I01 130283 2005 7141	ILT 130283 2009 290	María del Mar Martínez Pérez	23.273.806-Z	Propuesta Liquidación

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios distintos de revisión. Si el acto que se intenta notificar constituye:

Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son :



- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer, reservarse el derecho a interponer o interponer subsidiariamente la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de un mes, contados de igual forma que la descrita para el Recurso o Reclamación.

Lorca, 18 de mayo de 2009.—El Liquidador, Alicia Valverde Tejada.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca

#### **9008 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en esta Oficina Liquidadora, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia de los acuerdos y/o liquidaciones tributarias relacionados con el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes relacionados y tramitados en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de 15 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Obligado tributario o representante	Procedimiento	Expediente de liquidación	NIF / CIF	Expediente de gestión
1	QUIÑONERO BEAS PEREZ DE TUDELA, MARIA BELEN	ACUERDO DE DECLARACION DE LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA DE CARÁCTER SUBSIDIARIO.	LC / 17502 / 2000	23259049-T	101 130283 1996 002795

Impuesto: Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Órgano competente de tramitación: Oficina liquidadora de Distrito Hipotecario.

Lugar de comparecencia: Alameda de Cervantes número 44, 1.ª planta. 30800 Lorca (Murcia)

Plazo de comparecencia: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lorca, 18 de mayo de 2009.—El Liquidador, Alicia Valverde Tejada.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Molina de Segura

#### 9009 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la vigente Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan, por sí o por representante con poder bastante en esta O L D H - Molina de Segura, sita en Avenida Madrid, n.º 20, Molina de Segura, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 112 de la Ley General Tributaria, transcurrido el plazo anteriormente indicado sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130285 2009 000049	BUILDING INTERTAINMENT, SL	B73405094	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
002	ILT 130285 2009 000108	CONESA BARQUERO ANA MARIA	52824910M	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
003	ILT 130285 2009 000113	ESTRUCTURAS Y DERIVADOS DEL VALLE,	B54113998	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
004	ILT 130285 2009 000106	FERNANDEZ VIDAL JOSE	22372145E	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
005	ILT 130285 2008 000608	GARCIA MARTINEZ, DAVID	27479282D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
006	ILT 130285 2008 000746	IVAN CHVALYUK	X3768211Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130285 2008 000479	VIDAL PUJANTE ESTANISLAO	74324179R	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
008	ILT 130285 2008 000480	VIDAL PUJANTE ESTANISLAO	74324179R	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	ILT 130285 2009 000011	LOPEZ LOPEZ JESUS	52811881V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130285 2009 000013	LOPEZ LOPEZ JESUS	52811881V	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
011	ILT 130285 2009 000105	MARTINEZ RIQUELME, ASCENSION	22361473E	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
012	ILT 130285 2009 000109	PROMOCIONES REVISUR 2002 S.L	B73185910	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
013	ILT 130285 2009 000110	PROMOCIONES REVISUR 2002 S.L	B73185910	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
014	ILT 130285 2009 000114	PROMOCIONES REVISUR 2002 S.L	B73185910	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
015	IEA 130285 2009 000013	VAQUERO GOMEZ JOSE CARLOS	34824165A	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite

#### Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

ACTOS TRIBUTARIOS. Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios distintos de revisión. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado.

Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Acto definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer, reservarse el derecho a interponer o interponer subsidiariamente la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo que el descrito para el Recurso o Reclamación.

**IMPORTANTE:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1, párrafo segundo "in fine", de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, deberá efectuarse los días 5 ó 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

En Molina de Segura, 7 de mayo de 2009.—Luis-María Cabello de los Cobos y Mancha.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Economía y Hacienda

#### 9010 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av. Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2009 000723	ALBERCA ORTIZ, MARIA MERCEDES	05088196K	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
002	ILT 130220 2008 007099	ALCARAZ ALCARAZ NICOLASA	22382620D	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
003	ILT 130220 2008 007153	ALEMAN NAVARRO MANUEL	48476749V	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130220 2008 004518	ALMACONS COSTA SL	B73327504	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
005	ILT 130220 2009 001198	ANGLOMAR RENT SL	B73340705	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2009 001199	ANGLOMAR RENT SL	B73340705	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2008 007288	BACHIRI, MIMOUN	X2081609V	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
008	ILT 130220 2008 005323	BAHIA LITORAL, SL	B30742654	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
009	ILT 130220 2009 001306	BALIARDA GIMENO ANNA Y OTRO	37097002A	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2008 006872	BAÑOS SANCHEZ JUANA	22356163W	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
011	ILT 130220 2008 006329	BRACKEN, PETER DAVID	X6769770L	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
012	ILT 130220 2008 006330	BRACKEN, PETER DAVID	X6769770L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
013	ILT 130220 2009 001279	BUSHELL GARY, PAUL	X0994747C	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2009 001267	CARRION LOPEZ FRANCISCO	22384981R	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2008 007435	CASAS GARCIA ANTONIO MATIAS	77501140H	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
016	ILT 130220 2008 007436	CASAS GARCIA ANTONIO MATIAS	77501140H	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
017	ILT 130220 2008 004129	CASTILLO JIMENEZ, CARLOS ALFONSO	X3427016Q	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo
018	ILT 130220 2008 007133	DIAZ ROMERO MANUEL REYES	34804994Z	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
019	ILT 130220 2009 001278	FENDER PAUL, ANTHONY MICHAEL	X6661868X	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2008 007097	FRANCO ALCARAZ JOSE JUAN	27473051B	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
021	ILT 130220 2008 006449	FRUTOS ALCANTARA JOSE	34790941Z	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo
022	ISN 130220 2009 000008	GARCIA ALCARAZ RAFAEL	22470792E	Actos Sanciones Tributarias	Acto definitivo
023	ISN 130220 2009 000009	GARCIA ALCARAZ RAFAEL	22470792E	Actos Sanciones Tributarias	Acto definitivo
024	ILT 130220 2008 005588	GARCIA CINTAS, MARIA	26419005D	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo
025	ILT 130220 2009 000329	GIL ANIORTE ANTONIO JOSE	27473388A	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo
026	ILT 130220 2009 001187	GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO IGNACIO	52807531Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2008 007299	GUTIERREZ GOMEZ, RAMON	45490465F	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo
028	ILT 130220 2009 001300	HICKS, STEPHEN THOMAS MAURICE	X6918213C	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2009 000842	INMORVER 2003 SL	B73269086	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2009 000738	INVERSIONES CAMPO VERDE, S.L	B73365876	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
031	ILT 130220 2009 001248	LOPEZ BUENDIA ANGEL MIGUEL	27464517X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
032	ILT 130220 2008 006577	LOPEZ PRECIOSO, JUAN LUIS	22453819T	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo
033	ILT 130220 2009 000714	LOPEZ RODA MANUEL	22475196X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2009 000692	MADRID GALLEGO MANUEL	23016380G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
035	ILT 130220 2008 006789	NOGUERAB ROMERA JOSEFA	27459286T	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
036	ILT 130220 2008 007164	ORTUÑO JIMENEZ MARIANO	22473273L	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo
037	ILT 130220 2008 006995	PARENTESIS PROMOCION Y GESTION SA	A30518534	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo
038	ILT 130220 2009 001307	PERALTA BERNABE JUAN	37582878G	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
039	ILT 130220 2008 005199	PEREZ PLAZAS CARMEN	74276587L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
040	ILT 130220 2008 005211	PEREZ PLAZAS CARMEN	74276587L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
041	ILT 130220 2008 005230	PEREZ PLAZAS CARMEN	74276587L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
042	ILT 130220 2008 005250	PEREZ PLAZAS CARMEN	74276587L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
043	ILT 130220 2008 007581	PRIOR GUERRERO, GUILLERMO LUIS	34802523G	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo
044	ILT 130220 2008 007363	PROZOHE SL	B73270357	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo
045	ILT 130220 2008 007454	ROMAN VIVANCOS YOLANDA	22992046G	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
046	ILT 130220 2008 007734	RUIZ MATEOS MARIA	74278395X	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo
047	ILT 130220 2009 001110	SANCHEZ ARTES, JOSE MARIA	74317910B	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
048	ILT 130220 2009 001111	SANCHEZ ARTES, JOSE MARIA	74317910B	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
049	ILT 130220 2008 007280	SANCHEZ LOPEZ MARIA	22430363G	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo
050	ILT 130220 2008 005218	SANCHEZ ROMERO MARIA	74277429X	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
051	ILT 130220 2008 005240	SANCHEZ ROMERO MARIA	74277429X	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
052	ILT 130220 2008 005258	SANCHEZ ROMERO MARIA	74277429X	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
053	ILT 130220 2009 000730	SANCHEZ TARRAGA SERAFIN	22842394J	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
054	ISN 130220 2008 000170	SILDAON 99 SL	B30534507	Actos Sanciones Tributarias	Acto definitivo
055	ILT 130220 2009 000990	SOLER FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23036590C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
056	ILT 130220 2009 000991	TRUJILLO TRUJILLO SHEYLA	23046597E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
057	ILT 130220 2009 000528	VEFAF INMUEBLES SL	B30521348	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
058	ILT 130220 2009 001313	VERA GOMEZ MARIA CARMEN	22431999F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
059	ILT 130220 2008 007231	ZAMBRANO GALVEZ DE RIVERO OLGA ALEX	X4318004F	Acuerdo resolución Liquidación	Acto definitivo

### Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

o Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

o Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 25 de mayo de 2009.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

#### 9040 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en: O L D H - Mazarrón, sita en CL Hortaleza - Edf. Bulevard s/n, Mazarrón, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130284 2009 000117	AZNAR HERNANDEZ FRANCISCA	23131157B	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
002	ILT 130284 2009 000118	AZNAR HERNANDEZ FRANCISCA	23131157B	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
003	ILT 130284 2008 000358	BOYD,GORDON THOMAS	X7690226S	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130284 2008 000361	BRAY,ROBERT PAUL	X6119810Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
005	ILT 130284 2009 000099	PAREDES MUÑOZ MARIA DOLORES	23002181L	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
006	ILT 130284 2008 000262	PEREZ PIQUERAS,ANDRES	34796333R	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
007	ILT 130284 2008 000263	PEREZ PIQUERAS,ANDRES	34796333R	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
008	ILT 130284 2008 000357	SANGSTER, JOHN WATT	X8494525G	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
009	ILT 130284 2008 000329	THROWER,ALAN JOHN	X5017469L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
010	ILT 130284 2009 000033	VICENTE SARABIA CLEMENTINA	22331775V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

#### Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:



\* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

\* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mazarrón, 12 de mayo de 2009.—Eduardo Cotillas Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

#### 9041 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en O.L.D.H. Mazarrón, sita en CL Hortaleza-Edf. Boulevard n.º s/n, Mazarrón, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130284 2009 000136	ACOSTA NOGUERA CELESTINO	23118755Y	Resolución sin Trámite de Audiencia	Acto definitivo
002	ILT 130284 2009 000087	ACOSTA NOGUERA CELESTINO	23118755Y	Resolución sin Trámite de Audiencia	Acto definitivo
003	ILT 130284 2009 000124	PROMOCIONES ARCICHE SL	B73258618	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130284 2009 000128	PROMOCIONES ARCICHE SL	B73258618	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130284 2009 000115	SANCHEZ RAMIREZ,CARLOS EFREN	X4392774G	Resolución sin Trámite de Audiencia	Acto definitivo
006	ILT 130284 2009 000116	SANCHEZ RAMIREZ,CARLOS EFREN	X4392774G	Resolución sin Trámite de Audiencia	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.



- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mazarrón a 13 de mayo de 2009.—Eduardo Cotillas Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

#### 9042 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en O.L.D.H. Mazarrón, sita en CL Hortaleza-Edf. Boulevard s/n, Mazarrón, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130284 2009 000080	BUNN,DERECK JOHN	X5804514G	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
002	ILT 130284 2009 000101	DIXON,ALAN DITE	W84006241	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
003	ILT 130284 2009 000078	DURN, MICHAEL CHRISTOPHER	X5758195F	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
004	ILT 130284 2009 000121	EDGSON, RAYMOND	X2842247E	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
005	ILT 130284 2009 000094	EL BEJJATI, OMAR	X3179428T	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
006	ILT 130284 2009 000095	EL BEJJATI, OMAR	X3179428T	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
007	ILT 130284 2009 000108	ESCODIN,PETER	X7398368G	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
008	ILT 130284 2009 000104	GILPIN,PETER	X6969295L	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
009	ILT 130284 2009 000105	GILPIN,PETER	X6969295L	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
010	ILT 130284 2009 000110	HOLMES, JOSEPH	X4825606E	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
011	ILT 130284 2009 000086	MARKHAM, TERENCE WILLIAM	X5402493T	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
012	ILT 130284 2009 000106	MARSOL 2004, S.L.UNIPERSONAL	B73300212	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
013	ILT 130284 2009 000107	MARSOL 2004, S.L.UNIPERSONAL	B73300212	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
014	ILT 130284 2009 000113	ROONEY,ANTHONY DAVID	X6558172K	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos



b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases impositivas por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mazarrón a 12 de mayo de 2009.—Eduardo Cotillas Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

#### 9043 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, EN el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en: O L D H - Mazarrón, sita en CL Hortaleza - Edf. Boulevard s/n, Mazarrón, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130284 2008 000269	BERWICK,ROBERT JAMES	X9987621D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130284 2009 000114	EURO MARKETING & INVESTMENTS, S.L.	B73320178	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
003	ILT 130284 2009 000133	INVERSIONES EURITE SL	B18472746	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
004	IEA 130284 2008 000042	MAZALAND S.L	B73252330	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
005	ILT 130284 2009 000072	MOORE,WILLIAM	X5118287M	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
006	ILT 130284 2009 000063	PAGAN HERNANDEZ JOSE	23008914J	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
007	ILT 130284 2009 000064	PAGAN HERNANDEZ JOSE	23008914J	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
008	ILT 130284 2009 000055	VICENTE SARABIA CLEMENTINA	22331775V	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
009	ILT 130284 2009 000150	ZAMORA MARIN SEBASTIAN	23006603W	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite

#### Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

\* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde



el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

\* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mazarrón, 13 de mayo de 2009.—Eduardo Cotillas Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**9154 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 51/08, Ociomur, Finca el Collado. Cañadas de Romero (Mazarrón), Infracción Grave de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Sanción 10.000 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Jiménez ódenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 20 de mayo de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**9155 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- EXP 22/08/VALL, Francisco Sánchez Martínez, Garres-San José, C/ Oliver,1. (Murcia). Infracción leve de la Ley 42/1992 de 30 de julio de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Sanción 2.000 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 20 de mayo 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**9156 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sitas en la C/. Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

- FO 270/08, Antonio Contreras Hernández, C/. Las Parcelas, 7, Infracción Leve, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 100 euros

Murcia, 20 de mayo de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

#### **9108 Anuncio de licitación para contrato de obras. Expediente II-51/09.**

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia de tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-51/09.

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a) Descripción: "Construcción del tratamiento terciario de la EDAR de Totana, t.m. de Totana (Murcia)".
- b) Plazo de ejecución: 12 meses.

##### **3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

##### **4.- Presupuesto base de la licitación:**

El presupuesto total, es de 2.076.643,21 € + 332.262,91 € (IVA).

**5.- Financiación:** Cofinanciación prevista con Fondo Cohesión de la U.E en un porcentaje máximo del 80%.

##### **6.- Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación como contratista de obras, en Grupo K, Subgrupo 8, categoría e.

##### **7.- Obtención de documentación e información:**

- a) Obtención: Papelería Técnica Universidad, S.A.  
C/ Puerta Nueva, 6, Tlfno. 968 248173.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

b) Información: Sección de Contratación II de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 362556/362751/362542 y 368368 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

##### **8.- Presentación de ofertas:**

a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 3, de la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.



**9.- Apertura de documentación:**

El segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

**10.- Apertura de ofertas económicas:**

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días a contar del de la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

**11.- Gastos de anuncios:**

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 22 de mayo de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

#### **9109 Licitación para contrato de obras. Expediente II-50/09.**

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia de tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-50/09.

##### **2.- Objeto del Contrato:**

- a) Descripción: "Construcción del tratamiento terciario de Blanca, t.m. de Blanca (Murcia)".
- b) Plazo de ejecución: 12 meses.

##### **3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

##### **4.- Presupuesto base de la licitación:**

El presupuesto total, es de 1.986.546,23 € + 317.847,40 € (IVA).

##### **5.- Financiación:**

Cofinanciación prevista con Fondo Cohesión de la U.E en un porcentaje máximo del 80%.

##### **6.- Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación como contratista de obras, en Grupo K, Subgrupo 8, categoría e.

##### **7.- Obtención de documentación e información:**

- a) Obtención: Papelería Técnica Universidad, S.A.  
C/ Puerta Nueva, 6, Tlfno. 968 248173.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

- b) Información: Sección de Contratación II de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfnos. 968 362556 y 362542, nº de Fax 968366646 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

##### **8.- Presentación de ofertas:**

- a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo.

- b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 3, de la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.



c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

**9.- Apertura de documentación:**

El segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

**10.- Apertura de ofertas económicas:**

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días a contar del de la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

**11.- Gastos de anuncios:**

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 25 de mayo de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Agricultura y Agua

**9166 Anuncio por el que se efectúa requerimiento a varios interesados, en expedientes de ayuda para diferentes líneas del programa agroambiental.**

Habiéndose intentado, sin éxito, la notificación domiciliaria, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa a los interesados que a continuación se relacionan requerimiento para que, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", subsanen las deficiencias detectadas en su solicitud:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIF/CIF	MUNICIPIO	NRUE	TIPO DE SOLICITUD
JOSE LUIS CARRASCO GALLEG0	77500918A	ABARAN	7001.2009.0646.2008.00.5D	CONCESIÓN
RAFAEL MEDRANO ORTEGA	29040074K	ABARAN	7001.2009.0671.2008.00.55	CONCESION
Mª GLORIA YELO COBARRO	29039030N	ABARAN	7001.2009.0639.2008.00.5J	CONCESION
LOS SALINARES DE AGUILAS, SL	B30101307	AGUILAS	7001.2009.0494.2008.00.5F	CONCESION
JOSE MILLAN GARCIA	39269447Y	BARCELONA	2302.2008.0163.2002.03.4R	PAGO
AGRICOLA LA COSTERA, S.L.	B73082133	BENIEL	7001.2009.0547.2008.00.5F	CONCESION
FRANCISCO FERNANDEZ ABELLAN	77513669N	BULLAS	7005.2008.9384.2009.00.EI	CONCESIÓN
CATALINA LLORENTE LOPEZ	77518069L	BULLAS	7019.2009.0451.2008.00.L0	CONCESION
MARIA JESUS DIAGO LLORENT	77513737B	BULLAS	7019.2009.0127.2008.00.L8	CONCESION
MATEO SANCHEZ FERNANDEZ	48392609B	BULLAS	7019.2009.0652.2008.00.L4	CONCESION
DOLORES VALERO VALERO	74425742L	CALASPARRA	7000.2009.1145.2008.00.86	CONCESIÓN
JOSE CILLER CARMONA	77264344F	CALASPARRA	7000.2009.0834.2008.00.48	CONCESIÓN
CUSTODIA GUERRERO IBORRA	22446364C	CARAVACA DE LA CRUZ	7003.2009.0084.2008.00.9A	CONCESIÓN
ASOCIACION DE NATURALISTAS DEL SURESTE	G30072540	CARTAGENA	7002.2009.0114.2008.00.7Y	CONCESION
ASOCIACION DE NATURALISTAS DEL SURESTE	G30072540	CARTAGENA	7000.2009.1547.2008.00.8H	CONCESION
SONIA MARTINEZ CAMACHO	77570632G	CIEZA	7001.2009.0434.2008.00.54	CONCESIÓN
PIEDAD MARTINEZ MARIN	22306479K	CIEZA	7001.2009.0538.2008.00.5C	CONCESION
MARIA GINESA SANCHEZ ESPIN	27445411V	CIEZA	7001.2009.0571.2008.00.54	CONCESION
ANTONIO BERNAL BARBA	22347893J	CIEZA	7001.2009.0453.2008.00.55	CONCESION
ANTONIO MARTINEZ CAMACHO	48505137R	CIEZA	7001.2009.0432.2008.00.5Z	CONCESION
CONSOLACION ZORNOZA LOPEZ	05144289V	FUENTE-ALAMO (ALBACETE)	7019.2009.0613.2008.00.L0	CONCESIÓN
EXP. AGRICOLAS DEL MARE NOSTRUM, S.L.	B30355333	JUMILLA	7001.2009.0631.2008.00.5Y	CONCESIÓN
JUAN SEBASTIAN SIELVA FERNANDEZ	77515506D	JUMILLA	7004.2009.0203.2008.00.BV	CONCESION
EXPL. Y SERVICIOS AGRICOLAS TAXUS, SCL	B73401671	JUMILLA	7004.2009.0205.2008.00.B0	CONCESION
JUAN PEDRO MARTINEZ	23190078Y	LORCA	7000.2009.1609.2008.00.8E	CONCESIÓN
GINES LOPEZ PEREZ	23229275B	LORCA	7005.2008.8936.2009.00.9K	CONCESION
AGRICOLA GUILLAMON ESPAÑA, S.L	B73473902	MOLINA DE SEGURA	7001.2009.0627.2008.00.5C	CONCESION
FINCA LAS PERLAS, S.L.	B73352049	MULA	7000.2009.0461.2008.00.42	CONCESION
AGRIDULCE, S.A.	A30010508	MURCIA	7001.2009.0498.2008.00.5Q	CONCESION
FINCA LA ERMITA, S.L.	B733011181	PUERTO LUMBRERAS	7001.2009.0488.2008.00.5N	CONCESION
ALFONSO GARCIA TEBAR	21336584J	PUERTO LUMBRERAS	1742.2007.0124.2002.03.9M	PAGO
ALFONSO GARCIA TEBAR	21336584J	PUERTO LUMBRERAS	1742.2008.0124.2002.04.CV	PAGO
VILLA PERJI, S.L.	B30125397	SAN PEDRO DEL PINATAR	7000.2009.1470.2008.00.81	CONCESION

A tal efecto, podrán examinar sus respectivos expedientes, que se encuentran a su disposición en el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, edificio B, 6.ª planta, despacho B6.5 Murcia.



Asimismo, se advierte a los interesados que, de no atender el requerimiento en el mencionado plazo, se les declarará, de conformidad con el artículo 71.1 de la citada Ley, desistidos de su solicitud, previa resolución dictada al efecto en los términos del artículo 42 de la misma.

Murcia, 27 de mayo de 2009.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.

#### **8962 Notificación a deudores.**

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por haberes).

NOMBRE	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expediente de Ayuda	
SOFIA MENDEZ PEREZ	44767544E	C/ Río Llobregat, 65	30740 San Pedro del Pinatar MURCIA	4.278	Haberes Agosto/08

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del IMAS (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra esta liquidación podrá interponer, en el plazo de UN MES, contado desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación economico-administrativa ante la Dirección Gerencial de este IMAS, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria lo remitirá a su vez, a la Consejería de Economía y Hacienda para su resolución, ó alternativamente, sin que puedan simultanearse ambas vías, recurso de reposición ante la Dirección Gerencial de este IMAS.

Murcia, a 22 de mayo de 2009.—El Director Gerente, P.D. firma. El Jefe del Servicio Económico-Contable y de Contratación (Resolución de 15-01-07), Aurelio Palomo Serrano.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **9215 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4298/2008

Denunciado: SUÑER SERRA, MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: UR SON AMETLLER VELL Nº 179

07141 MARRATXI (ISLAS BALEARES)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO CONDUCTIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ARGENTINA), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. LA EMPRESA TRANSPORTA MOBILIARIO DE MUDANZA, DE ISLAS BALEARES A VARIOS DESTINATARIOS EN ANDALUCIA. CONDUCTOR: RAMON ANGEL GOMEZ.

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art.143.1.e LOTT Art.201.1.e ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2008

Fecha Incoación: 02/02/2009

Matrícula: 7154-BCR

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D. José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN Año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día



siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 15 de mayo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes,  
Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **9216 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3686/2008

Denunciado: Evolución Romero SL

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Ultimo domicilio conocido: PG IND. Albox N.º s/n

04800 Albox (Almeria)

Hechos: La carencia de hojas de registro del aparato de control de tiempos de conducción y descanso que existe obligación de llevar en el vehículo. Sólo presenta 2 discos diagrama de fecha 20/09/08 y 22/09/08, los cuales son diligenciados en su parte trasera. Conductor: Pedro Romero González.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 143.1.g LOTT Art.201.1.g ROTT

Sanción propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha denuncia: 23/09/2008

Fecha incoación: 09/12/2008

Matrícula: AL-5295-AB

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./Dª Jose Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día



siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, a 15 de mayo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes,  
Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **9217 Notificación de audiencia a interesados.**

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción de los procedimientos que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto dichos expedientes a los interesados referenciados, en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtengan las copias que les interesen y en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

N.º Expediente: SAT1615/2008

Denunciado: ANASTASIO TRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR DE CATRAL km. 1

03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR CON EL TACOGRAFO AVERIADO MAS DE 7 DIAS. AVERIA CONSISTENTE EN NO CONTABILIZAR KMS EL ODOMETRO DEL TACOGRAFO. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DEL DIA 07/04/08 EN EL QUE SE CONSTATA QUE YA CIRCULABA CON AVERIA.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2008

Fecha Incoación: 20/06/2008

Matrícula: A-9844-BT

N.º Expediente: SAT1758/2008

Denunciado: ANASTASIO TRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR DE CATRAL km. 1

03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. ACREDITA DISCOS DIAGRAMA HASTA DIA 07/04/08, MANIFESTANDO HABER DEJADO LOS ANTERIORES EN LA EMPRESA. CONDUCTOR: FRANCISCO JOSE ANDREU GUERRERO.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2008

Fecha Incoación: 01/07/2008

Matrícula: A-9844-BT

N.º Expediente: SAT2043/2008

Denunciado: RUIZ ALBALADEJO, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL RIO GABRIEL N.º 4

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, POR TENERLO CADUCADO, DESDE EL 03/06. TRANSPORTA UN MOSTRADOS FRIGORIFICO ( APAGADO), EN CUYO INTERIOR HAY QUESOS, MANTEQUILLA Y DEMAS FIAMBRES, CON TEMPERATURA DE CONSERVACION, ENTRE 1 Y 8.º CENTIGRADOS.

Norma Infringida: Art.140.26.2 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATP Art.7 del R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2008

Fecha Incoación: 21/07/2008

Matrícula: MU-3253-AN

N.º Expediente: SAT2361/2008

Denunciado: CASTILLO QUINDE, MAGALI ELIZABETH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL NAVAS N.º 7

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR. NO ACREDITAN LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. SE ADJUNTA RELACION DE LAS PERSONAS TRANSPORTADAS. COBRA 3,5 EUROS POR PERSONA. CONDUCTOR: BYRON FABIAN RAMIREZ CRESPO.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/05/2008

Fecha Incoación: 18/09/2008

Matrícula: 0671-DYL

N.º Expediente: SAT2473/2008

Denunciado: GARCIA PAMIES, NOE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LEON FELIPE N.º 2 piso 1.º pta. A

30110 CHURRA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO MARCA SIEMENS, MODELO 1318.27, N.º HOM. E1-57 Y N.º SERIE 1405894 CONSISTENTE EN : EN HOJA DE REGISTRO DE FECHA 09/10, SE OBSERVA QUE SOBRE LAS 02:20 H. EL CONDUCTOR ATRASA EL RELOJ DEL TACOGRAFO HASTA LAS 19:20 H., CONDUCIENDO DURANTE 01:20 H., SIENDO REGISTRADO ESTE PERIODO DE CONDUCCION SOBRE UN PERIODO ANTERIOR DE DESCANSO, CON EL FIN DE QUE EN LA HOJA DE REGISTRO QUEDA APARENTEMENTE UN DESCANSO DIARIO DE 09:10 H. PLACA DE MONTAJE DEL TACOGRAFO DE FECHA 19/07/07 DEL TALLER JOSE OLIVARES LUCAS (E1-409). TRANSPORTA VERDURA, DESDE TORRE PACHECO A LA JUNQUERA. CONDUCTOR: ALEKSIS MISLITUR.

Norma Infringida: Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2008

Fecha Incoación: 24/09/2008

Matrícula: 6054-CNK

N.º Expediente: SAT2839/2008

Denunciado: ASTUDILLO DELGADO,MARTIN CARLOS

Denunciante: EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Ultimo domicilio conocido: CL GENERAL MOSCARDO N.º 4

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA 2 VIAJEROS, ESTOS LE ENTREGARON AL CONDUCTOR UN EURO POR EL TRASLADO DEL POLIGONO A TOTANA. VIAJERO: ROLANDO ALBETO ZARATE FLORES (X7503096Z).

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/05/2008

Fecha Incoación: 24/10/2008

Matrícula: 9931-FDC

N.º Expediente: SAT2842/2008

Denunciado: ASTUDILLO DELGADO,MARTIN CARLOS

Denunciante: EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Ultimo domicilio conocido: CL GENERAL MOSCARDO N.º 4

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Dª EUSEBIA FUERTES CALLOPINO, MANIFIESTA HABER PAGADO UN EURO POR EL TRAYECTO TOTANA-POLIGONO SALADAR. Dª VICENTA CONDARI HUALPA MANIFIESTA LO MISMO.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT  
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT  
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros  
Fecha Denuncia: 18/05/2008  
Fecha Incoación: 24/10/2008  
Matrícula: 9931-FDC

N.º Expediente: SAT2848/2008  
Denunciado: MARTINEZ MOPOSITA,JORGE HUMBERTO  
Denunciante: EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOTANA  
Ultimo domicilio conocido: CL GENERAL AZNAR N.º 74  
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. D. JUAN SELIS ARMAS MANIFIESTA HABER PAGADO UN EURO POR EL TRAYECTO TOTANA-POLIGONO INDUSTRIAL DE TOTANA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT  
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT  
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros  
Fecha Denuncia: 06/07/2008  
Fecha Incoación: 24/10/2008  
Matrícula: 0509-BSC

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia a 19 de mayo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **9218 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4927/2008

Denunciado: CHRIA, HOUSSINE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CERVANTES Nº 00017

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA, DESDE JUMILLA A MARRUECOS, CON UN PESO TOTAL DE 1900 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 1730 KG. EXCESO DE 170 KG, UN 9,7%. VEHICULO TURISMO.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT

Sanción Propuesta: 331,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2008

Fecha Incoación: 05/03/2009

Matrícula: CO-3174-AP

N.º Expediente: SAT112/2009

Denunciado: ANTONIO SOLER MORENO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TORRE CAÑADA Nº 5

30168 ERA ALTA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CARGA UTIL, DESDE SAN GINES HASTA TORRE PACHECO, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4100 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 600 KG, UN 17,14%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE LE ENTREGA AL CONDUCTOR TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Sanción Propuesta: 1.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/01/2009

Fecha Incoación: 30/03/2009

Matrícula: 1679-BSH

N.º Expediente: SAT90/2009

Denunciado: ANGEL MARTINEZ BARBA Y CARMEN NICOLAS ESPIN, C.B.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LOS RODENAS Nº 39

30161 LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MAIZ, DESDE MONTEAGUDO HASTA LAS TORRES DE COTILLAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5.480 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KGS., EXCESO 1.980 KGS. UN 56,57% COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2009

Fecha Incoación: 30/03/2009

Matrícula: MU-6547-AL

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D<sup>a</sup> Josefina Aguilar Chordá, Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 15 de mayo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **9219 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT65/2009

Denunciado: GARCIA PAMIES, NOE

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL LEON FELIPE Nº 2 piso 1.º pta. A  
30110 CHURRA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CARENCIA NO SIGNIFICATIVA DE DISCOS DIAGRAMA, SEGUN ACTA 68/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: R(CE)3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.11 LOTT Art.198.11 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2009

Fecha Incoación: 03/03/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT66/2009

Denunciado: GARCIA PAMIES, NOE

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL LEON FELIPE Nº 2 piso 1.º pta. A  
30110 CHURRA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION BISEMANAL ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 69/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 350,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2009

Fecha Incoación: 03/03/2009

Matrícula:



N.º Expediente: SAT67/2009

Denunciado: GARCIA PAMIES, NOE

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL LEON FELIPE Nº 2 piso 1.º pta. A  
30110 CHURRA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION BISEMANAL  
ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 70/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 340,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2009

Fecha Incoación: 03/03/2009

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, a 15 de mayo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes,  
Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **9211 Edicto por el que se notifican acuerdo de inicio de procedimiento.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

#### ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200599730205	ENCOFRAMUR, S.COOP.	F73196180	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	12.000,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 23.03.2005)
200599740051	CONSTRUCCIONES AMOR LLORENTE, S.COOP.	F73358244	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	9.000,00 €	2.º Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 23.03.2005)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 21 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

#### **9213 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible por causa no imputable a ésta Administración, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

#### **Resoluciones de procedimiento de Reintegro**

Expediente n.º	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
R/2004/01/54//0673	DENTAL RUBIO, S.L.	B73019911	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907,00 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos (Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo)
R/2005/01/10//0078	PROMOCIONES CONTRUC, S.L.	B30517932	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.240,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 18 - 03 - 2005)
R/2005/01/20//0099	COMUNICACIONES NORWAY, S.L.	B30530992	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 18 - 03 - 2005)
R/2005/01/17//0192	COMERCIAL KIKO'S, SOC. COOPERATIVA	F73157232	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 1.440,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 18 - 03 - 2005)
R/2006/01/24//0033	D. JUAN NAVARRO ORTÍN	27468257R	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28-02-2006)
R/2006/05/54//0166	COMUNICACIONES NORWAY, S.L.	B30530992	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907,00 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos (Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo)
R/2006/01/17//0223	CERRATREK, S.L.	B73284366	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28-02-2006)
R/2006/01/11//0352	COMUNICACIONES NORWAY, S.L.	B30530992	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28-02-2006)
R/2005/01/10//0255	EXCLUSIVAS FOODS, SLL	B73295461	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 18 - 03 - 2005)
R/2005/01/10//0256	EXCLUSIVAS FOODS, SLL	B73295461	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 18 - 03 - 2005)
R/2005/01/10//0320	EXCLUSIVAS FOODS, SLL	B73295461	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 18 - 03 - 2005)
R/2006/01/14//0046	KINOFOODS, SL	B30522387	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28-02-2006)
R/2004/01/36//0247	D. ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	48544990V	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomo (Orden de 05 - 04 - 2004)
R/2005/01/54//0129	BALSIPLAN E.T.T, S.L.	B73137929	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907,00 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos (Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo)
R/2006/01/17//0002	KUGARO, S.L.L.	B73317836	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28-02-2006)
R/2006/01/13//0006	AIRES DE TOTANA, SL	B73395881	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28-02-2006)
R/2006/01/34//0021	D.ª LILIANA GUILLOT	X5998009T	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomo (Orden de 28-02-2006)
R/2006/01/14//0052	METALICAS VEGASTRI, SL	B73238271	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28-02-2006)
R/2006/05/54//00086	CREACIONES LOR, SL	B30349070	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907,00 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos (Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo)
R/2007/01/14//0272	MARTÍNEZ AND GARRE DESIGNER AND DENIM STORE, S.L.	B30805410	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2007/01/34//0519	D.ª ROSA GOMILA BALLESTER	41388334H	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomo (Orden de 07-03-2007)



Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación ( art. 116.1 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC ), o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo y Formación, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E. (Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades) ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 19 de mayo de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Secretaría General

#### **8568 Notificación resoluciones de expulsión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2.393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
1.300020090004883	SELLAM BELKARNE	X14962427	MARRUECOS	20/03/2009
2.300020090005575	JAMIL ELGUABDI	Y0418171E	MARRUECOS	20/03/2009
3.300020090005585	WILDER AGUILAR ALBARADO	X8679308M	BOLIVIA	13/03/2009
4.300020090006800	FREDYS MARTIN QUINTANILLAS QUINTANILLAS	Y0463845H	EL SALVADOR	17/04/2009
5.300020090006830	ELI ANTONIO MARCIA	Y0463556M	NICARAGUA	17/04/2009
6.300020090006831	SHIRLEY LIZETH TORREZ RAMIREZ	Y0452547J	BOLIVIA	17/04/2009
7.300020090007642	GERMAN MAIDANA CRUZ	Y0469016Z	BOLIVIA	17/04/2009
8.300020090007647	ZENON QUINTANA LOPEZ	Y0459773V	BOLIVIA	17/04/2009
9.300020090007651	WILSON MEDARDO SARMIENTO GUALLPA	X6703128P	ECUADOR	24/04/2009
10.300020090007654	EUFRACIO CASTRO	Y0462451G	BOLIVIA	17/04/2009
11.300020090008128	HASSAN KHAZROUNE	Y0491014R	MARRUECOS	16/04/2009
12.300020090008812	INDALECIO VIDAL HINOJOSA	Y0486202L	BOLIVIA	24/04/2009
13.300020090008813	TARIK JENNANI	Y0486224H	MARRUECOS	24/04/2009
14.300020090008864	NOURDDIN LAHRICHI	Y0409637K	MARRUECOS	24/04/2009
15.300020090008871	MOUNIR EL OUAFI	Y0403345P	MARRUECOS	24/04/2009
16.300020090008926	SEGIO GUZMÁN ZAPATA	Y0415221Q	BOLIVIA	24/04/2009
17.300020090008975	MARZAK EL GHAZI	Y0513597K	MARRUECOS	24/04/2009
18.300020090008977	LEE ALBERT MORA RENDEROS	Y0513610B	COSTA RICA	24/04/2009
19.300020090008980	HICHAM EL ACHGAR	Y0513602A	MARRUECOS	24/04/2009
20.300020090008982	MUSTAPHA FRIJ	Y0513596C	MARRUECOS	24/04/2009
21.300020090008985	ANOUAR GUICHECH	Y0513578W	MARRUECOS	24/04/2009

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 111)

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

#### **8569 Notificación a interesados.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4199, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Avenida Ciudad de Almería, n.º 33, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NIE/DNI/CIF</b>
1.300020060021895	FRANCIS RICH CHIDOO	X6767009H
2.300020070033332	YOUSSEF ETTAKNI	X6794050B
3.300020090005059	MARTA JULIA POMA CHALAN	X6469209E
4.300020090005451	ADLID ALUB AGUILERA	X6629577B
5.300020090005956	JUAN PAUL CAIZA LLUMIGUSIN	X7022436F
6.309920080059365	JEANETTE OLIVIA FLORES FLORES	X6811617Y
7.309920080065029	MANUEL JACINTO ZAMBRANO SALTOS	X6063444T
8.309920080065046	MOHAMMED BOUGOUS	X6219362R
9.309920080067024	MOHAMMED ER RACHDI	X6131472V
10.309920080065634	FRANCISCO PAGAN PAGAN	22978017M
11.300020090003111	MAPLE MOBILIARIO, S,L.	B30561161

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 110)

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia

#### **8639 Notificación a sujetos responsables.**

Se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Inspección Provincial, sita en la calle Uruguay, 13 1.ª planta de Valencia. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil, a tenor de lo dispuesto en el Art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Acta núm.: I462009000017292

Fecha resolución: 23/03/2009

Sujeto responsable: Procedimiento de aseo urbano PAU, S.A.

Domicilio: C/ Ronda de Garay, 10-2.º-A 30003 - Murcia.

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €)

Valencia a 29 de abril de 2009.—La Secretaria General, Concepción Sánchez Palomo.

(D.G. 121)

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### **9350 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 29 de mayo de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
<b>REGIMEN GENERAL</b>										
030005879749	TERRAZOS Y DERIVADOS JUM	CT DE MONTEALEGRE KM	30520	JUMILLA	03	30	2008	053059884	0808 0808	3.768,49
030008079629	BLAZQUEZ ROMERO JOSE	CL LA ESPERANZA 65	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	053075143	0808 0808	2.960,90
030009352046	GONZALEZ VILLEGAS PEDRO	CL OBISPO FRUTOS VAL	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	053086863	0808 0808	710,27
030009352046	GONZALEZ VILLEGAS PEDRO	CL OBISPO FRUTOS VAL	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009	010043494	0908 0908	698,78
030100670891	LOPEZ GUARDIOLA JUAN FRA	CL DON Pelayo 11	30520	JUMILLA	03	30	2008	053103233	0808 0808	2.132,30
030100670891	LOPEZ GUARDIOLA JUAN FRA	CL DON Pelayo 11	30520	JUMILLA	03	30	2009	010058551	0908 0908	2.132,30
030101905017	CERRAJERIA AROPEZ, S.L.	CL BOQUERA DE LA VIR	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	053114953	0808 0808	3.744,52
030103685369	INVENTORY MANAGER SYSTEM	CL PARRANDA 5	30120	PALMAR EL	03	30	2008	053139508	0808 0808	6.330,55
030105762482	FRUTHORALT, S.COOP.L.	CR JUMILLA-VENTA DEL	30520	JUMILLA	03	30	2009	010125744	0908 0908	1.912,74
030106594965	CERRAJERIA AROPEZ, S.L.	CL BOQUERA DE LA VIR	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	053183560	0808 0808	1.616,71
030106992564	ALACID CARRILLO JOSEFA	CL SANCHEZ CARRILLO	30520	JUMILLA	03	30	2008	053191038	0808 0808	633,42
030106992564	ALACID CARRILLO JOSEFA	CL SANCHEZ CARRILLO	30520	JUMILLA	03	30	2009	010149285	0908 0908	633,42
030107493126	HORTOFRUTICOLA DE FUENTE	CT FUENTE ALAMO S/N	30333	CUEVAS DE RE	03	30	2008	040443723	0508 0508	274,40
030107493126	HORTOFRUTICOLA DE FUENTE	CT FUENTE ALAMO S/N	30333	CUEVAS DE RE	02	30	2009	010161918	0908 0908	1.012,78
030107664692	MEDIOS AUDIOVISUALES DE	CT ALCANTARILLA 64	30166	NONDUERMAS	03	30	2008	053207105	0808 0808	3.921,25
030107664894	MEDIOS AUDIOVISUALES DE	CT ALCANTARILLA-NOND	30166	NONDUERMAS	03	30	2008	053207206	0808 0808	778,56
030107679446	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS	CL PINO DE LA MURTA	30180	BULLAS	03	30	2008	053207610	0808 0808	6.263,05
030107679446	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS	CL PINO DE LA MURTA	30180	BULLAS	03	30	2009	010165857	0908 0908	1.544,71
030108190112	LOPEZ BARBA CARMEN	CL MAYOR 89	30006	MURCIA	03	30	2008	053217714	0808 0808	1.518,58
030108773930	AGRICOLA HERMANOS PINILL	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02	30	2009	010191725	0908 0908	2.022,69
030108820511	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL PINTOR JOAN MIRO	30120	PALMAR EL	03	30	2008	053232868	0808 0808	611,23
030108820511	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL PINTOR JOAN MIRO	30120	PALMAR EL	03	30	2009	010193341	0908 0908	601,93
030108868607	LEON LUCAS CLEMENTA	CL AZACAYA 12	30120	PALMAR EL	03	30	2008	053234181	0808 0808	1.265,27
030109522042	OBRA Y CONTRATAS SAHECO	CL LA PAZ 21	30520	JUMILLA	03	30	2008	053255100	0808 0808	2.715,34
030109571350	METAESTRUCTURAS MURCIA	CT MADRID, SALIDA 38	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	053823154	1207 1207	194,78
030109571350	METAESTRUCTURAS MURCIA	CT MADRID, SALIDA 38	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009	010214761	0908 0908	6.141,72
030109978750	RUIPEREZ LOPEZ SANTIAGO	CL NUESTRA SRA CORTE	30166	NONDUERMAS	03	30	2009	010227289	0908 0908	671,53
030110080396	DIFO DIAZ EVELIN XIOMARA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03	30	2009	010228909	0908 0908	176,46
030110324213	RUBEN Y VANESSA MESEGUER	CL PIO BAROJA 3	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	053279954	0808 0808	2.290,68
030110324213	RUBEN Y VANESSA MESEGUER	CL PIO BAROJA 3	30110	CABEZO DE TO	03	30	2009	010237595	0908 0908	1.976,00
030110490022	NICOLAS FRANCO PEDRO	CL JOAN MIRO 1	30120	PALMAR EL	03	30	2008	053285816	0808 0808	355,21
030110490022	NICOLAS FRANCO PEDRO	CL JOAN MIRO 1	30120	PALMAR EL	03	30	2009	010242851	0908 0908	376,55
030110932885	PREFABRICADOS BULLAS, S.	CL SIERRA DEL SEGURA	30180	BULLAS	03	30	2008	053300667	0808 0808	1.493,78
030110932885	PREFABRICADOS BULLAS, S.	CL SIERRA DEL SEGURA	30180	BULLAS	03	30	2009	010258716	0908 0908	1.385,10
030111140831	EXCAVACIONES Y EMBALSES	ZZ DIPUTACION DE NOG	30890	NOGALTE	03	30	2008	053307236	0808 0808	1.698,31
030111140831	EXCAVACIONES Y EMBALSES	ZZ DIPUTACION DE NOG	30890	NOGALTE	03	30	2009	010267103	0908 0908	1.684,60
030111142245	YAGUES CONESA FRANCISCO	CL BALEARES, 82	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	053307539	0808 0808	793,18
030111142245	YAGUES CONESA FRANCISCO	CL BALEARES, 82	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009	010267406	0908 0908	1.241,65
030111274813	PREFABRICADOS BULLAS, S.	CL SIERRA CAZORLA S/	30180	BULLAS	03	30	2008	053313094	0808 0808	2.384,89
030111274813	PREFABRICADOS BULLAS, S.	CL SIERRA CAZORLA S/	30180	BULLAS	03	30	2009	010273163	0908 0908	3.629,64
030111632194	TOPMIX, S.L	CL TRES DE ABRIL 1	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	010290543	0908 0908	5.114,02
030111669681	TRANSPORTES ANTONIO CORR	CL SANTA ANA 5	30520	JUMILLA	03	30	2009	010293169	0908 0908	3.152,16
030111884600	ELTEC 2005, S.L.	CT FORTUNA-AUTOVIA M	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	053342703	0808 0808	7.386,38
030111884600	ELTEC 2005, S.L.	CT FORTUNA-AUTOVIA M	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	053342804	0808 0808	342,12
030111884600	ELTEC 2005, S.L.	CT FORTUNA-AUTOVIA M	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009	010301253	0908 0908	7.161,26
030111884903	MURPREN 2005, S.L.	CT FORTUNA-AUTOV.MUR	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	053342905	0808 0808	3.536,77
030111884903	MURPREN 2005, S.L.	CT FORTUNA-AUTOV.MUR	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009	010301354	0908 0908	5.619,95
030111953005	MOYTECEL 2004,S.L.	CT FORTUNA,AUTOVIA M	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	053346440	0808 0808	3.024,80
030112090421	CONSTRUCCIONES, REFORMAS	ZZ CARRIL DEL PERDIO	30152	ALJUCER	03	30	2008	053353009	0808 0808	4.097,42
030112090421	CONSTRUCCIONES, REFORMAS	ZZ CARRIL DEL PERDIO	30152	ALJUCER	03	30	2009	010310347	0908 0908	4.032,66
030112477613	LOZANO FERNANDEZ FERNAND	CL CARTAGENA 100	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	053372914	0808 0808	45,64
030112477613	LOZANO FERNANDEZ FERNAND	CL CARTAGENA 100	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	053373015	0808 0808	255,08
030113017779	ESTRUCTURAS ANDAYMAN, S.	CL LOPE DE VEGA 36	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	053396657	0808 0808	1.956,31
030113036068	CONSTRUCCIONES Y LOGISTI	AV JUAN CARLOS I 61	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2009	010353692	0908 0908	451,50
030113052640	LOZANO FERNANDEZ FERNAND	CL CARTAGENA 10	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	053398374	0808 0808	50,51



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
030113328179	PINTURAS TEJEDOR, S.L.	CL GUARDAMAR 10	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 053408983	0808 0808	1.345,14
030113614230	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS	CL PIO XII, 3	30520	JUMILLA	03	30	2008 053418986	0808 0808	7.808,69
030113614230	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS	CL PIO XII, 3	30520	JUMILLA	03	30	2009 010374308	0908 0908	8.038,00
030113817223	FERRALLAS EL CABEZO, S.L.	CL PIO BAROJA 28	30110	CABEZO DE TO	02	30	2009 010383705	0908 0908	5.547,08
030113854609	COMAHER DEL SURESTE, S.L.	CL RIO ALHARABE PARC	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 053430104	0808 0808	235,19
030113854609	COMAHER DEL SURESTE, S.L.	CL RIO ALHARABE PARC	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009 010384816	0908 0908	235,19
030113968379	GLOBAL IDEO INVERSIONES,	AV GARCIA RUBIO 57	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 053435154	0808 0808	455,44
030113968379	GLOBAL IDEO INVERSIONES,	AV GARCIA RUBIO 57	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2009 010390169	0908 0908	455,44
030114530373	CANOVAS CANOVAS ATANASIO	CL AZACAYA 12	30120	PALMAR EL	03	30	2008 053467587	0808 0808	1.461,58
030114530373	CANOVAS CANOVAS ATANASIO	CL AZACAYA 12	30120	PALMAR EL	03	30	2009 010424020	0908 0908	1.615,87
030114596253	JIMENEZ ZARAGOZA FRANCIS	PZ PINTOR ALMELA COS	30120	PALMAR EL	03	30	2008 053471530	0808 0808	415,39
030114596253	JIMENEZ ZARAGOZA FRANCIS	PZ PINTOR ALMELA COS	30120	PALMAR EL	03	30	2009 010427555	0908 0908	415,39
030114664759	JOSE REVERTE GCIA. Y ANG	AV JUAN CARLOS I 38	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 053475772	0808 0808	3.163,97
030114664759	JOSE REVERTE GCIA. Y ANG	AV JUAN CARLOS I 38	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2009 010431393	0908 0908	3.123,77
030114710734	CASA MURCIA PISCINAS Y C	AV PRINCIPE DE ASTUR	30858	PARETON	03	30	2008 053477994	0808 0808	1.432,40
030114710734	CASA MURCIA PISCINAS Y C	AV PRINCIPE DE ASTUR	30858	PARETON	03	30	2009 010434326	0908 0908	1.021,12
030114717000	JESYPEMAR, S.L.C	PL MEDIA LEGUA 2	30166	NONDUERMAS	03	30	2009 010434831	0908 0908	27,94
030114901704	DISTRIBUCIONES LUNA PAPE	CL SIERRA ESPUÑA 4	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 053487189	0808 0808	2.523,36
030114901704	DISTRIBUCIONES LUNA PAPE	CL SIERRA ESPUÑA 4	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009 010444329	0908 0908	2.523,36
030114949594	MARTINEZ PASCUAL AGUSTIN	AV YECLA 18	30520	JUMILLA	03	30	2008 053490425	0808 0808	2.037,77
030114949594	MARTINEZ PASCUAL AGUSTIN	AV YECLA 18	30520	JUMILLA	03	30	2009 010447460	0908 0908	1.981,26
030114983647	PEREZ BLAYA MARIA MAR	CL LOBO 4	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 053492748	0808 0808	331,80
030115036894	THEBAS GARDEN CENTER, S.	CL CASAS DEL MAESTRO	30590	GEA Y TRUYOL	04	30	2008 005826645	1107 1107	751,20
030115257873	PRINCE NAILS S.L.	CL LAS PITERAS 4	30120	PALMAR EL	03	30	2008 053509724	0808 0808	691,56
030115257873	PRINCE NAILS S.L.	CL LAS PITERAS 4	30120	PALMAR EL	03	30	2009 010464941	0908 0908	122,89
030115286165	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	CL FUNDACION 57	30520	JUMILLA	03	30	2008 053512653	0808 0808	683,51
030115286165	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	CL FUNDACION 57	30520	JUMILLA	03	30	2009 010468375	0908 0908	679,88
030115303242	ALBALADEJO SANCHEZ MARIA	CL ALQUIBLA,DUPLX 1	30120	PALMAR EL	03	30	2008 053513461	0808 0808	295,93
030115303242	ALBALADEJO SANCHEZ MARIA	CL ALQUIBLA,DUPLX 1	30120	PALMAR EL	03	30	2009 010469385	0908 0908	295,93
030115368112	THEBAS GARDEN CENTER, S.	CL CASAS DEL MAESTRE	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008 053518212	0808 0808	3.038,89
030115368112	THEBAS GARDEN CENTER, S.	CL CASAS DEL MAESTRE	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2009 010473833	0908 0908	311,83
030115404989	GUAMAN QUIZHPE CARMEN DE	CL CASAS DEL GUARDIA	30739	MIRADOR EL	03	30	2008 053520636	0808 0808	1.269,44
030115404989	GUAMAN QUIZHPE CARMEN DE	CL CASAS DEL GUARDIA	30739	MIRADOR EL	03	30	2008 053520737	0908 0908	77,06
030115404989	GUAMAN QUIZHPE CARMEN DE	CL CASAS DEL GUARDIA	30739	MIRADOR EL	02	30	2009 010476560	0908 0908	369,81
030115498959	AISLAMIENOS GALLEGO Y C	CT ERA ALTA 15	30166	NONDUERMAS	03	30	2008 053526595	0808 0808	309,98
030115751058	JIMENEZ MOLERO ANA BELEN	AV PINTOR PEDRO CANO	30120	PALMAR EL	03	30	2009 010502428	0908 0908	46,13
030115847351	CRIANMA, S.L.	CL BACHILLER 2	30520	JUMILLA	03	30	2009 010509805	0908 0908	2.603,98
030115933742	CONSTRUCCIONES YOCRIMA,S	CL ZORRILLA 40	30520	JUMILLA	03	30	2009 010517481	0908 0908	7.986,42
030116217264	CHARLY CONSTRUCCIONES Y	CL SALVADOR DALI 73	30520	JUMILLA	03	30	2008 053582270	0808 0808	1.398,29
030116217264	CHARLY CONSTRUCCIONES Y	CL SALVADOR DALI 73	30520	JUMILLA	03	30	2009 010537992	0908 0908	4.270,42
030116521604	THERMO CERAM SPAIN, S.L.	CL ALDEBARAN PI LA E	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 053606320	0808 0808	602,94
030116521604	THERMO CERAM SPAIN, S.L.	CL ALDEBARAN PI LA E	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009 010561638	0908 0908	602,94
030116661848	PLATONOV-SERHIY	CL ESCULTOR SALZILLO	30120	PALMAR EL	03	30	2008 034038285	0408 0408	1.268,52
030116661848	PLATONOV-SERHIY	CL ESCULTOR SALZILLO	30120	PALMAR EL	03	30	2008 040912050	0508 0508	41,02
030116661848	PLATONOV-SERHIY	CL ESCULTOR SALZILLO	30120	PALMAR EL	03	30	2008 040912151	0508 0508	617,21
030116661848	PLATONOV-SERHIY	CL ESCULTOR SALZILLO	30120	PALMAR EL	03	30	2008 044837621	0608 0608	384,92
030116677410	ESTHOR 07, S.L.	CL PIO XII 3	30520	JUMILLA	03	30	2008 053619858	0808 0808	784,96
030116677410	ESTHOR 07, S.L.	CL PIO XII 3	30520	JUMILLA	03	30	2009 010573560	0908 0908	979,39
030116784110	ECHEVERRY-LUISA CATA	CL CERVANTES 10	30520	JUMILLA	03	30	2008 053629962	0808 0808	325,87
030116784110	ECHEVERRY-LUISA CATA	CL CERVANTES 10	30520	JUMILLA	03	30	2009 010584775	0908 0908	325,87
030116839882	TURBOCONSTRUCT, S.L.	CL MASEGOSA 14	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009 010588819	0908 0908	251,95
030117019839	SERVIBARREIROS, S.L.	CL ACEQUIA BENETUCER	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2008 053652800	0808 0808	4.419,42
030117032165	CONSTRUCCIONES Y SERVICI	AV DE LOS REYES 33	30180	BULLAS	03	30	2008 053654012	0808 0808	151,54
030117032165	CONSTRUCCIONES Y SERVICI	AV DE LOS REYES 33	30180	BULLAS	03	30	2009 010607815	0908 0908	106,48
030117073187	TEROL HERRERO JAVIER	CL GOYA 10	30520	JUMILLA	03	30	2008 053657547	0808 0808	228,23
030117074908	NAVARRO RUIZ MARIA ADELA	CL LA CUESTA -URB EN	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 053657951	0808 0808	243,79
030117074908	NAVARRO RUIZ MARIA ADELA	CL LA CUESTA -URB EN	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2009 010612158	0908 0908	243,79
030117294671	CONSTRUPALMAR OBRAS Y SE	AV PRIMERO DE MAYO 8	30120	PALMAR EL	03	30	2008 053681391	0808 0808	1.522,34
030117294671	CONSTRUPALMAR OBRAS Y SE	AV PRIMERO DE MAYO 8	30120	PALMAR EL	03	30	2009 010632467	0908 0908	458,63
030117408041	ZOUITA-KHALIFA	CL CARTAGENA 15	30850	TOTANA	03	30	2008 053694731	0808 0808	227,59
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008 049105015	1206 1206	35.849,01
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008 049105116	0107 0107	42.524,15
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008 049105217	0207 0207	26.936,44
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008 049105318	1206 1206	6.955,41
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008 049105419	0207 0207	16.390,83



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049105520 0205 0205	584,98
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049105621 0305 0305	193,07
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049105722 0405 0405	1.322,76
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049105823 0307 0307	6.494,51
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049105924 0505 0505	1.304,59
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049106025 0605 0605	1.350,38
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049106126 0705 0705	1.236,26
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049106227 0805 0805	728,76
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049106328 0407 0407	4.466,65
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049106429 0507 0507	4.901,56
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049106530 1005 1005	937,33
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049106631 0607 0607	5.473,83
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049106732 0707 0707	4.983,90
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049106833 0807 0807	4.359,35
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049106934 0907 0907	4.273,36
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049107035 1007 1007	3.731,16
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049107136 0906 0906	36,05
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049107237 1107 1107	2.331,63
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049107338 1207 1207	2.137,83
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049107439 0108 0108	1.983,93
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049107540 0208 0208	1.326,66
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049107641 0308 0308	1.340,99
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049107843 0408 0408	1.339,69
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049107944 0508 0508	1.346,12
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2008	049108146 0108 0508	364,63
030117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507	ALCAYNA LA	10	30	2009	014679185 0708 0708	219,65
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052872554 0207 0207	2.354,73
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052872655 1006 1006	2.401,91
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052872756 1106 1106	2.367,73
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052872857 1206 1206	2.385,19
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052872958 0107 0107	2.446,04
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052873059 0307 0307	3.155,96
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052873160 0407 0407	3.105,09
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052873261 0507 0507	3.126,57
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052873362 0607 0607	3.076,62
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052873463 0707 0707	3.092,88
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052873564 0807 0807	3.077,89
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052873665 0907 0907	3.029,09
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052873766 1007 1007	3.047,88
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052873867 1107 1107	3.000,30
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052873968 1207 1207	3.015,89
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052874069 0108 0108	2.992,63
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052874170 0208 0208	3.034,55
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052874271 0308 0308	3.087,64
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052874372 0408 0408	3.034,72
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	052874473 0508 0508	3.051,23
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054341601 0106 0106	45,44
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054341702 0706 0706	44,21
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054341803 0806 0806	43,97
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054341904 0906 0906	43,48
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054342005 1204 1204	958,47
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054342106 0505 0505	2.489,04
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054342207 0605 0605	2.456,01
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054342308 0705 0705	2.448,49
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054342409 0805 0805	2.439,74
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054342510 0905 0905	2.400,40
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054342611 1005 1005	2.228,97
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054342712 1105 1105	2.039,34
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054342813 1205 1205	2.588,52
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054342914 0106 0106	2.141,69
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054343015 0306 0306	2.690,20
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054343116 0506 0506	2.665,12
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054343217 0606 0606	2.623,37
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054343318 0706 0706	2.610,25
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054343419 0806 0806	2.592,91



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054343520	0906 0906	2.540,99
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2008	054343621	0608 0608	3.001,39
030117703384	GABARRON ASENSIO PILAR	AV PEDRO GARCA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	014794676	0708 0708	2.998,91
030115719231	AGRICOLA HERMANOS PINILL	CL LOMAS DEL PIMENT	30876	IFRE CA ADA	02	30	2009	010499192	0808 0808	1.045,05
<b>R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>										
020601700351	NICOLAS FRANCO PEDRO	CL JOAN MIRO 1	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057557856	1008 1008	293,22
030107010939	MUÑOZ FERNANDEZ JUAN RAM	AV DE LA LIBERTAD 13	30590	SUCINA	03	30	2008	056856527	1008 1008	293,22
031001192320	DIAGNE-CHEIKH	CL FEDERICO SERVET 6	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	057318689	1008 1008	293,22
031045730070	MANZANO RIVERA LIZBETH	CL PITERAS 4	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057562203	1008 1008	293,22
031046252456	EL WAADI-MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057702548	1008 1008	293,22
040037904882	PARRA PARRA JUAN BAUTIST	CL BULLAS 2	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057323339	1008 1008	293,22
041000790560	MUÑOZ CAMUÑEZ MANUEL	CL GINES GARCIA PERA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057324046	1008 1008	293,22
041001083075	RUIZ PIERNAS JUAN	CL VICENTE BLASCO IB	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057324349	1008 1008	293,22
070085970036	GIL RIQUELME VICENTE	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057704669	1008 1008	302,04
080470246730	MAJAR SANCHEZ MARIA NURI	CL VIRIATO 2	30520	JUMILLA	03	30	2008	057160459	1008 1008	293,22
161000722763	ORENES BELMONTE JOSE ANT	CL LUDOVOSI-LA ALCAY	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057707396	1008 1008	293,22
230062531252	PEREZ JIMENEZ PEDRO	CL LO PEÑA, 10	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057882303	1008 1008	293,22
281108307485	CAIZA TAPE LUIS HUMBERT	CL TRES DE ABRIL 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057712046	1008 1008	363,83
281265934610	TOMOV-MIRCHO GEORGIE	CL HERNANDO NUÑO 15	30520	JUMILLA	03	30	2008	057165008	1008 1008	293,22
300036910165	GONZALEZ BAÑOS DOMINGO	CL EL VALLE 18	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057572610	1008 1008	363,83
300044754536	IBAÑEZ MARTINEZ JESUS	CL JOSE LUJAN 21	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057575236	1008 1008	293,22
300047891979	ALCAZAR NOGUERA JOSE MAR	CL VENUS, 45	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	050186563	0908 0908	647,09
300048381023	MORENO MARTINEZ PIEDAD	CL ANTONIO VALERA 23	30509	TORREALTA	03	30	2008	057722655	1008 1008	294,97
300050651833	FERNANDEZ ILLAN PEDRO	CL ANTONIO VALERA 23	30509	TORREALTA	03	30	2008	057724069	1008 1008	722,41
300051642647	HERNANDEZ MENDEZ FRANCIS	ZZ RAMONETE	30876	RAMONETE	03	30	2008	057354358	1008 1008	293,22
300052752487	LEON LUCAS CLEMENTA	CL AZACAYA 12	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056883607	1008 1008	760,88
300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	03	30	2008	056886233	1008 1008	293,22
300054989248	CONESA HUERTAS JULIAN	CL SAN JUAN NEPOMUCE	30310	DOLORES LOS	03	30	2008	057048406	1008 1008	293,22
300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE VICENT	CL CAMINO HONDO 130	30166	NONDUERMAS	03	30	2008	057583219	1008 1008	293,22
300056132232	ARNALDOS MARTINEZ JOSE	CL ALMAZOR 8	30507	MOLINA DE SE	03	30	2008	057728719	1008 1008	293,22
300057078485	GONZALEZ VILLEGAS PEDRO	CL MAYOR 75	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057729527	1008 1008	293,22
300058007463	SANCHEZ PEREZ MARIA	CL IGUALDAD;UB LOS O	30509	MOLINA DE SE	03	30	2008	057730739	1008 1008	313,32
300058680807	ALCAÑIZ GOMEZ FULGENCIO	CL PANDERON GILES, S	30509	MOLINA DE SE	03	30	2008	057731749	1008 1008	293,22
300060925244	GIL GAMBIN MARIANO	CT ALCANTARILLA 227	30166	NONDUERMAS	03	30	2008	057587562	1008 1008	293,22
300061722967	CANOVAS COSTA FRANCISCO	ZZ DIP PARETON LAS L	30858	PARETON	03	30	2008	057364361	1008 1008	243,70
300062570002	FERNANDEZ ALARCOS MARIA	AV PICOS DE EUROPA 5	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057735991	1008 1008	293,22
300062595159	SANCHEZ VERDU FEDERICO	CL LORCA 18	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056893307	1008 1008	293,22
300064444930	GARCIA SIMÓN ANDRES	CL CURA ABELLAN 51	30520	JUMILLA	03	30	2008	057192488	1008 1008	299,06
300064784228	FERNANDEZ MARIN FRANCISC	AV VIRGEN DE LAS MER	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057738217	1008 1008	293,22
300066786367	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL SAGASTA 49	30520	JUMILLA	03	30	2008	057196229	1008 1008	293,22
300066833251	GARCIA CASTILLO SANTIAGO	CL CASAS MAESTRO-GEA	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008	056896943	1008 1008	293,22
300067377966	HERNANDEZ BAÑÓN JUAN ANT	CL ZORRILLA 40	30520	JUMILLA	03	30	2008	057197037	1008 1008	293,22
300067410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008	056897650	1008 1008	293,22
300068041812	GARCIA GARCIA JOSE	CL SOL 3	30739	SAN JAVIER	03	30	2008	057902006	1008 1008	293,22
300070790851	GAZQUEZ EGEE ENCARNACION	CL GARCIA RUBIO 6	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057382246	1008 1008	302,04
300071443377	LOZANO MARTINEZ SEBASTIA	CL CALVARIO 150	30520	JUMILLA	03	30	2008	057202390	1008 1008	293,22
300071967076	MENDEZ GARCIA PEDRO	CL PZA LA IGLESIA 73	30858	PARETON	03	30	2008	057384771	1008 1008	293,22
300072475318	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	03	30	2008	057204111	1008 1008	293,22
300073272738	RODRIGUEZ FERNANDEZ ASUN	CL SAAVEDRA FAJARDO	30509	MOLINA DE SE	03	30	2008	057747210	1008 1008	293,22
300074462404	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	UR LA ALCAYNA-C/. LU	30500	ALCAYNA LA	03	30	2008	057748725	1008 1008	293,22
300074568292	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL EL SOL 2	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057390128	1008 1008	293,22
300074715311	DIAZ VALVERDE JUAN	ZZ RAMONTE	30876	RAMONETE	03	30	2008	057390633	1008 1008	293,22
300074754313	ACOSTA LOPEZ JUAN	ZZ LOMAS DEL PIMENTO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008	057390835	1008 1008	293,22
300074998934	GARRE FERNANDEZ ANTONIO	ZZ RAIGUERO BAJO	30850	TOTANA	03	30	2008	057391239	1008 1008	293,22
300075791607	MORA CARRASCO AGUSTINA	PZ AMERICAS	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	057393663	1008 1008	293,22
300076875579	LOPEZ GAMBIN JOSE	CL TORRE LOS CORDOBA	30166	MURCIA	03	30	2008	057605447	1008 1008	589,01
300076915692	LOZANO JIMENEZ FRANCISCO	CL PIO XII 4	30520	JUMILLA	03	30	2008	057211585	1008 1008	293,22
300077431008	GARCIA GUERRERO ANTONIO	CL REGION CASTELLANA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057397808	1008 1008	293,22
300077877713	PELLICER MARTINEZ JOSE J	CT ALCANTARILLA 286	30166	NONDUERMAS	03	30	2008	057606356	1008 1008	293,22
300078083029	BENITO RIQUELME RICARDO	CL LEON XIII 4	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057755694	1008 1008	293,22
300078903990	MOLINA MINGORANCE FRANCI	CT ALCANTARILLA 191	30166	NONDUERMAS	03	30	2008	056915434	1008 1008	293,22
300078945824	DIAZ LOPEZ ANTONIO	CL PIZARRO 7	30520	JUMILLA	03	30	2008	057215427	1008 1008	293,22
300079255113	GAZQUEZ ANDREO PEDRO	AV ALMERIA 73	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057402555	1008 1008	293,22
300079556318	MAZON OLIVARES LUIS MIGU	CL ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057403464	1008 1008	293,22
300081010207	LOPEZ LOPEZ JUAN MANUEL	CL ARGENTINA 35	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	057762869	1008 1008	293,22



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
300081320001	MARTINEZ SAURA JUAN	CT DE LOS JUANES,10.	30161	LLANO DE BRU	03	30	2008	056922508	1008 1008	293,22
300081480857	MAOUHOUB-CHERKI	CL SAAVEDRA FAJARDO	30520	JUMILLA	03	30	2008	057222093	1008 1008	293,22
300082107317	MRTINEZ NAVARRO FRANCISC	AV DE LA ASUNCION 16	30520	JUMILLA	03	30	2008	057223410	1008 1008	326,06
300082166729	GARCIA HERRERA DIEGO	CL LA GLORIA 89	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057075684	1008 1008	293,22
300082282220	FATHALLAH-RAHAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03	30	2008	056925033	1008 1008	293,22
300082308791	GARCIA PASTOR SALVADOR	CL SAN FRANCISCO 78	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057765596	1008 1008	293,22
300082613939	TERUEL ROMERO JUAN	CL LA PAZ 6	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057412356	1008 1008	293,22
300082916760	PALAZON MARTINEZ EVA MAR	CR DE LOS PEPINES 22	30009	ARBOLEJA LA	03	30	2008	050224757	0908 0908	293,22
300083492801	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL PINTOR JOAN MIRO	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057615854	1008 1008	293,22
300084105214	PALENCIA ABELLAN MARIA A	AV DE LEVANTE 45	30520	JUMILLA	03	30	2008	057227248	1008 1008	305,42
300084884648	ESPIN SANCHEZ FERNANDO	CL CAMINO DEL RIO 13	30180	BULLAS	03	30	2008	057229066	1008 1008	293,22
300085062985	ALBALADEJO SANCHEZ MARIA	CL ALQUIBLA-PALMAR-D	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057619187	1008 1008	293,22
300085256278	LOPEZ BALSALOBRE BIBIANO	ZZ LOS LOPEZ 5	30739	MIRADOR EL	03	30	2008	057919079	1008 1008	293,22
300085545157	VERDU DE LA VIEJA GERARD	AV PICOS DE EUROPA	30507	ALCAYNA LA	03	30	2008	057770953	1008 1008	293,22
300086388350	ROS ALCARAZ VALENTIN	CL PICO ANETO-N.CART	30310	CARTAGENA	03	30	2008	057081748	1008 1008	293,22
300086707844	TUDELA SANCHEZ MARIA LUI	CL PINTOR GOYA 7	30850	TOTANA	03	30	2008	057423470	1008 1008	293,22
300086745937	GARCIA ROMERO MARIA CARM	AL SAN ANTON 42	30205	CARTAGENA	03	30	2008	057082758	1008 1008	293,22
300087858003	GARCIA RUIZ PEDRO JOSE	ZZ LOS LOPEZ	30858	PARETON	03	30	2008	057426096	1008 1008	293,22
300087969854	GARCIA GUERRERO PASCUAL	AV ALMERIA 65	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057426605	1008 1008	293,22
300089826796	HERNANDEZ MONTOYA JESUS	AV MURCIA 6	30520	JUMILLA	03	30	2008	057239271	1008 1008	293,22
300090067680	TERRONES PEREZ JOSE MANU	CL REGION CASTELLANA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057432665	1008 1008	293,22
300090378383	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCI	CL PERTIGOS 12	30180	BULLAS	03	30	2008	057239877	1008 1008	308,90
300090822563	DIAZ JIMENEZ ANGEL JOSE	CL TRES DE ABRIL 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057781158	1008 1008	293,22
300091538747	CORREAS FERNANDEZ ELISA	PG DE LA PAZ 1	30006	MURCIA	03	30	2008	056945948	1008 1008	293,22
300092709518	AROCA RUIZ CONCEPCION	CL 4-URB.CONEJOS_PAR	30509	MOLINA DE SE	03	30	2008	057785505	1008 1008	293,22
300093048917	CONTRERAS MUÑOZ ANTONIO	CL VICENTE BLASCO IB	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057441254	1008 1008	293,22
300093127931	CUTILLAS SANCHEZ SEBASTI	CL TRABAJO 16	30520	JUMILLA	03	30	2008	057244325	1008 1008	363,83
300095003162	GARRE FERNANDEZ PEDRO	ZZ RAIGUERO BAJO 133	30850	TOTANA	03	30	2008	057446611	1008 1008	293,22
300095093391	MILLAN VIUDEZ JUAN ANTON	CT DE ALMERIA, DESVI	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057446813	1008 1008	293,22
301000055857	TOMAS MARTINEZ ANA BELEN	CL FEDERICO GARCIA L	30520	JUMILLA	03	30	2008	057249173	0908 0908	8,54
301000387879	GUEYE-SALIOU	CL SAN ROQUE 109	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057637476	1008 1008	308,39
301000424053	HERRERO AVILES PIO	CL PIO BAROJA 20	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	057792474	1008 1008	293,22
301000990491	GUEROUANI-ABDERRAHMA	LG LOS LOPEZ, 6	30739	MIRADOR EL	03	30	2008	057933732	1008 1008	293,22
301001065970	CAPEL GONZALEZ MARIA DOL	CL PASEO DE LA MURTA	30180	BULLAS	03	30	2008	057251395	1008 1008	293,22
301002265336	MARTINEZ BLAYA JOSE MANU	CL GERARDO DIEGO 12	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057453176	1008 1008	293,22
301003457325	GANDIA FEREZ PEDRO	CL VISTA ALEGRE 24	30520	JUMILLA	03	30	2008	057254429	1008 1008	293,22
301003758631	MARTINEZ PASCUAL AGUSTIN	AV DE YECLA 18	30520	JUMILLA	03	30	2008	057255136	1008 1008	363,83
301003821982	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	CL FUNDACION 57	30520	JUMILLA	03	30	2008	057255540	1008 1008	363,83
301003838150	PAYA LOPEZ JOSE MANUEL	CL PIO XII 3	30520	JUMILLA	03	30	2008	057255641	1008 1008	293,22
301003855328	GUEYE-MBARGOU	CL SAN ROQUE 109	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057641924	1008 1008	293,22
301004804312	NAVARRO PARRA PASCUAL	CL CARACAS 11	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057460149	1008 1008	293,22
301004843819	MARTINEZ MARTINEZ JOSE R	CL NAVARRA 27	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057643944	1008 1008	363,83
301004861296	JIMENEZ ZARAGOZA FRANCIS	AV PRIMERO DE MAYO 9	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057644045	1008 1008	293,22
301005658013	ALACID CARRILLO JOSEFA	CL SANCHEZ CARRILLO	30520	JUMILLA	03	30	2008	057259075	1008 1008	293,22
301005712573	FERNANDEZ MICOL MARTIA DO	CL ISABEL LA CATOLIC	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057645560	1008 1008	293,22
301005842212	NICOLAS CEREZO ANTONIO A	AV LIBERTAD 45	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057645762	1008 1008	293,22
301006405519	HERRERO JIMENEZ FRANCISC	CL SALVADOR DALI 73	30520	JUMILLA	03	30	2008	057260489	1008 1008	293,22
301006551221	MARTINEZ GONZALEZ JESUS	CL CASAS DEL CURA 10	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008	056969994	1008 1008	313,32
301006900724	PEREZ BLAYA MARIA MAR	CL LOBO 4	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057465304	1008 1008	293,22
301007351772	MATEU PINAR SERGIO	CL REPUBLICA ARGENTI	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056971513	1008 1008	293,22
301008631465	PEREZ VALERO RAFAEL	CL ISAAC PERAL 19	30520	JUMILLA	03	30	2008	057265947	1008 1008	293,22
301010047968	PEÑAS AVILA ENRIQUE	ZZ LOS CURAS	30876	RAMONETE	03	30	2008	057474091	1008 1008	239,77
301010496289	MARIN MARIN MARIA SOLEDA	CL DE LA PLENITUD -	30509	ROMERAL	03	30	2008	057811571	1008 1008	293,22
301010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008	056977270	1008 1008	293,22
301010540749	RUIPEREZ LOPEZ SANTIAGO	CT NTRA.SRA.DE CORTE	30166	NONDUERMAS	03	30	2008	057653139	1008 1008	293,22
301010830941	JIMENEZ MARTINEZ ENCARNA	CL ORFEON FDEZ. CABA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057476923	1008 1008	308,90
301010874387	HIDALGO GONZALEZ FERNAND	CL ESPERANZA 69	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057811773	1008 1008	293,22
301010903184	MARTIN MOLINA CARLOS	CL SOL 2	30012	MURCIA	03	30	2008	056977775	1008 1008	293,22
301013785502	TRILLO LOPEZ RICARDO	CL MUNICIPAL-DIP. AL	30893	LORCA	03	30	2008	057481367	1008 1008	293,22
301015627589	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008	056984142	1008 1008	293,22
301017582747	VALLADOLID BEZARES JESUS	CL SAN LUIS 29	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057952324	1008 1008	293,22
301018256693	MENCHON MORENO JOSE FRAN	CL RONDA ESTE 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057822382	1008 1008	293,22
301018271043	MOROCHO GARCIA MARIANA J	CL CERAMICA	30850	TOTANA	03	30	2008	057488340	1008 1008	293,22
301020163250	FERNANDEZ FERNANDEZ ENCA	CL ANTONIO MACHADO 1	30509	TORREALTA	03	30	2008	057825214	1008 1008	293,22
301020758485	MATAS CARCELES SAMUEL	CL ANGEL 2	30012	ERMITA DE PA	03	30	2008	056991519	1008 1008	293,22



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
301020769603	JADID-SAADIA	BO LOS LOPEZ 15	30739	MIRADOR EL	03	30	2008	057955859	1008 1008	293,22
301021508318	MASERO ESPINOSA JOSE NIC	CL PINTOR PEDRO CANO	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057666475	1008 1008	307,44
301021980180	CHACON RENGEL ELIO JOSE	ZZ MORTI ALTO	30850	TOTANA	03	30	2008	057495818	1008 1008	293,22
301022041313	ZAMORA HEREDIA RAIMUNDO	CL LA CERCA 27	30850	TOTANA	03	30	2008	057495919	1008 1008	363,83
301022241777	ESPIN LOPEZ JUAN ANTONIO	CL MALLORCA 19	30180	BULLAS	03	30	2008	057281913	1008 1008	293,22
301022567537	PLATONOV-SERHIY	CL SALZILLO 8	30120	PALMAR EL	03	30	2008	037892219	0608 0608	293,22
301022567537	PLATONOV-SERHIY	CL SALZILLO 8	30120	PALMAR EL	03	30	2008	043908239	0708 0708	293,22
301022567537	PLATONOV-SERHIY	CL SALZILLO 8	30120	PALMAR EL	03	30	2008	047872105	0808 0808	293,22
301022567537	PLATONOV-SERHIY	CL SALZILLO 8	30120	PALMAR EL	03	30	2008	049088746	0908 0908	293,22
301027147957	BERNABE FINEZ JOSE SIMON	AV ENCARNACION 11	30110	CHURRA	03	30	2008	057671024	1008 1008	303,02
301027985490	RIOFRIO RAMIREZ AFRANIO	PZ CRISTO REY 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057834510	1008 1008	293,22
301029196576	GIL SANCHEZ PEDRO FRANCI	CL PIKIO 12	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057835722	1008 1008	293,22
301029554062	SAHLI-RACHID	CL PIO BAROJA 57	30509	TORREALTA	03	30	2008	057836227	1008 1008	293,22
301029994707	DIFO DIAZ EVELIN XIOMARA	AV CIUDAD ALMERIA 75	30010	MURCIA	03	30	2008	057963640	1008 1008	293,22
301030763431	TEROL HERRERO JAVIER	CL GOYA 10	30520	JUMILLA	03	30	2008	057290704	1008 1008	293,22
301031567622	BICCA DOS SANTOS KARLA D	AV JUAN CARLOS I 131	30850	TOTANA	03	30	2008	057513396	1008 1008	313,32
301031714233	SABIR-ZAHRA	CL VICENTE MEDINA 21	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057513400	1008 1008	293,22
301032145477	GALLEGO ORTEGA JORGE	CT DE ALCANTARILLA 1	30166	NONDUERMAS	03	30	2008	057675670	1008 1008	293,22
301033265425	CAYUELA RUIZ MARIA FUENS	CL ALGUJAZAS 3	30012	MURCIA	03	30	2008	057003845	1008 1008	293,22
301033637762	CASTRO SALGADO WILSON ED	CL S. ESTEBAN 24	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057839560	1008 1008	293,22
301034129129	PAQUI AMBULUDI ANGEL SAL	CL ESTERILLA 5	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057516329	1008 1008	293,22
301034171363	LOJA SAGBAY FELIX ANTONI	CL INFANTE D FALDRIQ	30520	JUMILLA	03	30	2008	057292724	1008 1008	293,22
301035318993	CEBALLOS PEREZ CARLOS HU	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057840974	1008 1008	293,22
301035472981	JIMENEZ GARCIA ANTONIA	CL TERCER DISTRITO 1	30520	JUMILLA	03	30	2008	057293532	1008 1008	293,22
301035973038	HERNANDEZ VILA JORGE	CL BALEARES 23	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057841479	1008 1008	293,22
301036397414	VINUEZA MAYORGA BETSY MO	CL RONDA ESTE 21	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057842085	1008 1008	293,22
301036907268	FRANCO ROBLES MARIA CARM	CL BUENOS AIRES 3	30011	MURCIA	03	30	2008	057006471	1008 1008	293,22
301037161690	CERVI-PIO	CL DEL BUEN SABER,LO	30509	MOLINA DE SE	03	30	2008	057006976	1008 1008	308,39
301037295167	COSTA HERNANDEZ JUAN JES	CT ERA ALTA 15	30166	NONDUERMAS	03	30	2008	057680017	1008 1008	293,22
301037458855	LOPEZ MENGUAL JESUS	CL MAYOR 65	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057843402	1008 1008	293,22
301037935468	MARZAL MUÑOZ JORGE	CL ORFEON FERNANDEZ	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057521379	1008 1008	293,22
301038227074	PEREZ VALERO JOSE GERMAN	CL ISAAC PERAL,APDO.	30520	JUMILLA	03	30	2008	057295855	1008 1008	304,98
301038490186	BRABECH-NOURADDIE	CL PASEO ACACIAS 5	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057680724	1008 1008	293,22
301039419770	TOSSET DIAZ JAVIER	CL LOS PLATANOS 7	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057681532	1008 1008	293,22
301040703608	GARCIA PEREZ JUAN FRANCI	CL REGION CASTELLANA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057524312	1008 1008	363,83
301040908419	DOGBE-YAWO INNOCENT	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057845321	1008 1008	293,22
301042172449	GONZALEZ CAÑADAS MARIA C	CL JUAN CARLOS I 36	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057525322	1008 1008	293,22
301051201634	CANDREANU-BOGDAN	CL CORONEL FERNANDEZ	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057980818	1008 1008	293,22
301052074028	CRISAN-IOAN	CL LIMONEROS 10	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057538557	1008 1008	363,83
301053171340	ALDEA-GHEORGE	AV JUAN CARLOS I 95	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057540375	1008 1008	294,97
301054182766	GONZALEZ PUCHE ANA	CL TRABAJO 5	30520	JUMILLA	03	30	2008	057308383	1008 1008	293,22
301058569287	IRINEL CORNEL ISTRATE	CL VICENTE RUIZ LLAM	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057545833	1008 1008	363,83
301060140788	COOMBS-MICHAEL PAUL	LG LOS MATEOS 21	30858	PARETON	03	30	2008	057547651	1008 1008	293,22
301061970149	COSTEL STEREA MIHAITA	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057858455	1008 1008	293,22
301062003289	PLAI-MIHAELA	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	057549772	1008 1008	293,22
301062483946	GEORGESCU-MARIAN	CL LOS ROSALES 2	30180	BULLAS	03	30	2008	057312831	0908 0908	363,83
301062483946	GEORGESCU-MARIAN	CL LOS ROSALES 2	30180	BULLAS	03	30	2008	057312932	1008 1008	363,83
301063460313	MEZEI-ELEK	CL OBISPO MERIDA 16	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057859263	1008 1008	293,22
301064560049	MUNDAY-IAN ROBERT	CL CASAS DEL ALGIBE	30739	MIRADOR EL	03	30	2008	057146416	0908 0908	293,22
301064560049	MUNDAY-IAN ROBERT	CL CASAS DEL ALGIBE	30739	MIRADOR EL	03	30	2008	057146517	1008 1008	293,22
350050377902	LORENZO LASSO ANTONIO	CL PABLO CASAL 19	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057553008	1008 1008	308,39
350051030024	PEREZ CEREZUELA JOSE ANT	ZZ CARRIL DEL PERDIO	30152	ALJUCER	03	30	2008	057692848	1008 1008	363,83
391012465746	CAYERO COBRA JOSE VICTOR	CL JUMILLA DUPLEX 1	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057554220	1008 1008	293,22
460122129670	MARTINEZ ANDREO JOSE	CL LA CERCA 20	30858	PARETON	03	30	2008	057996982	1008 1008	293,22
460154591631	ESCARRE OLIVER MARIA PIL	CL SIRIUS 26	30509	MOLINA DE SE	03	30	2008	057862091	1008 1008	293,22
501027637978	ALDEA-SILVIU	CL VICENTE RUIZ LLAM	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057557553	1008 1008	293,22
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>										
021009248487	QUINTANILLA ROMERO DALIL	CL DISTRITO CUARTO 1	30520	JUMILLA	03	30	2008	056362130	0908 0908	96,59
021012559221	ASSIF-MOHAMED	AV ALMERIA 88	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	055440024	0808 0808	22,54
021013255904	ROMERO GORDILLO NAPOLEON	CL CERVANTES 3	30520	JUMILLA	03	30	2008	055067481	0908 0908	96,59
021014357054	AWAK UNKUCH ANTONIO PEDR	CL ALBANO MARTINEZ 4	30520	JUMILLA	03	30	2008	055068491	0908 0908	41,86
021015965537	WALDEMAR STANISLAW-G	CL INFALTE DON FABRI	30520	JUMILLA	03	30	2008	055070414	0908 0908	61,18
030104314339	PAREDES MOLINA JUAN MANU	CL AMARGURA 39	30520	JUMILLA	03	30	2008	055071727	0908 0908	96,59
031039569964	BAHADI-BRAHIM	CL LAS PALOMAS 4	30739	SAN JAVIER	03	30	2008	056368594	0908 0908	96,59
031043198774	MAINATO ZHAO LUIS FELIPE	CL SALZILLO 14	30850	TOTANA	03	30	2008	055447502	0908 0908	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
031047621873	CAIZALUISA SIMBA ANA MAR	AV DE YECLA 135	30520	JUMILLA	03	30	2008 055075262	0908 0908	96,59
031047711702	MOUSSI-MHAMMED	AV JUAN CARLOS I 10	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008 055448007	0908 0908	96,59
031057849313	CORTES SANTIAGO ANTONIA	AV LOS LOPEZ 25	30730	SAN JAVIER	03	30	2009 018716813	0908 0908	96,59
040034398435	SERRANO VIUDEZ FRANCISCO	AV ASTUDILLO -EDF.LA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055452956	0908 0908	96,59
040039432432	ASSERAOU-ABDELMAJID	CL PRIMERO DE MAYO 2	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055453360	0908 0908	96,59
040039476181	EL OUAHBI-ABDELOUAHA	ZZ CARRIL DE LOS FLO	30166	NONDUERMAS	03	30	2008 056142969	0908 0908	96,59
041005883666	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANU	CL ASTUDILLO 14	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055455178	0908 0908	93,37
041023965072	MOSQUERA HIDALGO CARLA A	AV DE LA INDUSTRIA 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 056253814	0908 0908	96,59
041024622147	EL ARBI-RAZIKI	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 055465585	0908 0908	96,59
041024840294	MARTINEZ RODRIGUEZ SONIA	CL ASTUDILLO 14	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055466191	0908 0908	25,75
041025027830	TENESACA YUNGANAUJA JAIM	AV DE MAZARRON 2	30850	TOTANA	03	30	2008 055466902	0908 0908	96,59
041028979871	DUCHI-MANUEL JESUS	CL AMARGURA 49	30520	JUMILLA	03	30	2008 055086477	0908 0908	96,59
041036710266	SUQUILANDA JAPON MARIA D	CL JOSE MARIA PARRAG	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055479430	0908 0908	96,59
041036956709	FALLAHI-MOHAMMED	CL SAN ESTEBAN 14	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 056255430	0908 0908	96,59
041037287620	TAHIRI-CHERKI	CL VISTA ALEGRE 6	30520	JUMILLA	03	30	2008 055089713	0908 0908	96,59
041037496269	COULIBALY-MAKAN	CL MARTIN GUARDIOLA	30520	JUMILLA	03	30	2008 055090420	0908 0908	96,59
041038685935	EL KETTANI-ABDELLAH	CL CUARTO DISTRITO 2	30520	JUMILLA	03	30	2008 055093248	0908 0908	77,27
041042793479	SARITE-MOUSSA	AV ALCANTARILLA 14	30166	NONDUERMAS	03	30	2008 056145191	0908 0908	96,59
071018151791	IMARIAGBONTUA-PAUL	CL TRES DE ABRIL 7	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 056256844	0908 0908	16,09
071032857904	TOUS CRUZ CRISTINA	CL NUESTRA SEÑORA DE	30520	JUMILLA	03	30	2008 055097187	0908 0908	96,59
080196857078	HIDALGO MORCILLO JUAN	ZZ PARAJE EL RINCON	30893	ALMENDRICOS	03	30	2008 055492362	0908 0908	96,59
081139164127	CAICEDO ZAMBRANO TEODOLI	CL NUEVA 103	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 056257652	0908 0908	96,59
081191244437	ZOUGAGH-SOUMIYA	CL JOAQUIN CASTEJON	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 056390725	0908 0908	96,59
101008709195	EL JABBOURI-ABDENNAB	CL NUESTRA SEÑORA DE	30520	JUMILLA	03	30	2008 055101332	0908 0908	96,59
101009796609	MANKHOUTA-ISMAIL	LG CASAS DEL ALJIBE	30739	MIRADOR EL	03	30	2008 056397593	0908 0908	96,59
131016011631	EL HAIL-MOHAMMED	CL MAESTRO NABILLO 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 056259268	0908 0908	74,05
131016111560	SOUK HANE-ABDEL MOUL	CL LOS MERCADORES 29	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 054790326	0908 0908	96,59
131017390647	HINOJOSA COCA GILBERTO G	CL SAGASTA 10	30520	JUMILLA	03	30	2008 055105271	0908 0908	96,59
161006137686	CHALLAPA RODRIGUEZ EDGAR	CL DIEGO ABELLAN 41	30520	JUMILLA	03	30	2008 055107493	0908 0908	96,59
161006588738	CHATIT-SAID	CL CUARTO DISTRITO 1	30520	JUMILLA	03	30	2008 055107800	0908 0908	96,59
161008855912	MKIK-YOUNES	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	03	30	2008 054627143	0908 0908	96,59
161009442457	DRISSI-ABDELHAI	CL FATIMARCOS 231	30520	JUMILLA	03	30	2008 055109214	0908 0908	96,59
171024697410	ABDESSAMIE-MOHAMMED	CL NARCISO YEPES 14	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008 056405980	0908 0908	96,59
180072589756	AMADOR HEREDIA ROSALIA E	CL EL SOL 9	30335	PINILLA LA	03	30	2008 054792851	0908 0908	96,59
181047859677	BAZAN RIVERA EDWIN	CL ROQUE MARTINEZ 27	30520	JUMILLA	03	30	2008 055110628	0908 0908	96,59
211023947109	GORSKA-EWA	CL INFANTE DON FABRI	30520	JUMILLA	03	30	2008 055112951	0908 0908	61,18
230061843966	LOPEZ MORALES ANTONIO	CL MOLINO 5	30893	ALMENDRICOS	03	30	2008 055519644	0908 0908	96,59
231038417150	BORJA PUMA LEONARDO FAUS	CL CARTAGENA 21	30850	TOTANA	03	30	2008 055522573	0908 0908	96,59
231038443220	SANCHEZ AGUILAR WILLIAN	CL DON PEDRO JIMENEZ	30520	JUMILLA	03	30	2008 055115981	0908 0908	28,98
231039783739	BENELGHIAZI-MUSTAPHA	CL AGUSTIN TARRAGA O	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055523280	0908 0908	96,59
241012429016	ABOUZID-EL MOHFOUD	CL NTRA.SRA.DE FATIM	30520	JUMILLA	03	30	2008 055116890	0908 0908	96,59
251003264015	COIMBRA PASSOS JOSE LUIS	CL MASEGOSA 21	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 056264625	0908 0908	12,88
280228626667	GOMEZ GONZALEZ JOSE	ZZ RAMONETE LOS CURA	30876	RAMONETE	03	30	2008 055530051	0908 0908	96,59
281150287267	BANEGAS ESPINOZA JIMMY O	CL NUESTRA SEÑORA DE	30520	JUMILLA	03	30	2008 055124974	0908 0908	48,29
281157970576	SUAREZ CAZCO RAMIRO FERN	CL JUAN XXIII 6	30850	TOTANA	03	30	2008 055538236	0908 0908	96,59
281160690620	BELTRAN DUCHITANGA LOURD	CL VIRGEN DE MONSERR	30850	TOTANA	03	30	2008 055538640	0908 0908	96,59
281180566930	HURTADO MOLINA FRANCISCO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850	TOTANA	03	30	2008 055541266	0908 0908	96,59
281187007629	PEÑA MOROCHO MARITZA CAR	CL ISAAC PERAL 45	30180	BULLAS	03	30	2008 055127604	0908 0908	96,59
300054179401	PEREZ CLEMENTE PEDRO	CL EL CARRIL	30876	RAMONETE	03	30	2008 055554505	0908 0908	96,59
300056120411	MOLINA MORALES CRISTOBAL	CL REGION CANTABRA 1	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055555212	0908 0908	96,59
300060269482	SERRANO MARTINEZ SEBASTI	CL VIRGEN DE COVADON	30850	TOTANA	03	30	2008 055557434	0908 0908	96,59
300065575887	MECA CANOVAS JUAN	CL GRECO 9	30850	TOTANA	03	30	2008 055560767	0908 0908	74,05
300071665972	ROMAN LARA NICOLAS	ZZ DIP. RAMONETE	30876	RAMONETE	03	30	2008 055565922	0908 0908	96,59
300074358431	GIL GASCH MARIA DOLORES	CL AGUSTIN TARRAGA O	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055567336	0908 0908	96,59
300078705647	GARCIA MARTINEZ BLAS	CL ALVAREZ QUINTERO	30520	JUMILLA	03	30	2008 055155791	0908 0908	25,75
300086532638	ALCARAZ ZAMORA JOSE	PB GEA Y TRUYVOLS-COO	30590	MURCIA	03	30	2008 054639570	0908 0908	96,59
300088141727	ESPIN COLLADOS JOSE MARI	CL ISAAC PERAL 11	30180	BULLAS	03	30	2008 055164077	0908 0908	96,59
300094345683	PEREZ HERNANDEZ JOSE LUI	CL JOSE ECHEGARAY 4	30520	JUMILLA	03	30	2008 055169737	0908 0908	41,86
300095101778	MARTINEZ MARTINEZ VICENT	AV GENERAL PARAMO 25	30850	TOTANA	03	30	2008 055590372	0908 0908	96,59
300095368227	BENSERYA-MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 101	30520	JUMILLA	03	30	2008 055172060	0908 0908	96,59
300095375196	MAZOUZI-MOHAMMED	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30	2008 055172161	0908 0908	96,59
300095516252	DAHMANI-EL BACHIR	ZZ RAIGUERO ALTO-ESC	30850	TOTANA	03	30	2008 055592493	0908 0908	48,29
301000315636	DAHMANI-ABDELLAH	ZZ RAIGUERO ALTO-ESC	30850	TOTANA	03	30	2008 055593305	0908 0908	96,59
301000359789	MAGRACH-MOHAMMED	CL LOS PINOS 5	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056158935	0908 0908	96,59
301000440625	LAMHAMDI-MILOUD	CL LOS MONTEINOS-LA	30739	MIRADOR EL	03	30	2008 056439528	0908 0908	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301000656146	MAZOUZI-MOHAMMED	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30	2008 055173474	0908 0908	96,59
301000759513	MAZOUZI-EL HASSAN	CL DISTRITO CUATRO 6	30520	JUMILLA	03	30	2008 055173777	0908 0908	96,59
301002543505	AFKIR-ABDELAZIZ	CL LOS BASTIDAS	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008 056444780	0908 0908	96,59
301003913124	MARTINEZ ARMERO MARIA IS	CL O. FDEZ. CABALLER	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055601183	0908 0908	96,59
301004268182	RAOUDI-BELKHIR	PZ MADROÑOS 2	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056161965	0908 0908	96,59
301004515130	CHOUITAR BENT ABDESLAM E	CL IGLESIA 1	30509	TORREALTA	03	30	2008 056280486	0908 0908	96,59
301005944868	NDONG OBONO PERPETUA	CL GALICIA 14	30002	MURCIA	03	30	2008 054644422	0908 0908	96,59
301008732408	ABBASSI-MHAMED	CL FINCA LAS PALOMAS	30739	MIRADOR EL	03	30	2008 056450137	0908 0908	96,59
301009077867	DAOUDI-ABDELKADER	PZ ESPAÑA 8	30335	PINILLA LA	03	30	2008 054828116	0908 0908	96,59
301009149710	DAHMANI-ABDERRAZAK	ZZ RAIGUERO ALTO	30859	RAIGUERO ALT	03	30	2008 055608459	0908 0908	96,59
301009341888	DAHMANI-EL HASSAN	ZZ RAIGUERO ALTO, BA	30850	TOTANA	03	30	2008 055609166	0908 0908	96,59
301010046958	AYNAOU-ALI	PP ACACIAS 8	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056165302	0908 0908	96,59
301010762132	MAZOUZI-ABDELGHANI	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30	2008 055185905	0908 0908	96,59
301012487116	BENSERYA-ESSAYAD	CL CUARTO DISTRITO 2	30520	JUMILLA	03	30	2008 055187319	0908 0908	96,59
301012541272	SANCHEZ AVILES JUANA	ZZ PARETON "LAS LOMA	30858	PARETON	03	30	2008 055616139	0908 0908	96,59
301013413868	AZOUZOUT-ABDELLAH	CL CIPRESES 7	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056168231	0908 0908	96,59
301013415080	MAATAOUI-OLAID	CL CARTAGENA 15	30850	TOTANA	03	30	2008 055618260	0908 0908	96,59
301013752762	CHAKIR-MOHAMMED	CL CASAS DEL MOLINO	30739	MIRADOR EL	03	30	2008 056464988	0908 0908	96,59
301014832492	DAHMANI-JILALI	ZZ RAIGUERO ALTO 1	30850	TOTANA	03	30	2008 055620785	0908 0908	96,59
301014872811	BELMONTE HERNANDEZ ENRIQ	CL EL CARRIL LA ERMI	30876	RAMONETE	03	30	2008 055620886	0908 0908	96,59
301014927775	KADFI-BAHOUS	CL DIP PARETON CASAS	30850	TOTANA	03	30	2008 055621088	0908 0908	96,59
301015521600	ETTOUIL-JAMAL	PS ACACIAS 7	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056169241	0908 0908	96,59
301015593742	DAHMANI-EL KHATIR	CL RAIGUERO ALTO 999	30850	TOTANA	03	30	2008 055622708	0908 0908	96,59
301015700846	HAMAMA-MOHAMED	CL NUESTRA SEÑORA DE	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056169443	0908 0908	96,59
301017476754	KADDOURI-BRAHIM	CL CIPRESES 9	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056169847	0908 0908	93,37
301017778868	DAHMANI-MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30858	RAIGUERO ALT	03	30	2008 055625637	0908 0908	96,59
301017795642	DAHMANI-TAYEB	CL DIPUTACION RAIGUE	30850	TOTANA	03	30	2008 055625738	0908 0908	96,59
301019169608	FERNANDEZ FERNANDEZ FAUS	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30	2008 055197423	0908 0908	96,59
301019411300	HAIDACH-MOHAMED	CL ESTRELLA 11	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055629374	0908 0908	96,59
301020116063	CHAFIY-SAID	PP ACACIAS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056171160	0908 0908	96,59
301020162240	SIMON BARBA ELENA	CL H. ALVAREZ QUINTE	30520	JUMILLA	03	30	2008 055199140	0908 0908	96,59
301020204979	DAHMANI-EL MILOU	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	03	30	2008 055631600	0908 0908	96,59
301020211649	EL KANDOUSSI-ABDENBI	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 056284732	0908 0908	96,59
301020607632	AISSAOUI-HAMID	CL EMILIA PARDO BAZA	30520	JUMILLA	03	30	2008 055199948	0908 0908	96,59
301020847910	DAHMANI-ABDELJALIL	ZZ RAIGUERO ALTO BAR	30859	RAIGUERO ALT	03	30	2008 055634125	0908 0908	96,59
301021659777	MAOAS-HAMID	CL VALLE 17	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056172473	0908 0908	41,86
301021710705	BOUZIANE-DAHAME	CL LA TERCIA 5	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008 054651290	0908 0908	96,59
301021855700	BENISSI-AHMED	CL ALBARICOQUE 1	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056172776	0908 0908	96,59
301021860447	BOUJEKROUT-BOUJEMAA	CL FICUS 20	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056172877	0908 0908	96,59
301022857123	DAHMANI-AHMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	03	30	2008 055641906	0908 0908	96,59
301023896033	DAMANI-RAMDANE	CL DIP. RAIGUERO ALT	30850	TOTANA	03	30	2008 055646754	0908 0908	96,59
301023976057	KADDOURI-MOHAMMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30859	RAIGUERO ALT	03	30	2008 055647259	0908 0908	96,59
301023979289	DAHMANI-THAR	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	03	30	2008 055647360	0908 0908	96,59
301024240684	LAZAR-ABDELHAMID	CL LAS PARRAS 9	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056175810	0908 0908	96,59
301024437314	AGUILI-MOURAD	CL GIRASOLES 3	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056176113	0908 0908	96,59
301024968386	CHAFIY-KHALID	CL ALBARICOQUE 7	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056176517	0908 0908	93,37
301025465211	DIAZ URBINA LUCIA NARCIS	CL SANGONERA LA VERD	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055658676	0908 0908	96,59
301025897667	LAHUASI CAISA HECTOR ART	CL DE LOS PINOS 5	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056177628	0908 0908	96,59
301026370442	OURKIA-ABDERRAHMANE	CL PLAZA LAS ACACIAS	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056177729	0908 0908	96,59
301026912733	MHAMDI-BRAHIM	LG CASAS MOLINO 10	30739	MIRADOR EL	03	30	2008 056494290	0908 0908	96,59
301027119463	TAYBI-SADIK	ZZ CASA NAVARRO	30876	RAMONETE	03	30	2008 055684645	0908 0908	96,59
301027359842	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE V	CL LOBO 24	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055690103	0908 0908	96,59
301027394093	FIALI-MOHAMED	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	03	30	2008 054656445	0908 0908	96,59
301027427742	YAGUACHI CORDOVA KLEBER	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009 018619611	0908 0908	45,07
301027575868	BAYDI-HAMID	LG FINCA EL PINO	30739	MIRADOR EL	03	30	2008 056498031	0908 0908	96,59
301027592440	MILLAD-BOUFALJA	CL ALAMOS 1	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056179244	0908 0908	96,59
301027634371	ACHOURI-BRAHIM	PZ ESPAÑA 5	30335	PINILLA LA	03	30	2008 054875202	0908 0908	96,59
301028265073	TAPIA TAPIA RICARDO ARSE	CL DR. FLEMING 7	30520	JUMILLA	03	30	2008 055218237	0908 0908	96,59
301028615182	MORALES MORALES LUIS MAR	CL LO PEÑA 7	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 046810963	0708 0708	96,59
301028615182	MORALES MORALES LUIS MAR	CL LO PEÑA 7	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 052517900	0808 0808	96,59
301028821007	HAMDAOUI-RABAH	CL LOS PINOS 9	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056180961	0908 0908	96,59
301028892947	GUAMAN ZARUMA JUAN	CL DEL ROLLO 11	30520	JUMILLA	03	30	2008 055220156	0908 0908	22,54
301028919623	VALVERDE ROMERO RUBEN	CL ARGENTINA 1	30850	TOTANA	03	30	2008 055711018	0908 0908	96,59
301029200317	PAUTA GUAMAN JOSE MARIA	CL PASOS ALTOS 25	30520	JUMILLA	03	30	2008 055222378	0908 0908	45,07
301029215269	CHIMBO MUÑOZ JOSE ANTONI	CL SALVADOR PEREZ DE	30520	JUMILLA	03	30	2008 055222681	0908 0908	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301029382896	HADDINI-ABDERRAHMANE	CL ALBARICOQUE 7	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056181971	0908 0908	96,59
301029587408	SERRANO CHAVEZ JAIME	CL SAN FRANCISCO JAV	30850	TOTANA	03	30	2008 055722132	0908 0908	96,59
301029676425	NAHIR-EL HAJ	AV DE ALMERIA 13	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055723344	0908 0908	96,59
301029703000	ANDRADE NARVAEZ EDWIN RI	CL CERAMICA 2	30850	TOTANA	03	30	2008 055723849	0908 0908	28,98
301029713912	MUÑOZ CAJAS ZARA EUGENIA	CL PORTILLO DE LA GL	30520	JUMILLA	03	30	2008 055227028	0908 0908	51,52
301029751092	PIÑERO CANTALAPIEDRA GAE	CL SANGONERA LA SECA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055724455	0908 0908	96,59
301029859816	TAPIA RODRIGUEZ ADRIAN R	CL CARTAGENA 6	30850	TOTANA	03	30	2008 055725768	0908 0908	96,59
301029922561	DAROUI-MBAREK	CL ACACIAS 2	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056183284	0908 0908	96,59
301030092818	BASANTES PESANTES EVELYN	CL LOS ANGELES 9	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055729509	0908 0908	96,59
301030106861	RAHMOUNI-HAMZA	CL CACTUS 9	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056183587	0908 0908	96,59
301030121817	HARO DELGADO FEDERICO HE	CL CARTAGENA 6	30850	TOTANA	03	30	2008 055729711	0908 0908	96,59
301030299144	AYNAOU-ABDELMALEK	CL PROLONGACION PASE	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056184294	0908 0908	96,59
301030313187	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30	2008 055230866	0908 0908	96,59
301030318645	ABBES-ABDELKADER	LG FINCA "LO MAZÉN"	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008 054664933	0908 0908	96,59
301030382404	EL MAZOUZI-MOHAMED	CL 4 DISTRITO 62	30520	JUMILLA	03	30	2008 055230967	0908 0908	96,59
301030461721	KENNETH-HELEN	CL CAMINO MOLINO FUN	30165	RINCON DE SE	03	30	2008 056184803	0908 0908	96,59
301030575188	LOAIZA IÑIGUEZ JOSE KLEV	CL DEL RICO 17	30520	JUMILLA	03	30	2008 055233290	0908 0908	96,59
301030822338	JIMENEZ ALVAREZ CARLOS A	CL VIRGEN DE LA CABE	30850	TOTANA	03	30	2008 055739411	0908 0908	96,59
301030884073	AMRANI-YAHYA	PP ACACIAS 5	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056185611	0908 0908	96,59
301030974306	MULA HERNANDEZ ANA MARIA	CL CASTILLO 34	30840	TOTANA	03	30	2008 055740724	0908 0908	96,59
301031075750	ADENIYI ADEOBA ADEDOKUN	CL GIRASOLES 1	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056186015	0908 0908	96,59
301031076962	VIVANCO VIVANCO TERESA D	CL CERBMICA 1	30850	TOTANA	03	30	2008 055741633	0908 0908	96,59
301031134051	AYNAOU-MOHAMED	CL PASEO ACACIAS 5	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056186419	0908 0908	96,59
301031265912	DIMI-AHMED	CL LAS PALOMAS	30739	MIRADOR EL	03	30	2008 056524000	0908 0908	96,59
301031323304	SALAZAR JIRON JOSE ANTON	CL CERAMICA	30850	TOTANA	03	30	2008 055746986	0908 0908	96,59
301031398072	AYNAOU-YAHYA	CL ACACIAS 4	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056187025	0908 0908	96,59
301031551757	DUCHITANGA-DIEGO FER	CL VIRGEN DE MONTSER	30850	TOTANA	03	30	2008 055749919	0908 0908	96,59
301031654619	CALLE CABRERA MANUEL POL	CL CERAMICA	30850	TOTANA	03	30	2008 055751434	0908 0908	96,59
301031832451	INGA LANDY LUIS HERIBERT	AV ESPERANZA 61	30520	JUMILLA	03	30	2008 055239051	0908 0908	96,59
301032119714	QUEZADA TUBA NUBE YOLAND	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850	TOTANA	03	30	2008 055757494	0908 0908	96,59
301032318158	CABRERA JARAMILLO AUGUST	CL VIRGEN DE LOS DES	30850	TOTANA	03	30	2008 055760629	0908 0908	96,59
301032425969	FAOUAJ-MOHAMMED	CL JACINTO BENAVENTE	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055763053	0908 0908	96,59
301032465173	EL FASSI-MOHAMED	CL ALCON MOLINA 11	30850	TOTANA	03	30	2008 055763861	0908 0908	41,86
301032956641	ORTEGA RUGEL RAFAEL ALON	CL CALVARIO 8	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 056299785	0908 0908	96,59
301033011306	LYEPYN-YEVGEN	CT DE LA RAYA 10	30166	NONDUERMAS	03	30	2008 056189247	0908 0908	96,59
301033052025	CAIZA QUINATAO MARIA DOL	CL VASCO DE GAMA 2	30850	TOTANA	03	30	2008 055769218	0908 0908	96,59
301033078701	ZAMORA LOMBARDO JUANA MA	CL VIRGEN DE MONSERR	30850	TOTANA	03	30	2008 055769420	0908 0908	96,59
301033335850	TENELEMA YUPA MARIA INES	CL LA PAZ 23	30520	JUMILLA	03	30	2008 055245216	0908 0908	96,59
301033573704	HAMAMA-YOUNESS	CL NTRA.SRA.DE LOURD	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056190459	0908 0908	96,59
301033688686	SANGURIMA SANCHEZ CARLOS	CL HERNAN CORTES 4	30850	TOTANA	03	30	2008 055776692	0908 0908	96,59
301033799834	CHAHLAL-HASSANE	CL GIRASOL 3	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056191166	0908 0908	96,59
301034165101	BENSALAH-JAMAL	CL ACACIAS 2	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056191570	0908 0908	25,75
301034217540	TIMBELA TIRADO FERMIN AL	CL VIRGEN DE COVADON	30850	TOTANA	03	30	2008 055782756	0908 0908	96,59
301034555020	JARA SARMIENTO ROSA JUDI	CL HERNAN CORTES 4	30850	TOTANA	03	30	2008 055786594	0908 0908	96,59
301034662124	BEHHADI-JEMAA	PZ MADROÑOS 2	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056192378	0908 0908	96,59
301034911694	GUALAN LOZANO ANGEL LEON	CL LA ROSA 49	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 056550874	0908 0908	96,59
301035134087	QUIZHPE GUAMAN RICARDO M	CL LA ROSA 3	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055792153	0908 0908	96,59
301035609892	ANGAMARCA MATUTE JOVANNY	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	03	30	2008 055798116	0908 0908	96,59
301035618582	CRUZ ZHAPA KLEVER ANTONI	AV JUAN CARLOS I 143	30850	TOTANA	03	30	2008 055798520	0908 0908	96,59
301035667284	YESSAAD-ABDELLAH	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	03	30	2008 054920062	0908 0908	96,59
301035678196	ORTEGA RUGEL JOFRE DAVID	CL CALVARIO 8	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 056303728	0908 0908	96,59
301035704468	MACAS YANZA JULIO ALEJAN	CL DISTRITO TERCERO	30520	JUMILLA	03	30	2008 055257138	0908 0908	96,59
301035739329	AYNAOU-AHMED	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120	PALMAR EL	03	30	2008 056193489	0908 0908	96,59
301035750948	AZIZ-JAMAL	CL SANTA MARGARITA 8	30202	CARTAGENA	03	30	2008 054920870	0908 0908	96,59
301035838248	CUENCA MENDOZA HENRY CRI	CL PICOMAR 6	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055803368	0908 0908	96,59
301035877048	CONGO CUNALATA SIXTO PAT	CL CARTAGENA 4	30850	TOTANA	03	30	2008 055803873	0908 0908	96,59
301036015777	SIGCHO AMBULUDI HUGO LEO	CL LA ROSA 51	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055806402	0908 0908	96,59
301036036187	EL MARJANI-AHMED	CL SAN IGNACIO 42	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 055806907	0908 0908	96,59
301036111262	FERRE VILLODRE ANA MARIA	CL SIERRA ESPUÑA 4	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 056305142	0908 0908	93,37
301036526847	MARTINEZ GONZALEZ ANA BE	AV DE MAZARRON 3	30850	TOTANA	03	30	2008 055811856	0908 0908	96,59
301036625261	PATIÑO BUÑAY MARIA SUSAN	CL SALVADOR PEREZ DE	30520	JUMILLA	03	30	2008 055260370	0908 0908	96,59
301036643550	CALLE MOROCHO MARIA GLOR	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	03	30	2008 055813270	0908 0908	96,59
301036776421	CUENCA JIMENEZ FANY EMEL	CL PICOMAR 6	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055815088	0908 0908	96,59
301037305877	OUBEKHANE-HAMID	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 056307263	0908 0908	96,59
301037610015	PICHAZACA AGUAIZA ROSA V	CL MARTE 21	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 056567345	0908 0908	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
301037711358	EL HANSALI-ABDELHAKI	AV ALMERIA 13	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	055833377	0908 0908	96,59
301038062477	MAGRACH-AZIZ	CL DE LOS PINOS 5	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056197230	0908 0908	96,59
301038246676	MEDINA JAPON ILDA NARCIS	CL RAMON ROBLES 24	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	055847121	0908 0908	96,59
301038430774	FLORES URGILES CELIDA KA	CL CALVARIO 8	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056310192	0908 0908	93,37
301038750571	LABANDA ROMERO ANGEL EMI	CL MURCIA 11	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	055858437	0908 0908	96,59
301038908502	MARIN RIVERA EDILBERTO	CL CALVARIO 8	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056310701	0908 0908	96,59
301039065722	QUISBERT QUISPE VERONICA	CA JOAQUIN CASTEJON	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056580075	0908 0908	96,59
301039260732	PILICITA PACHACAMA OLGA	CL TERCER DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30	2008	055273306	0908 0908	96,59
301039261136	TAYUPANTA QUINALUIZA SEG	CL TERCER DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30	2008	055273407	0908 0908	96,59
301039419568	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	CL ZARAGOZA 10	30520	JUMILLA	03	30	2008	055274518	0908 0908	70,82
301039431288	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL 4 DISTRITO 68	30520	JUMILLA	03	30	2008	055274922	0908 0908	96,59
301039491209	MEJILLONES MOSQUERA SILV	CL AGUSTIN TARRAGA O	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	055868642	0908 0908	96,59
301039660149	SOUJIDEK-BRAHIM	PP ACACIAS 9	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056199957	0908 0908	96,59
301039706932	CAIZAN GUAMAN MARIA TRAN	CL CANONIGO LOZANO 2	30520	JUMILLA	03	30	2008	055277245	0908 0908	96,59
301039756442	QUISINTUÑA MAYORGA HILDA	CL HERMANOS ALVAREZ	30520	JUMILLA	03	30	2008	055278962	0908 0908	96,59
301039766950	EL GHAYAB-HAJIBA	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	03	30	2008	055871975	0908 0908	96,59
301039818379	YUNGA PERALTA MARIA ALCI	CL MARTIN GUARDIOLA	30520	JUMILLA	03	30	2008	055280275	0908 0908	96,59
301040112211	SALINAS CORONEL PAULINA	CL SIERRA CRESTA DEL	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056201472	0908 0908	96,59
301040279232	BOUKNITIR-AHMED	CL AGUSTIN TARRAGA O	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	055880564	0908 0908	96,59
301040507483	ALVAREZ CASTILLO MIRIAM	CL PORTILLO DE LA GL	30520	JUMILLA	03	30	2008	055286541	0908 0908	41,86
301040513244	EL KHALDI-JELLOUL	AV ORQUIDEAS 7	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056202886	0908 0908	96,59
301040793534	BURGOS CRISTOBAL JONNY F	PZ LOS PERALES 2	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056203290	0908 0908	41,86
301040863656	QUIZHPE LOZANO CARMEN EU	CL LA ROSA 3	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2009	012374124	0908 0908	96,59
301040947724	RAHMOUNI-RACHID	PO CACTUS 9	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056203492	0908 0908	96,59
301041058262	CABRERA-SANDRA GRACE	CL LA CERAMICA 1	30850	TOTANA	03	30	2008	055888951	0908 0908	96,59
301041123738	TIGRE BUENO MARIA VIRGIN	CL NUESTRA SRA. DE F	30520	JUMILLA	03	30	2008	055292096	0908 0908	96,59
301041156676	DAHMANI-MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	03	30	2008	055890567	0908 0908	96,59
301041310664	CHAMBA JIMENEZ PATRICIO	CL GOYA 7	30850	TOTANA	03	30	2008	055892183	0908 0908	96,59
301041456669	HERBAS ENCINAS BRUNO	CL CUBA 4	30850	TOTANA	03	30	2008	055893193	0908 0908	96,59
301041501129	NAVARRO GAZQUEZ EMILIO G	AV FUERZAS ARMADAS 5	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	055893496	0908 0908	96,59
301041559127	BENKHIRA-LAZREG	CL NUEVA 45	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056317670	0908 0908	96,59
301042055241	FIALLOS OCAMPO JAIME NIC	CL DOCTOR MARAÑON 3	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	055898651	0908 0908	96,59
301042073530	LLUMITASIG TUBON SEGUNDO	CL CARTAGENA 21	30850	TOTANA	03	30	2008	055899055	0908 0908	96,59
301042113441	EL GASSIMI-BEN DAUD	CT DE ALCANTARILLA 3	30167	RAYA LA	03	30	2008	056205011	0908 0908	96,59
301042142440	MOROCHO YANZA NARCISA PI	CL CALVARIO 123	30520	JUMILLA	03	30	2008	055301493	0908 0908	96,59
301042588438	PEREZ ZAMBRANO JIMMY ALB	CL ESTEBAN TOMAS 1	30520	JUMILLA	03	30	2008	055305133	0908 0908	96,59
301042640170	FATHI-TAYEB	CL TRIUNFO 24	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056320906	0908 0908	96,59
301042651082	TORRICO AGUILAR MARIO AG	CL CALVARIO 109	30520	JUMILLA	03	30	2008	055306244	0908 0908	25,75
301042733332	PEREZ ZAMBRANO JULIO EDI	CL SAN PASCUAL 15	30520	JUMILLA	03	30	2008	055307052	0908 0908	96,59
301042735857	KINASH-SVITLANA	CL VERONICA 10	30520	JUMILLA	03	30	2008	055307153	0908 0908	96,59
301042737978	MORA JALACORI MYRIAM JES	PZ JOSE M-, ABREU 6	30520	JUMILLA	03	30	2008	055307254	0908 0908	38,64
301042873778	SINCHI GUZMAN ROSA EDELM	CL NUESTRA SEÑORA DE	30520	JUMILLA	03	30	2008	055308466	0908 0908	28,98
301042975529	UWADIJADE-RITA	CL ORQUIDEAS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056207940	0908 0908	48,29
301043063132	BACHIRI-FADILA	CL NTRA. SRA. DE FAT	30520	JUMILLA	03	30	2008	055309981	0908 0908	96,59
301043102336	OIJAJA-HAMID	CL PLATANOS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056208344	0908 0908	96,59
301043104356	DRAME-MORO	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056208445	0908 0908	96,59
301043137092	CHUQUIN MENESES VICENTE	CL PERU 5	30850	TOTANA	03	30	2008	055910270	0908 0908	96,59
301043234294	BENAICHA-FATIHA	CL MAR MENOR 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056599980	0908 0908	96,59
301043341907	CANGO PAZ MARCO ANTONIO	CL CANALEJAS 29	30520	JUMILLA	03	30	2008	055312914	0908 0908	96,59
301043359889	PINEDA ARMIJOS JOSE GUIN	CL CERAMICA	30850	TOTANA	03	30	2008	055914213	0908 0908	96,59
301043397578	CARRION CARRION JOSE VIC	CL CUARTO DISTRITO 1	30520	JUMILLA	03	30	2008	045051223	0708 0708	96,59
301043489528	HAMDAAOUI-NACIR	CL LOS PINOS 5	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056210465	0908 0908	57,95
301043494679	MANOTOA CAISA ELVIA ROSA	CL CALVARIO 123	30520	JUMILLA	03	30	2008	055313823	0908 0908	96,59
301043494780	AYSABUCHA MANOBANDA ENMA	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	03	30	2008	055313924	0908 0908	96,59
301043494982	SANCHEZ YUGCHA DELIA TAR	CL GRACIA 13	30520	JUMILLA	03	30	2008	055314025	0908 0908	96,59
301043495588	TISALEMA PANIMBOSA JUAN	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	03	30	2008	055314126	0908 0908	96,59
301043496602	TUBON MANOTOA PAULO CESA	CL GRACIA 13	30520	JUMILLA	03	30	2008	055314328	0908 0908	96,59
301043519739	NACHIT-NOUREDDINE	CL VICTOR PRADERA 8	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056601596	0908 0908	96,59
301043710002	FLORES MEDINA CARMELO	CL MARIA ABREU 6	30520	JUMILLA	03	30	2008	055318166	0908 0908	96,59
301043763047	CANDO REAL JOHNNY ENRIQU	CL LIMA 12	30850	TOTANA	03	30	2008	055921788	0908 0908	96,59
301043874595	GUARNIZO GARCIA JOSE LUI	AV INDUSTRIA 15	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056323936	0908 0908	25,75
301043893894	GORSKA-MARGOZATA ZOF	CL INFANTE DON FABRI	30520	JUMILLA	03	30	2008	055320287	0908 0908	61,18
301043912284	PAUCAR SARMIENTO ALBERTO	CL ALCON MOLINA 9	30850	TOTANA	03	30	2008	055924519	0908 0908	96,59
301043991706	ATMANI-YAHIA	CL VIÑAS 9	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056211677	0908 0908	96,59
301044018075	MENDIETA OCHOA BELLA FLO	CL DOCTOR FLEMING 7	30520	JUMILLA	03	30	2008	055321806	0908 0908	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
301044039293	SANTIAGO RODRIGUEZ PIEDA	CL LOS SAEZ 16	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056604731	0908 0908	96,59
301044076275	MOUSSI-TAARABT	CL ALAMOS 1	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056211778	0908 0908	96,59
301044110530	MAYANCELA LOJA MANUEL FE	CL 4 DISTRITO 35	30520	JUMILLA	03	30	2008	055322715	0908 0908	38,64
301044219654	KAHI-MOHAMED	CL DISTRITO CUARTO 2	30520	JUMILLA	03	30	2008	055323826	0908 0908	96,59
301044225314	SAHEB-EDDINE-HICHAM	CL MENENDEZ Pelayo 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056324643	0908 0908	41,86
301044257141	CHIMBO MUÑOZ JOSE SEBAST	CL PASOS ALTOS 25	30520	JUMILLA	03	30	2008	055324432	0908 0908	51,52
301044269063	TILLAGUANGO RAMOS MIGUEL	CL TORNERO 39	30520	JUMILLA	03	30	2008	055324533	0908 0908	96,59
301044280581	ZEROUALI-MOHAMMED	CL CIPRESES 7	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056212182	0908 0908	96,59
301044325243	LALANGUI BERMELO PATRIC	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850	TOTANA	03	30	2008	055929771	0908 0908	96,59
301044353232	DAYANE-ILHAME	AV ALMERIA 23	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	055930074	0908 0908	96,59
301044390113	RAMOS FLORES DARIO	CL MARCHANTE 79	30520	JUMILLA	03	30	2008	055325341	0908 0908	96,59
301044517425	MAHJoubi-HASSAN	CL FLORIDABLANCA 41	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056212788	0908 0908	96,59
301044536724	GUAMAN QUICHIMBO LORENA	CL MAESTRO FALLA 12	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056608468	0908 0908	96,59
301044594419	ABOUBI-MOHAMED	CL ALBARICOQUE 1	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056212990	0908 0908	96,59
301044620889	BERREZUETA PESANTEZ ENRI	CL UVA MONATRELL 4	30520	JUMILLA	03	30	2008	055327361	0908 0908	96,59
301044655144	DAHMANI-AHMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30859	RAIGUERO ALT	03	30	2008	055935532	0908 0908	96,59
301044661511	RAHMOUNI-NASSIR	CL PASEO DE LOS CACT	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056213293	0908 0908	96,59
301044815701	IBAÑEZ RODRIGUEZ YOLANDA	CL VISTA ALEGRE 22	30520	JUMILLA	03	30	2008	055329179	0908 0908	19,32
301044861773	HAMDai-YAMINA	CL PINOS 9	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056213701	0908 0908	96,59
301045029606	AIT ZAID-SALAH	CL LOS MERCADERES 29	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056611603	0908 0908	96,59
301045064362	ECHCHAKIR-ABDELLAH	CL MAR MENOR 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056611805	0908 0908	96,59
301045186927	EL KHLouFI-FATIHA	CL LOS SAEZ 15	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056612714	0908 0908	96,59
301045345864	HUACHICHULLCA QUISSHPI MA	CL TORNERO 11	30520	JUMILLA	03	30	2008	055332415	0908 0908	96,59
301045466510	MAGRACH-MOHSSINE	CL ORQUIDEAS 7	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056215822	0908 0908	96,59
301045552796	SAFI-MAJID	CL OLIVAR 17	30120	PALMAR EL	03	30	2009	018539482	0908 0908	96,59
301045569873	MAMANI ESCALANTE SANTOS	CL CUBA 14	30850	TOTANA	03	30	2008	055949777	0908 0908	96,59
301045685768	ADRIAN-ION	CL CALVARIO 105	30520	JUMILLA	03	30	2008	055333829	0908 0908	96,59
301046014356	ESCALERA LOZA ELIZABETH	CL PICASO 2	30850	TOTANA	03	30	2008	055953013	0908 0908	96,59
301046098020	DJEDOUJ-SAID	CL DISTRITO TERCERO	30520	JUMILLA	03	30	2008	055335647	0908 0908	96,59
301046339712	CONDORI MARTINEZ GREGORI	CL DR. FLEMING 9	30520	JUMILLA	03	30	2008	055337263	0908 0908	96,59
301046457829	CRIOLLO LOJANO JUAN JOSE	CL BARON DEL SOLAR 9	30520	JUMILLA	03	30	2008	055338071	0908 0908	96,59
301046506026	VILLA MAINATO MANUEL AND	CL CERVANTES 19	30520	JUMILLA	03	30	2008	055338374	0908 0908	96,59
301046606258	MARTINEZ SOLER ASENSIO	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	03	30	2008	055962410	0908 0908	96,59
301046734176	NINABANDA TAMAMI SEGUNDO	CL ROSA 7	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	055964026	0908 0908	96,59
301047259996	ALCONZ CALLE MARLENNE	LG LOS ELIAS -LA GRA	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056624131	0908 0908	48,29
301047418331	KAHI-SAID	CL DISTRITO CUARTO 2	30520	JUMILLA	03	30	2008	055344034	0908 0908	96,59
301047561912	LANCHIMBA PINZAG LUIS CE	LG LUGAR LO PEÑA-EL	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056627868	0908 0908	96,59
301047562114	MORALES CACHIMUEL LUIS E	CL CARMEN CONDE 3	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	019005284	0908 0908	25,75
301047630923	GUTAMA RUILOVA MARIA MAG	AV GENERAL PARAMO 63	30850	TOTANA	03	30	2008	055979180	0908 0908	96,59
301047650323	GHOUMID-EL AYACHI	CL MADROÑOS 14	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056220771	0908 0908	96,59
301047867359	RAOUDI-BOUCHTA	CL LOS SAEZ 15	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056630902	0908 0908	96,59
301047903230	SHABANOV HASANOV HASAN	AV DE YECLA 131	30520	JUMILLA	03	30	2008	055348074	0908 0908	45,07
301048017711	SISSOKO-DRISSA	CL LOPE DE VEGA 7	30520	JUMILLA	03	30	2008	055349488	0908 0908	96,59
301048050952	ROTAR-VOLODYMYR	CL ISLA GROSA 62	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	056633427	0908 0908	90,14
301048104001	MATANGO QUILUMBA MARIA R	CL MENDEZ NUÑEZ 7	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056634336	0908 0908	22,54
301048236060	CHAVEZ SANCHEZ MAXIMILIA	CL PANAM 26	30850	TOTANA	03	30	2008	055991308	0908 0908	96,59
301048282439	OULD EL FALLAH-AHMED	CL MAESTRO NAVILLO 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056334848	0908 0908	96,59
301048376813	TAMAY GUAMAN SEGUNDO PAS	ZZ LO PEÑA	30739	MIRADOR EL	03	30	2008	056635952	0908 0908	96,59
301048448147	EL KADOURI-EL GHAOUT	PS ACACIAS 14	30120	MURCIA	03	30	2008	056223300	0908 0908	96,59
301048528171	ROMERO ZENTENO CARMEN RO	AV MAZARRON 2	30850	TOTANA	03	30	2008	055997065	0908 0908	96,59
301048595768	KYEREMEH-KWASI	PZ ALHELIES 2	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056223906	0908 0908	96,59
301048857163	BENCHINOUN-MOHAMED K	CL CARTAGENA 13	30850	TOTANA	03	30	2008	056001311	0908 0908	96,59
301048859486	KWAKU OPPONG-ALBERT	CL NUESTRA SEÑORA DE	30520	JUMILLA	03	30	2008	055356562	0908 0908	96,59
301048864136	FELLAH-YOUSSEF	CL ALAMOS 1	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056641511	0908 0908	96,59
301048927487	DUDKA-YURIY	CL SIERRA DE CARRASC	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056642117	0908 0908	96,59
301049016609	EL ASSRAOUI-BOUZEKRI	CL JOSE MELLADO 10	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	056005856	0908 0908	96,59
301049092589	GASRATOVA-RAMINTA	CL HERMANOS ALVAREZ	30520	JUMILLA	03	30	2008	055358582	0908 0908	96,59
301049118255	FATTAH SERIR-KADA	CL GLORIA 18	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2008	054732732	0908 0908	96,59
301049315689	KHANFRI-MOHAMMED	PZ LOS ALHELIES 2	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056226936	0908 0908	96,59
301049494535	HADINI-EL AID	PS CACTUS 15	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056227441	0908 0908	96,59
301049536870	CHATIT-ABDELHADI	CL CUARTO DISTRITO 1	30520	JUMILLA	03	30	2008	055363737	0908 0908	96,59
301049552634	CHAHLLAL-MAHMOUD	PP ACACIAS 5	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056227744	0908 0908	96,59
301049650846	RHAZOUI-ALAE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056338888	0908 0908	64,39
301049733601	TABOADA-MARIANA LAUR	CL ALMIRANTE MENDIZA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056648884	0908 0908	96,59
301049735722	MAZARI-BELHAJ	CL CAMPOAMOR 51	30740	PAGAN LO	03	30	2008	056648985	0908 0908	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
301049885969	BAHIR-ALI	CL DOCTOR FLEMING 42	30740	PAGAN LO	03	30	2008	056650605	0908 0908	96,59
301049888700	SALHI-RACHIDA	CL CRUCERO BALEARES	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056650706	0908 0908	96,59
301049957812	AMEZA GUZMAN HENRRY DARW	CL AGUSTIN TARRAGA 0	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	056024448	0908 0908	96,59
301050094218	TOMAS BLEDA JOSEFA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	03	30	2008	055368383	0908 0908	96,59
301050187881	OUTARBAT-NORDINE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056340912	0908 0908	96,59
301050410274	YAMBERLA SANTACRUZ ELSA	CL PARAJE MOLINO DEL	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056657877	0908 0908	96,59
301050455946	ABDENBI-MOULOUD	CL CALA DE CALNEGRE	30876	RAMONETE	03	30	2008	056033340	0908 0908	96,59
301050678541	PAUTA GUAMAN AGUSTIN	CL ECHEGARAY 6	30520	JUMILLA	03	30	2008	055371215	0908 0908	96,59
301050760585	LGHAYATI-ABDELKADER	CL COTO DE SALINAS 1	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056662628	0908 0908	96,59
301050796153	EL AJJANI-WALID	CL HUESCA 36	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056663133	0608 0608	83,71
301050796153	EL AJJANI-WALID	CL HUESCA 36	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056663234	0908 0908	96,59
301050824950	CHABIK-ABDERRAHIM	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056663335	0908 0908	96,59
301051136865	SAIDI-ABDELAZIZ	CL DOCTOR SALVADOR C	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	056041626	0908 0908	96,59
301051307425	IGUITEN-SALAH	CL DISTRITO 256	30520	JUMILLA	03	30	2008	055375457	0908 0908	96,59
301051315610	NMILI-SLIMANE	CL LA HAYA 32	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056666466	0908 0908	96,59
301051423118	RODRIGUEZ GRANDA JULIO V	CL ANTONIO MACHADO 2	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	056343134	0908 0908	96,59
301051425744	MOUSTARCHID-MOHAMMED	CL PABLO PICASO 30	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	056044252	0908 0908	96,59
301051748470	HAJJI-YOUNESS	CL PARRAS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056232289	0908 0908	96,59
301051797879	MAAROUI-MORAD	CL MARINA ESPAÑOLA 3	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056670510	0908 0908	96,59
301051887910	TENELEMA YUPA MARCO ANTO	CL ZORRILLA 1	30520	JUMILLA	03	30	2008	055380612	0908 0908	96,59
301052088778	BOUHADOU-AZIZ	CT ALCANTARILLA META	30166	NONDUERMAS	03	30	2008	056233303	0908 0908	64,39
301052097266	BENKADDOUR-NAJAT	PZ VIRGEN INMACULADA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056674752	0908 0908	96,59
301052124952	OUGHAD-MOHAMED	CL NAVARRO 81	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	056345053	0908 0908	96,59
301052128184	YOUSSEF-EL ALAMI	CL LOS PLATANOS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056233505	0908 0908	96,59
301052248729	SADIK-EL HABIB	AV DOCTOR ARTERO GUI	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056677984	0908 0908	96,59
301052365230	IONITA-GHEORGHE	CL DOCTOR ARTERO GUI	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056679907	0908 0908	96,59
301052438483	CHERRADI-RACHID	CL RIO DANUBIO 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056681826	0908 0908	96,59
301052566910	TOUTAY-BELKACEM	LG LOS SAEZ 64	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056682937	0908 0908	96,59
301052574889	HAKIM-SAID	CL RIO CHICAMO 63	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056683240	0908 0908	96,59
301052626524	LAMKADEM-MBAREK	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	056060622	0908 0908	96,59
301052666637	MOUSSI-JAMILA	CL ALAMOS 1	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056235929	0908 0908	96,59
301052828002	BECHLAGHEN-AMMAR	CL VISTA ALEGRE 10	30520	JUMILLA	03	30	2008	055389706	0908 0908	96,59
301052904083	EL KARI-MUSTAPHA	CL MUÑOZ DELGADO 43	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056686472	0908 0908	96,59
301053226308	EL GHATRI-HAMID	AV SALZILLO 65	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056689203	0908 0908	96,59
301053601170	PERALTA SIAVICHAY FABIOL	CL RIO BIDASOA 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056692233	0908 0908	96,59
301053955929	RODRIGUEZ CAMACHO FRANCI	CL JOSE PASCUAL 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056694657	0908 0908	96,59
301054317253	DAOUDI-HABIBA	CL MELLADO 24	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	056072342	0908 0908	96,59
301054604213	KHAZROUN-BELKACEM	CL ALCALDE GERMAN PA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056696778	0908 0908	96,59
301054856918	SALTONIENE-RITA	CL GENERAL MOL 6	30740	PAGAN LO	03	30	2008	056697889	0908 0908	28,98
301054857120	SALTONAS-ALGIMANTAS	CL GENERAL MOLA 6	30740	PAGAN LO	03	30	2008	056697990	0908 0908	28,98
301054906529	VALVERDE ROMERO IVAN ALF	CL ARGENTINA 1	30850	TOTANA	03	30	2008	056074362	0908 0908	96,59
301055072338	TORRES PAGUAY VERONICA E	CL GUIPUZCUA 29	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056698495	0908 0908	96,59
301055758210	KARKOURI-NOURA	AV ALMERIA 23	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	056075978	0908 0908	96,59
301056067600	CHERRADI-MOAD	CL RIO SIL 57	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056700721	0908 0908	96,59
301057442471	JIMENEZ DE GROTE CARMEN	CL VIRGEN DEL ROCIO	30509	LLANO EL	03	30	2008	056350208	0908 0908	96,59
301058072668	BOUGTIB-ILIAS	CL SEVILLA 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056704357	0908 0908	96,59
301058312744	SESERMAN-CRISTIAN CO	CL MUÑOZ DELGADO 30	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056704963	0908 0908	96,59
301058354877	ABRAOUZ-HAMID	CL RIO NILO 26	30740	PAGAN LO	03	30	2008	056705064	0908 0908	96,59
301058598286	GAL CASTRO JUAN AMERICO	CL POSITO 8	30520	JUMILLA	03	30	2008	055405668	0908 0908	96,59
301058850688	HAMADI HAMOD ISSELKOU	CL ABARAN 57	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056706781	0908 0908	96,59
301058877465	TAZI-MOHAMED	CL OSLO 88	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056707084	0908 0908	96,59
301059725712	BOUNESMER-MOHAMMED	CL GIL 14	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	056092550	0908 0908	96,59
301060402991	FERASTAOARIU-ANDREI	CL RAIGUERO BAJO 999	30850	TOTANA	03	30	2008	056095580	0908 0908	96,59
301061401687	COULIBALY-SIDIKI NGA	CL LOPE DE VEGA 7	30520	JUMILLA	03	30	2008	055412439	0908 0908	96,59
301061597711	GHOUZALI-MOUHSSINE	LG LOS GALLOS 2	30739	GRAJUELA LA	03	30	2008	056715774	0908 0908	96,59
301061606296	MANDACHE-CONSTANTIN	CL LAS PALMAS 82	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056715976	0908 0908	96,59
301062391592	BENNOUF-YAHYA	CL PASEO ACACIAS 7	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056243508	0908 0908	96,59
301062556795	TUGUI-ALEXANDRU PAUL	CL MELILLA 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056718101	0908 0908	96,59
301062770805	BELMAATI-MOHAMED	CT ALCANTARILLA 369	30167	RAYA LA	03	30	2008	056244114	0908 0908	96,59
301062849617	TORQUI-NAIMA	CL TOTANA 3	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056718808	0908 0908	96,59
301062987841	IGHEKPE-PATIENCE	CL PARRAS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2009	022587719	0508 0508	16,10
301062987841	IGHEKPE-PATIENCE	CL PARRAS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2009	022587820	0608 0608	16,10
301062987841	IGHEKPE-PATIENCE	CL PARRAS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2009	022587921	0708 0708	16,10
301062987841	IGHEKPE-PATIENCE	CL PARRAS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2009	022588022	0808 0808	16,10
301062987841	IGHEKPE-PATIENCE	CL PARRAS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2009	022588123	0908 0908	11,80



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301063044122	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFA	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03 30	2008	055417388	0908 0908	96,59
301063070491	NASPUJ LUNA GRECO JULIO	AV DE MAZARRON 5	30850	TOTANA	03 30	2008	056110435	0908 0908	96,59
301063366646	MANSORI-MOHAMED	CL SIERRA CARRASCOY	30740	SAN PEDRO DE	03 30	2008	056721131	0908 0908	96,59
301063615816	TRIK-MOHAMED	CL SANTANDER 1	30740	SAN PEDRO DE	03 30	2008	056721939	0908 0908	96,59
301063682201	CRICIONE VIEIRA RONAN	AV JUAN CARLOS I 2	30890	PUERTO LUMBR	03 30	2008	056114879	0908 0908	74,05
301063799914	ZINBI-MOUNIR	CL ALCALDE GERMAN PA	30740	SAN PEDRO DE	03 30	2008	056722444	0908 0908	96,59
301064086365	MUTHI-DUMITRU IOAN	LG FINCA LOS MATAS 5	30739	GRAJUELA LA	03 30	2008	056723454	0908 0908	96,59
301064494977	GRADINARIU PETROAE-F	CL RIO ERESMA 72	30740	SAN PEDRO DE	03 30	2008	056724767	0908 0908	96,59
310050483272	MONTAÑES RIPALDA ANGELIC	CL IGLESIA 1	30509	TORREALTA	03 30	2008	056356470	0908 0908	96,59
311016643649	TANICUCHI RUIZ EDWIN MAR	CL BARON DEL SOLAR 1	30520	JUMILLA	03 30	2008	055424664	0908 0908	96,59
351039971879	EL MADENY-BRAHIM	CL CUARTO DISTRITO 2	30520	JUMILLA	03 30	2008	055426482	0908 0908	96,59
351040484262	EL MAHFOUDI-ABDELKEB	CL CUARTO DISTRITO 2	30520	JUMILLA	03 30	2008	055426684	0908 0908	96,59
391017184794	ZAKARIA-FATIMA	CL BARRANCO DE LAS C	30890	MURCIA	03 30	2008	056126805	0608 0608	61,18
391017184794	ZAKARIA-FATIMA	CL BARRANCO DE LAS C	30890	MURCIA	03 30	2008	056126906	0908 0908	22,54
401005568525	ABDI-HASSAN	CL OLIVAR 17	30120	PALMAR EL	03 30	2008	056246740	0908 0908	96,59
430056885618	GARCIA GARCIA MARIA	CL HORTENSIA 121	30740	SAN PEDRO DE	03 30	2008	056729619	0908 0908	25,75
441003928652	ZARGUIT-MIMOUN	CL JUAN MANCEBON 55	30520	JUMILLA	03 30	2008	055430829	0908 0908	96,59
441005247953	BARHACH-AZZOUZ	CL LOS SAEZ 48	30740	SAN PEDRO DE	03 30	2009	013321387	0908 0908	96,59
451024851536	BENKADA-ABDELAZIZ	CL JOAQUIN CASTEJON	30730	SAN JAVIER	03 30	2008	056733053	0908 0908	96,59
030106486346	AGRICOLA GAMBIN, S.L. Z	Z DIPUTACION DE RAM	30876	RAMONETE	03 30	2009	010138070	0908 0908	804,40
030108854560	BALSIPLANT E.T.T., S.L. A	V DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	03 30	2008	053233777	0808 0808	9.998,02
030108854560	BALSIPLANT E.T.T., S.L. A	V DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	03 30	2009	010194250	0908 0908	15.154,42
<b>R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR</b>									
030113735882	CARMONA AYALA VICENTE C	L INDUSTRIA 32	30893	ALMENDRICOS	03 30	2008	054567731	0908 0908	185,62
300067227719	BORREGO AGUILAR MARIA	AV LOS CACTUS 3	30120	PALMAR EL	03 30	2008	054571973	0908 0908	185,62
300084627701	LOPEZ PARRA ISABEL	CL BARTOLOME BERNAL	30120	PALMAR EL	03 30	2008	054572276	0908 0908	185,62
301015966180	SANCHEZ SANCHEZ LOURDES	CL PINTOR MUÑOZ BARB	30120	PALMAR EL	03 30	2008	054572680	0908 0908	185,62
301040004295	PINEDA MORA EUGENIA MARI	CL MENENDEZ PELAYO 2	30500	MOLINA DE SE	03 30	2008	054589959	0908 0908	185,62
301040312372	IVOVA-FANYA ATANASOV	CL SAN JUAN 5	30006	PUENTE TOCIN	03 30	2008	054525901	0908 0908	185,62
301041758076	BUENANO CHOEZ JUANA CARM	CL ESTEBAN TOMAS 10	30520	JUMILLA	03 30	2008	054555304	0908 0908	18,56
301045660712	RACOTI-LUCIA EUGENIA	CL CONSOLACION 12	30500	MOLINA DE SE	03 30	2008	054593191	0908 0908	185,62
301046864623	TAVARES DE LIMA ROSE MAR	CL ISAAC ALBENIZ 34	30509	TORREALTA	03 30	2008	054593393	0908 0908	111,37
301049385007	BEJARANO CHITIVA EDILZON	CL BURGOS 40	30500	MOLINA DE SE	03 30	2008	054593700	0908 0908	185,62

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8578 Autos 564/2007.**

N.º Ejecución: 135/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: Aboul Hassane Mounya.

Demandado/s: Restaurante Alto del Villar, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 135/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Aboul Hassane Mounya contra la empresa Restaurante Alto del Villar, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Carlos Contreras de Miguel.

En Cartagena, a 6 de mayo de 2009.

Dada cuenta: por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 25/09/07, a la empresa Restaurante Alto del Villar, S.L. en favor del/de los demandante/s Aboul Hassane Mounya y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1.ª planta - fax - 968 - 326287, el día 15/06/09, a las 9.55 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia. Encontrándose la demandada en ignorado paradero como se acredita en Ejecución 87/08 de este Juzgado, cítesela por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Cítese al FOGASA.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Restaurante Alto del Villar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8581 Demanda 728/2008.**

N.I.G.: 30016 4 0100753/2008

01000

N.º Autos: Demanda 728/2008.

N.º Ejecución: 141/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Smail Dehmani

Demandado: Construcciones Tornite, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Smail Dehmani contra la empresa Construcciones Tornite, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“Parte dispositiva**

En atención a lo dispuesto, se acuerda.

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.800,46 euros más la cantidad de 380,05 euros en concepto de intereses y 380,05 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tornite, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8582 Demanda 891/2008.**

N.I.G.: 30016 4 0100947/2008

01000

N.º Autos: Demanda 891/2008.

N.º Ejecución: 145/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Mohammed Mellouk.

Demandado/s: Unión de Viviendas Cartagena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 145/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Mohammed Mellouk contra la empresa Unión de Viviendas Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

A.- Despachar la ejecución solicitada por Mohammed Mellouk contra Unión de Viviendas Cartagena, S.L., por un principal de 1.758,55 euros más 175,86 euros en concepto de intereses y 175,86 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unión de Viviendas Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8583 Autos 43/2008.**

N.I.G.: 30016 4 0100048/2008

01000

N.º Autos: Demanda 43/2008.

N.º Ejecución: 139/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Francisco Morales Adán.

Demandado: Solymar Alimentación, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 139/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Francisco Morales Adán contra la empresa Solymar Alimentación, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“Parte dispositiva**

A.-Despachar la ejecución solicitada por Juan Francisco Morales Adán contra Solymar Alimentación, S.L., por un principal de 5.463 euros más 546,30 euros en concepto de intereses y 546,30 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Solymar Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de mayo de 2009.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8604 Demanda 82/2007.**

N.I.G.: 30016 4 0100877/2007

01000

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Josefa Rosique Robles

Demandado/s: INSS, TGSS, Hospital Central Cartagena S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 822/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa Rosique Robles contra la empresa INSS, TGSS, Hospital Central Cartagena S.L., sobre Seguridad Social se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### Providencia

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Carlos Contreras de Miguel.

En Cartagena, a 11 de mayo de 2009.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado Sra. Martínez Martínez designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el art. 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup> Ilmta. Doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado. El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hospital Central Cartagena S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de mayo de 2009.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8608 Demanda 766/2009.**

N.I.G.: 30016 4 0100787/2009

07410

Materia: Despido

Demandante/s: Carlos Grima García.

Demandado/s: Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carlos Grima García contra Talleres R.D.M. Montajes Cartagena,S.L., Fogasa, sobre, registrado con el n.º 766/2009 , se ha acordado citar a Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-07-2009 a las 10.55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1.ª planta - Fax 968 - 326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L., se expido la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón e anuncio.

En Cartagena, a 18 de mayo de 2009.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8611 Autos 724/2009.**

N.I.G.: 30016 4 0100740/2009

07410.

Materia: Despido.

Demandante/s: Pablo Flores Garrido.

Demandado/s: Instalaciones Yamaal,S.L., Mastiagas, S.L. Servicios Atrex, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pablo Flores Garrido contra Instalaciones Yamaal, S.L., Mastiagas, S.L., Servicios Atrex, S.L., sobre, registrado con el n.º 724/2009 , se ha acordado citar a Instalaciones Yamaal, S.L., Mastiagas, S.L. y Servicios Atrex, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-07-2009 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1.ª planta - Fax 968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Yamaal, S.L., Mastiagas, S.L. y Servicios Atrex, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 18 de mayo de 2009.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

**8674 Autos 248/2009.**

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0002766

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 248/2009

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Mercedes Belmonte Gambín, Narciso Poza Miguel

Procurador: José Antonio Díaz Morales, Ministerio Fiscal

Don Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 248/2009 a instancia de Mercedes Belmonte Gambín, Narciso Poza Miguel, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.º Un trozo de tierra de riego del Azarbe Mayor, término de Murcia, partido de El Raal, que tiene una superficie de once áreas y dieciocho centiáreas, equivalentes a una tahúlla. y linda: Norte, Manuel Ballester Belmonte, hoy finca de Juan Manuel Ballester Jara; Este, Santiago Lorente Brocal; Sur, Francisco Belmonte, y Poniente, Antonio Belmonte Cánovas.

2.º Un trozo de tierra de riego, del Azarbe Mayor, situado en término de Murcia, partido de El Raal, que tiene una superficie de once áreas dieciocho centiáreas, equivaless a una tahúlla, y linda: Norte, Antonio Belmonte Morga; Este, Santiago Lorente Brocal; Sur, Enrique Ballester Belmonte; y Oeste, Antonio Belmonte Cánovas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 29 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**8614 Autos 526/2009.**

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 0000526/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raúl Mullo Jami contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Galcano S.L. , sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9 de diciembre de 2009 a las 9:40 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Galcano S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 12 de mayo de 2009

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**8628 Proceso 1178/08.**

20320

Demandante: Mario Ignacio Castro Briones y Miguel Leónidas Valverde Villavicencio

Demandado: CEF Estructuras y Encofrados, S.L. y Fogasa.

Acción: Reclamación de cantidad.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1178/08 seguido a instancia de Mario Ignacio Castro Briones y Miguel Leónidas Valverde Villavicencio contra CEF Estructuras y Encofrados, S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 4 de mayo de 2009.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Que estimando la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirá contra la empresa CEF Estructuras y Encofrados S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora las cantidades que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más el 10% de interés desde el día 26 de julio de 2008.

Los actores con las cantidades objeto de condena son:

Don Mario Ignacio Castro Briones 5.166,71 €

Don Miguel Leónidas Valverde Villavicencio 5.166,71€

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-117808, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1178-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en forma a la parte CEF Estructuras y Encofrados, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a 4 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**8631 Autos 160/2009.**

Demandante: Pedro Vera Córdova.

Demandado: Nicoferro, S.A. y Fogasa

Acción: Despido.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 160/09 seguido a instancia de Pedro Vera Córdova contra Nicoferro, S.A. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 4 de mayo de 2009

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

#### Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por Pedro Vera Córdova, contra la empresa Nicoferro, S.A., debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al FOGASA subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 5.775,75 euros

Por indemnización 5.882,27 euros

De los salarios de tramite se podrá descontar en ejecución de sentencia aquellas cantidades que el actor hubiere percibido, por cuenta de un tercero, por trabajos realizados durante tal tiempo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el

plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n Edif. Clara, en esta ciudad, núm. De cuenta 3092000065-0160-09, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0160-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de



notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Nicoferro, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 4 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**8632 Autos 1.056/08.**

Demandante: Ignacio Llorente Roda.

Demandado: Airesa Refrigeración y Servicios, S.L. y Fogasa.

Acción: Reclamación de salarios.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 1.056/08 seguido a instancia de Ignacio Llorente Roda contra Airesa Refrigeración y Servicios, S.L. y Fogasa sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a 6 de abril de 2009.

Antecedentes de hecho

Fundamentos jurídicos

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda formulada por Ignacio Llorente Roda contra Airesa Refrigeración y Servicios, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 4.000 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 3092000065-105608, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1056-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Airesa Refrigeración y Servicios, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**8633 Autos 568/2009.**

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 568/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Richard Evelio Cevallos Intriago, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Fondemur, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de enero de 2010, a las 10,50 horas, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Fondemur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 13 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**8634 Autos 588/2009.**

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 588/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Rahi, contra la empresa El Allam Lahlou, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de enero de 2010, a las 11 horas, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a El Allam Lahlou, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 13 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**8636 Autos 234/2009.**

N.º Autos: 234/2009

Demandante: Ana Isabel Martínez Larrosa

Demandado: Avance Tapiceros, S.L., y Fogasa

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 234/09 seguido a instancia de Ana Isabel Martínez Larrosas contra Avance Tapiceros y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, 4 de mayo de 2009.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

**Fallo**

Que estimando la demanda de despido interpuesta por Ana Isabel Martínez Larrosa, contra la empresa Avance Tapiceros, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 4.480,89 euros.

Por indemnización 21.311,55 euros.

De los salarios de tramite se podrá descontar en ejecución de sentencia aquellas cantidades que el actor hubiera percibido, por cuenta de un tercero, por trabajos realizados durante tal tiempo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-26409, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-26409, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del



citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Avance Tapiceros, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 4 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Saez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**8637 Autos 254/2009.**

N.º Autos: 254 /2009. 20320

Demandante: María Almarcha Martínez

Demandado: Avance Tapiceros. S.L.

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 254/09 seguido a instancia de María Almarcha Martínez contra Avance Tapiceros, S.L., sobre despido habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a cuatro de mayo de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

**Fallo**

Que estimando la demanda de despido interpuesta por María Almarcha Martínez, contra la empresa Avance Tapiceros,S.L. debo declarar la improcedencia del despido producido y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá ; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores en los limites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 4.480,89 euros.

Por indemnización 6.420,78 euros.

De los salarios de trámite se podrá descontar en ejecución de sentencia aquellas cantidades que la actora hubiera percibido, por cuenta de un tercero por trabajos realizados durante tal tiempo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-25409, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-25409, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del



citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Avance Tapiceros, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 4 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**9168 Demanda 1.184/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008636

01000

N.º Autos: Demanda 1.184/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gonzalo Poma Coronado.

Demandado: José Antonio Marín Sánchez

Sobre: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.184/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gonzalo Poma Coronado contra la empresa José Antonio Marín Sánchez, sobre cantidad, en el que con fecha 11/5/09 y con número 257/09 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por D. Gonzalo Poma Coronado, contra José Antonio Marín Sánchez y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa José Antonio Marín Sánchez a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 550 Euros mas el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la presente resolución no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa José Antonio Marín Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**9169 Autos 1202/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008787

01000

Materia: ordinario.

Demandante: D. Lucrecia Gaspar Rubio

Demandado/s: Empresa Antonio Garre Castejón

Sobre cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 0001202/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lucrecia Gaspar Rubio contra la empresa Antonio Garre Castejón, sobre cantidad se ha dictado la siguiente: Fallo. Que estimando la demanda formulada por doña Lucrecia Gaspar Rubio, contra Antonio Garre Castejón y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Antonio Garre Castejón a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 11.335,76 Euros mas el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.1202.08 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de Ciento Cincuenta Con Veinticinco Euros (Veinticinco Mil Pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.1202.08.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Antonio Garre Castejón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 25 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**9170 Demanda 229/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0001680.

N.º autos: Demanda 229/2008.

N.º ejecución: 57/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Salvador Muy Suco.

Demandado: José Aguilera Menacho.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 57/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Salvador Muy Suco contra la empresa José Aguilera Menacho, sobre ordinario, con fecha 25.05.09, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se acuerda declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada José Aguilera Menacho, por 3.447´35 euros.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Contra esta resolución, cabe recurso de Reposición, ante este Juzgado de lo Social núm. Dos en el plazo de cinco días. Así por este mi auto, lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Aguilera Menacho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 25 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**9171 Demanda 158/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0001170.

N.º autos: Demanda 158/2008.

N.º ejecución: 19/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Roberto Ermitano Lalangui.

Demandado: Luis Ángel Paqui Gualan.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Ermitano Lalangui contra la empresa Luis Ángel Paqui Gualan, sobre ordinario, con fecha 22.05.09, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta; visto que el ejecutado Paqui Gualan Luis Ángel en los presentes autos tienen inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

50% de la finca de Los Alcázares número 8688, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de San Javier, al tomo 2.512, libro 108, folio 103.

Líbrese Mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de San Javier n.º 2 haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social nº Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que frente a la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma S.Sª Ilma. Doy fe. “

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luis Ángel Paqui Gualan, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 22 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**9172 Autos 1.218/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008865

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdelmjid El Harrar

Demandado/s: Grupo Procomu S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 0001.218/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelmjid El Harrar contra la empresa Grupo Procomu S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 18/5/09 y con número 266/09 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Fallo. Que estimando la demanda formulada por D. Abdelmjid El Harrar, contra Grupo Procomu S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Grupo Procomu SL a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 3.666,38 Euros mas el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.1218.08 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.1218.08.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Procomu S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 26 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**9174 Demanda 1.214/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008839

01000

N.º Autos: Demanda 1.214/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Yeine Patricia Trompeta Ramirez

Demandado: Nicolás Fernández Andrés y Troclujuaba SL

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.214/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yeine Patricia Trompeta Ramírez contra la empresa Nicolás Fernández Andrés y Troclujuaba SL, sobre cantidad, en el que con fecha 18/5/09 y con número 268/09 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Yeine Patricia Trompeta Ramírez, contra Nicolás Fernández Andrés y Troclujuaba S.L, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Nicolás Fernández Andrés y Troclujuaba S.L., a que por los conceptos antes expresados abonen a la demandante la cantidad de 2.000 Euros mas el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.1214.08 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.1214.08.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas Nicolás Fernández Andrés y Troclujuaba SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**9176 Demanda 1.401/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010159

01000

N.º Autos: Demanda 1.401/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gabriel Cano Martínez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Aire y Calefacción Cristo Rey S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago aber: Que en el procedimiento demanda 1.401/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gabriel Cano Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Aire y Calefacción Cristo Rey S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Providencia:**

En Murcia a veintiuno de mayo de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Aire y Calefacción Cristo Rey, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a veintiuno de abril de dos mil nueve.

Dada cuenta; Como quiera que se advierte el siguiente defecto:

Debe desglosar mes a mes la cantidad de 2.689,45 euros.

Requírase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 19-junio-2009 a las 10,20 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada



que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aire y Calefacción Cristo Rey S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 21 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**9177 Demanda 1213/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008838

01000

N.º Autos: Demanda 1213/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Emilse Núñez

Demandado/s: Nicolás Fernández Andrés y Troclujuaba, S.L.

Sobre: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1213/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Emilse Núñez contra la empresa Nicolás Fernández Andrés y Troclujuaba, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 18/5/09 y con número 269/09 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Emilse Núñez, contra Nicolás Fernández Andrés y Troclujuaba, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Nicolás Fernández Andrés y Troclujuaba, S.L., a que por los conceptos antes expresados abonen al demandante la cantidad de 2.000 Euros mas el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.1213.08 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.1213.08.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas Nicolás Fernández Andrés y Troclujuaba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**9178 Autos 62/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0000582

01000

N.º Ejecución: 0000150/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Luis Fernando Martínez Otalvaro.

Demandado/s: Ramón Rodríguez Rodríguez.

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 150/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Fernando Martínez Otalvaro contra la empresa Ramón Rodríguez Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Auto

En Murcia, a veintisiete de Mayo de dos mil nueve.

Vistos por mí D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, los autos arriba referenciadas, dicto la siguiente resolución:

#### Hechos

**Primero.-** Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Luis Fernando Martínez Otalvaro, y de otra como demandado Ramón Rodríguez Rodríguez, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 230,90 euros de principal, más 40,41 euros presupuestadas provisionalmente para costas y gastos.

**Segundo.-** Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia en el procedimiento n.º 566/07, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

#### Razonamientos Jurídicos

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

**Segundo.-** En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ramón Rodríguez Rodríguez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 230,90 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma SS.<sup>ª</sup> Doy fe

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramón Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 27 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**9179 Demanda 488/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003367.

Número autos: Demanda 488/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Irene Vivancos García.

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdán, S.L.

Doña Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 488/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Irene Vivancos García contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a veintitrés de abril de dos mil nueve.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto: debe especificar el salario mensual con prorrata de pagas extras, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día veintiséis de junio de dos mil nueve a las 9.50 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a veintisiete de mayo de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**9184 Autos 665/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004770

N.º Autos: Demanda 665/2009

Materia: Despido

Demandante: María Antonia Perán Fernández

Demandados: Maple Mobiliario, SLU, Radio Frecuencia Latina, S.L., Diego Montiel Correas, Disco Karaoke Tropical, S.L., Eurocinas Lorca, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 665/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Antonia Perán Fernández contra la empresa Maple Mobiliario SLU, Radio Frecuencia Latina, S.L., Diego Montiel Correas, Disco Karaoke Tropical, S.L., Eurocinas Lorca, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 13 de mayo de 2009.

Dada cuenta; comoquiera que se advierte el siguiente defecto: debe aclarar la razón social de la demandada Eurococinas, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día cinco de agosto de dos mil nueve a las 10.30 Horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen

su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.<sup>ª</sup> Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 28 de mayo de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por María Antonia Perán Fernández, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por aclarada y por ampliada la demanda frente al Fondo De Garantía Salarial. Cítese con traslado de la demanda para el próximo día cinco de agosto de dos mil nueve a las 10.30 horas.

Habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Disco Karaoke Tropical, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>ª</sup> Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Disco Karaoke Tropical, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**9185 Autos 1.407/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010190

01000

N.º Ejecución: 0000110/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Manuel Aldeguer Méndez.

Demandado/s: Sillas Box S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 0000110/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Aldeguer Méndez contra la empresa Sillas Box S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y desé traslado. Se acuerda registrar la ejecución solicitada correspondiéndole el número 110/09. Cítese a las partes, a comparecencia para el próximo día dieciocho de junio de dos mil nueve, y hora de las 9.15 de su mañana en el Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación y anunciándolo ante este Juzgado.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sillas Box S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 28 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**8654 Proceso 777/08.**

Proceso n.º: 777/08.

Demandante: Antonio Miravete Martínez.

Demandado: Constrictécnica Levante, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalcios, Magistrada Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 777/08, seguido a instancia de don Antonio Miravete Martínez, contra Constrictécnica Levante, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, a veintinueve de abril de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Miravete Martínez frente a la empresa Constrictécnica Levante, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Constrictécnica Levante, S.L., a abonar al actor la cantidad de 10.391,76 € brutos, más el interés legal del 10% respecto de todas las cantidades a excepción de la indemnización por despido (776,24 €) a la que se aplicará el interés legal a que se refiere el art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Constrictécnica Levante, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de mayo de 2009.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social numero Tres de Murcia

**8655 Autos 224/08.**

Proceso n.º: 224/08.

Demandante: Francisco García Fernández.

Demandado: INSS, Tesorería, Envases Metálicos Sánchez Rex, S.A. y Seguros L'Abeille.

Acción: Seguridad Social.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 224/08, seguido a instancia de Francisco García Fernández, contra INSS, Tesorería, Envases Metálicos Sánchez Rex, S.A., y Seguros L'Abeille, sobre Seguridad Social, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, a veinticuatro de abril de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco García Fernández, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Envases Metálicos Sánchez Rex, S.A., y la compañía Seguros L'Abeille, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia debo declarar y declaro a la parte demandante en situación de Invalidez Permanente en grado de Absoluta, con origen en Enfermedad Común, con derecho a percibir una pensión vitalicia y mensual del 100% de la base reguladora de 514,89 € más los incrementos legales correspondientes, y con efectos desde el día 25-1-08, condenado al INSS al abono de dicha prestación, por la diferencia existente entre la cantidad que ya venía percibiendo el trabajador por accidente de trabajo y la cuantía actual de la base reguladora, y viniendo obligada la aseguradora demandada Seguros L'Abeille (denominada actualmente Axa Aurora Ibérica, S.A. de Seguros y Reaseguros) a seguir abonando la prestación en los términos y cuantía en que ya le venía atribuida.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación a la parte demandada Envases Metálicos Sánchez Rex, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de mayo de 2009.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**8656 Autos 789/08.**

Proceso n.º: 789/08

Demandante: Luciano Davia Iñiguez.

Demandado: Yago Colora, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 789/08, seguido a instancia de Luciano Davia Iñiguez, contra Yago Colora, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a veintinueve de abril de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Luciano Davia Iñiguez frente a la empresa Yago Colora, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Yago Colora, S.L., a abonar al actor la cantidad de 2.155,54 € más el interés legal a que se refiere el art. 29.3 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Yago Colora, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de mayo de 2009.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**8646 Autos 7/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0000362

N.º Autos: Dem. 37/2008

N.º Ejecución: 7/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Roque Lozano López

Demandados: Gupaser, S.L.L., María del Carmen Sánchez Montiel

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roque Lozano López contra la empresa Gupaser, S.L.L. y María del Carmen Sánchez Montiel, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Auto

En Murcia, 21 de abril de 2009.

#### Hechos

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Roque Lozano López y de otra como demandadas Gupaser, S.L.L., y María del Carmen Sánchez Montiel, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 8-1-09 para cubrir un total de 6.880'82 € en concepto de principal y 1.204'00 € en concepto de intereses y costas.

**Segundo.-** Con fecha 4-11-08 se dictó por el Juzgado de lo Social número Siete de Murcia auto de insolvencia de las mismas demandadas.

#### Razonamientos Jurídicos

**Primero.-** Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

#### Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar los ejecutados Gupaser, S.L.L., y María del Carmen Sánchez Montiel en situación de insolvencia total por importe de 6.880'82 € en concepto de principal y 1.204'00 € en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.



Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gupaser, S.L.L., y María del Carmen Sánchez Montiel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 21 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**8647 Autos 143/2009.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 143/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Llamas Sánchez, Miguel Ángel Salas Diaz, Agustín Guillén Reinaldos, Diego Cuadrado Pérez Chuecos, José Martínez Navarro, Francisco Rodríguez Perán, Rosario del Vas Guerrero, Juan Salvador Llamas Sánchez, Agustín González López, José Antonio Cuenca Bermejo, Antonio García González, Mariano Reverte Soler, Segundo Raúl Calo Chilingua contra la empresa Curtidos San Cristóbal, S.L., Acabados San Crispin Soc. Cooperativa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D Segundo R. Calo Ghilinga y doce trabajadores más, frente a las empresas "Curtidos San Cristóbal 6, S.L.", "Acabados San Crispín, Soc. Coop." y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que han sido objeto los actores por la empresa demandada en 11-12-0.8 es constitutivo de despido improcedente, y, en su consecuencia, condeno a la empresa demandada a que, a su opción, bien readmita a los trabajadores, con carácter inmediato en su puesto de trabajo o bien les abone las siguientes cantidades en concepto de indemnización: 15.746, 95 € a D. Segundo-R. Calo Ghilinga; 42. 291 € a D. Mariano Reverte Soler; 43.959, 14 € a D. Juan S. Llamas Sánchez; 30.040,93 € a D. José A. Llamas Sánchez 26.898,68 € a D. Antonio García González; 31.421,52 € a D. Diego Cuadrado Pérez Chuecos 24.985,10 € a D. José A. Cuenca Bermejo; 35.046,97 € a D. Agustín Guillén Reinaldos; 30. 408,62 € a D. Agustín González López; 31.722,32 € a D. Miguel Ángel Salas Diaz; 51.956,63 € a D. Francisco Rodríguez Perán; 19.938,63 € a D. José Martínez Navarro y 52.947,82 € a doña M.<sup>a</sup> Rosario del Vas Guerrero, y en cualquiera de los dos casos, les abone además los salarios de tramite, a razón de: 45,44 €/día a D. Segundo R. Calo Ghilinga; 46,50 €/día a D. Mariano Reverte Soler; 48,33 €/día a D. Juan S. Llamas Sánchez, a D. Antonio García González, a D. Diego Cuadrado Pérez Chuecos, a D. Agustín Guillén Reinaldos y a D. José Martínez Navarro; 46,21 €/día a D. José A. Llamas Sánchez,; 46,75 €/día a D. José A. Cuenca Bermejo, a D. Agustín González López y a D. Miguel Ángel Salas Diaz; 66,79 €/día a D. Francisco Rodríguez Perán; y 58,10 €/día a doña M.<sup>a</sup> Rosario del Vas Guerrero, hasta la notificación de sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Curtidos San Cristóbal, S.L., Acabados San Crispín Soc. Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 13 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**8648 Autos 689/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005223.

N.º autos: Demanda 689/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Jesús Gavilán Gálvez.

Demandado: FOGASA, Mazarrón-Grupo San Antonio C.F.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Jesús Gavilán Gálvez, contra FOGASA, Mazarrón-Grupo San Antonio, C.F., en reclamación por ordinario, registrado con el número 689/2009, se ha acordado citar a Mazarrón-Grupo San Antonio, C.F., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre de 2009, a las 11, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Mazarrón-Grupo San Antonio, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**8650 Autos 726/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005446.

N.º autos: Demanda 726/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Ángel David Reyes Pérez.

Demandado: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Fomento e Imagen, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ángel David Reyes Pérez, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Fomento e Imagen, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 726/2009, se ha acordado citar a Fomento e Imagen, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 2009, a las 11,01, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Fomento e Imagen, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**8651 Autos 752/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005604.

N.º autos: Demanda 752/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Joaquín Aroca Balsalobre.

Demandado: Feliciano Carbonell Bastida.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joaquín Aroca Balsalobre, contra Feliciano Carbonell Bastida, en reclamación por despido, registrado con el número 752/2009, se ha acordado citar a Feliciano Carbonell Bastida, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 2009, a las 11,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Feliciano Carbonell Bastida, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**8653 Autos 748/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005585.

N.º autos: Demanda 748/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Dolores Moya González.

Demandado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Mazapolis, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dolores Moya González, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Mazapolis, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 748/2009, se ha acordado citar a Mazapolis, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 2009, a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Mazapolis, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

#### **8584 Ejecución 124/2009.**

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 124/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Natalia Arias Díaz, Annie Fouquier contra la empresa Yago Colora S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Acumular a la presente ejecución n.º 124/09 la que se ha registrado con el número 125/09 de este Juzgado frente a la común deudora Yago Colora, S.L.

**Segundo.-** Despachar la ejecución solicitada por Annie Fouquier y doña Natalia Arias Díaz contra Yago Colora, S.L. por un importe de 12.129'05.-€ y por 7.617'89.-€, respectivamente, lo que hace un total de 19.746'94.- euros de principal mas 3.950.- euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, correspondiendo a cada demandante las siguientes cantidades en concepto de principal:

	<b>INDEMNIZACIÓN</b>	<b>SALARIOS</b>	<b>TOTAL</b>
ANNIE FOUQUIER	5.917,71 €	6.213,34 €	12.129,05 €
NATALIA ARIAS DÍAZ	3.754,53 €	3.863,36 €	7.617,89 €

**Tercero.-** Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta éste Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 012409, sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina n.º 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los saldos acreedores existentes y los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes, depósito de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la Agencia Tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos

(arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

No pudiendo acceder éste Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrese oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

Se decreta el embargo del/los vehículo/s propiedad de la ejecutada con la/s siguiente/s matrícula/s:

6535DFH; 6728DTF; MU7405AM; MU7440CD, propiedad de "Yago Colora, S.L.

Remítase mandamiento por duplicado el Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo acordado, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre el/los citado/s vehículo/s.

Igualmente, líbrese mandamiento para el Registro de la Propiedad de Yecla a fin de que remita nota con los datos precisos para anotación del embargo que se decreta contra las fincas de la ejecutada con referencia catastral n.º 001200800XH67F0001EO, y n.º 30043A051000040000LQ.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico octavo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Siguen firmas. Rubricados. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yago Colora S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 8 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**8585 Ejecución 12/2009.**

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2009 ha sido acumulado el de igual clase n.º 89/09, de este mismo Juzgado, instado por Lucky Emoghama contra la misma empresa demandada, Hierros Dianfer S.L., y ha recaído auto de esta fecha cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Parte dispositiva**

A.- Despachar la ejecución solicitada por Luky Enoghama contra "Hierros Diánfer,S.L." por un importe de 1.962'99 € de principal más 393 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la que se tramita en éste juzgado con el n.º 12/09 a instancias de José Manuel Babaza Belmonte, frente a la común deudora "Hierros Diánfer, S.L.", dándose por reproducidas todas las actuaciones practicadas en dicha ejecución, siguiéndose la misma por un total de 9.603'34 € de principal y 1.921 € presupuestados para intereses y costas.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Siguen firmas. Rubricados. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hierros Dianfer S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la región de Murcia.

En Murcia a ocho de mayo de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**9304 Autos 660/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004750

N.º Autos: Demanda 660/2009

Materia: Despido

Demandante: Susana Micol Arnaldos

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Iniciativas Hosteleras del Levante, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 660/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Micol Arnaldos contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Iniciativas Hosteleras del Levante, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 14-7-09 a las 12:10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Iniciativas Hosteleras del Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 25-5-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8579 Demanda 963/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007013

28200

Nº Autos: Demanda 963/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 125/2009.

Materia: Despido.

Demandado: Lacados Jumilla, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

**Auto**

En Murcia, 6 de mayo de 2009.

**Hechos**

**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre D. José Abellán Palao como demandante/s y Lacados Jumilla, S.L., como demandada consta:

Sentencia de fecha 3-12-08 cuyo contenido se da por reproducido.

**Segundo:** El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 25.517, 64 euros de principal, más 4.465,58 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 5-5-09, su ejecución.

**Razonamientos jurídicos**

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

**Cuarto.-** Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello

no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

**Quinto.-** Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

**Sexto.-** Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601'01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

### **Dispongo**

**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por D. José Abellán Palao contra Lacados Jumilla, S.L. por un importe de 25.517,64 euros de principal, más 4.465,58 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo:** Trabar embargo de los siguientes bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente:

- Cuentas números 3005-0051-51-2021602319 y 3005-0051-58-2015453521 de Coop. Caja Rural Central de Orihuela.

- Cuenta número 3058-0428-12-1021801195 de Cajamar, librándose los oportunos oficios para su efectividad.

Y desconociéndose otros bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Decanato autonómico del Colegio de Registradores y edictos al B.O.R.M.



**Tercero:** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Lacados Jumilla, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 6 de mayo de 2009.—La Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8580 Demanda 355/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002600

28200

N.º Autos: Demanda 355/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 122/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Ceha Levantina, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

**Auto**

En Murcia, 6 de mayo de 2009.

**Hechos**

**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre D. Ginés Sáez García como demandante/s y Ceha Levantina, S.L., como demandada consta:

Sentencia de fecha 10-11-08 cuyo contenido se da por reproducido.

**Segundo:** El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 6.494,51 euros de principal, más 1.136,53 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 30-4-09, su ejecución.

**Razonamientos jurídicos**

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, s ó l o procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

**Cuarto.-** Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice

se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

**Quinto.-** Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

**Sexto.-** Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601'01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

#### **Dispongo:**

**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por D. Ginés Sáez García contra Ceha Levantina, S.L. por un importe de 6.494,51 euros de principal, más 1.136,53 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo:** Trabar embargo de los siguientes bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente:

- Cuenta número 0030-3020-70-0000724271 de Banesto, S.A.
- Cuenta número 2100-5942-64-0200001261 de La Caixa.

Y desconociéndose bienes otros concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Decanato autonómico del Colegio de Registradores y edictos al B.O.R.M.

**Tercero:** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en



el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy Fe.

El Magistrado/a-Juez.—El Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Ceha Levantina, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 6 de mayo de 2009.—La Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**9138 Autos 1.271/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009371

N.º Autos: Dem. 1.271/2008

N.º Ejecución: Ejecución 120/2009

Materia: Despido

Demandado: Restamur, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

**Auto**

En Murcia, 27 de mayo de 2009.

**Hechos**

**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre D. Salvador Yepes Hernández y D. Oscar Alpiste Sánchez como demandante/s y Restamur, S.L., como demandada consta:

Sentencia de fecha 11-2-09 cuyo contenido se da por reproducido.

**Segundo:** El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 26.617,27 euros de principal, mas 4.658,02 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 22-5-09, su ejecución.

**Razonamientos Jurídicos**

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

**Cuarto.-** Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se

irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

**Quinto.-** Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

**Sexto.-** Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601'01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

### Dispongo

**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por D. Salvador Yepes Hernández y D. Oscar Alpiste Sánchez contra Restamur, S.L., Salvador Yepes Hernández por un importe de 26.617,27 euros de principal, mas 4.658,02 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo:** Trabar embargo de los siguientes bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente:

- Cuentas numeros 0182-7780-54-0208005498 y 0182-7780-59-0100025794 de B.B.V.A., S.A.
- Cuenta número 0093-1506-15-0000130027 de Banco de Valencia, S.A.
- Cuenta número 0049-5224-14-2816355194 de Banco de Santander, S.A.
- Cuentas números 2013-0786-27-0200508758 y 2013-0786-24-0200508924 de Caixa D,Estalvis de Catalunya.
- Cuenta número 3058-0295-11-2720014480 de Cajamar.

- Cuenta número 2090-0374-24-0041025020 de C.A.M.

- Vehículos matrículas 7201CBN, MU7117BB, MU7803AN y MU9005AN, librándose para su efectividad los oportunos oficios y mandamientos.

Y desconociéndose otros bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Decanato autonómico del Colegio de Registradores y edictos al B.O.R. de Murcia.

**Tercero:** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 ´ 01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de impugnarla:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Restamur, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 27 de mayo de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**9139 Autos 180/2009.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jorge Jover Marroquí contra Hiperactiva Inversora S.L. en reclamación por Despido registrado con el nº 180/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintidós de Junio del dos mil nueve a las 13,15 horas , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hiperactiva Inversora S.L. y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**9140 Reclamación 177/09.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Bautista Pérez, Ramón Eusebio Martínez contra Hiperactiva Inversora S.L., Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 177/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintidós de junio del dos mil nueve a las trece quince horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hiperactiva Inversora, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de mayo del 2009.—El/la Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**9141 Despido 178/09.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Gabriel García Whitbrooke contra Hiperactiva Inversora, S.L., en reclamación por despido registrado con el n.º 178/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día Veintidós de junio del dos mil nueve a las trece quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hiperactiva Inversora, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de mayo del 2009.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**9142 Despido 179/09.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tahir Khalid contra Hiperactiva Inversora S.L., Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 179/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio del dos mil nueve a las trece quince , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hiperactiva Inversora S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 27 de mayo del 2009.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de San Javier

**8673 Expediente de dominio. Exceso de cabida 412/2008.**

N.I.G.: 30035 1 0202178/2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 412/2008

Sobre: Otras materias

De: Miguel Ángel Zapata Sánchez, Juana María García Mateo

Procurador: Rosa Martínez Martínez.

Doña Jessica Joaquina Hurtado Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 412/2008 a instancia de Miguel Ángel Zapata Sánchez y Juana María García Mateo expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida respecto de la siguientes finca:

Finca registral 24776, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 7, libro 352, folio 139.

“Descripción: Rústica: En el término municipal de Torre Pacheco, partido de San Cayetano, bancal negro; una tierra de secano en blanco, de cabida seis celemines, equivalentes a treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas, si bien según certificación catastral que se adjunta, la finca tiene una superficie de cuatro mil ciento ochenta metros cuadrados. Linda, Norte con tierras de herederos de José María Iniesta, Sur herederos de Pedro Manzanares, Este Eduardo García Albaladejo y herederos de Ana María Iniesta, Oeste herederos de Ángel Conesa Si bien sus linderos, hoy, según certificación catastral: Norte Antonia Visiedo Martínez y Antonia Conesa Alcaraz, Sur Ángel Conesa Ros, Oeste camino de Traquínales, propiedad del Ayuntamiento, y Este Antonio Conesa Alcaraz”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Antonia Visiedo Martínez, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 23 de abril de 2009.—El/la Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Totana

**8676 Autos 485/2008.**

N.I.G.: 30039 1 0001964/2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 485/2008

Sobre: Otras materias

De: José Ramírez Bastidas, Isabel Sánchez Urrea

Procurador: Eva Cánovas Cánovas

Don Sebastián Antonio López Sánchez Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 485/2008 a instancia de José Ramírez Bastidas, Isabel Sánchez Urrea: Finca; una hacienda de tierra de secano, con una vivienda unifamiliar, sita en la diputación de La Hoya, término municipal de Totana, sitio y paraje Lebor, parcelas 77 , 78 y 169 del polígono 25, de cabida registralmente de dos hectáreas, noventa y una áreas, ochenta y ocho centiáreas, según los certificados catastrales aportados cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cuarenta y nueve centiáreas, y según medición práctica al efecto, tiene una superficie total de cinco hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y dos centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados y linda norte da Josefa Sánchez Martínez Valenzuela, Sur Áridos de Totana SL, 79 da Josefa Sánchez Urrea y 175 Luis Romero Sánchez, respectivamente, Levante Alfonso Benítez Urrea y Ana Josefa Martínez Valenzuela y Poniente, la parcela 136 de Áridos de Totana SL., y en parte camino o carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 2.093, libro 750 , folio 8, finca n.º 49.985.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a 19 de enero de 2009.—El Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Huesca

**8640 Autos 374/2009.**

Doña María Ángeles Avilés Jerez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Huesca.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 374/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raúl Ferrer Arnal, El Mustapha Ahnach contra la empresa Inmofincas Lorca, S.L., y otro, sobre ordinario, por la presente se cita a la empresa Inmofincas Lorca, S.L., para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4.º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene y que tendrá lugar el próximo día cinco de junio, a las 11,25 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando, a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiendo a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Inmofincas Lorca, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Huesca, 11 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Ángeles Aviles Jerez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **8667 Certificación. Expediente 72/08.**

Teniendo este Ayuntamiento la intención de inscribir a su favor, la Plaza Pública del doctor Fortún, resulta que con fecha de hoy se ha expedido certificación por Secretaría General del siguiente tenor:

“Doña Victoria Carmen Serrano Fernández Secretaria General del Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas,

#### CERTIFICO:

PRIMERO.- Que la Plaza del Doctor Fortún se halla dada de alta en el Inventario Municipal de bienes y derechos, Tomo IV, Anexo: Bienes adquiridos para viales, zonas verdes y espacios públicos, con el n.º 132; de los datos obrantes en el Inventario resulta lo siguiente:

NATURALEZA: Bien de dominio público adscrito al uso público.

SITUACION DEL BIEN: Plaza del Doctor Fortún.

LINDEROS (incluyendo Plaza Pública y Viario): linda al Norte con la finca con referencia catastral n.º 5710608XG 2451113, propiedad de Isabel Rodríguez Urrea, y con la finca con referencia catastral n.º 5710909XG 2451 B, propiedad de Alfonso Cegarra Lorenzo; al Este, con la finca con referencia catastral n.º 5809301XG 2451B, propiedad de SCL de viviendas Cine Calablanca, con la finca con referencia catastral n.º 5809302XG 2451113, propiedad de SCL de viviendas Cine Calablanca y con la con la finca con referencia catastral n.º 5809303XG 2451 B, propiedad de Juan Sánchez Robles y nueve más; al Sur, con la finca con referencia catastral 5709901XG 2451 B, propiedad de Apolonia Díaz Martínez y dos más, con la finca con referencia catastral 5709601XG2451 B, propiedad de Isabel Pereira Torroglosa, con la finca con referencia catastral 5709602XG2451 B, propiedad de Antonio Martínez Pelegrín y dos más, con la finca con referencia catastral 5709604XG2451 B, propiedad de Juan Salas García; al Oeste con la finca con referencia catastral n.º 5710101XG2451B, propiedad de Francisco Castro Pérez y cinco más, con la finca con referencia catastral n.º 5710103XG2451 B, propiedad de Matilde Llorca Cerdán, con la finca con referencia catastral n.º 5710104XG2451 B, propiedad de Bienvenida Ruiz López, y con la finca con referencia catastral con n.º 5710105XG 2451113, propiedad del Ayuntamiento de Águilas. (Todas las titularidades según datos catastrales).

Se acompaña certificación catastral descriptiva y gráfica.

SUPERFICIE: 3.397,91 m<sup>2</sup>

TÍTULO O MODO DE ADQUISICIÓN: Prescripción adquisitiva. (artículo 1959 CC- posesión pacífica y no interrumpida durante más de treinta años)

Respecto a esta cuestión se señala que parte de la plaza la señalada con la antigua numeración de Calle Floridablanca, número 18, sí figura incorporada al Inventario Municipal como finca n.º 7, del Tomo IV. Anexo Bienes adquiridos para viales, zonas verdes y espacios públicos “parte de la plaza del Dr. Fortún” (superficie 221 m ), siendo que fue adquirida mediante Escritura de adjudicación de herencia y compraventa de fecha 12 de abril de 1994, otorgada por Don Juan

García-Frías García a favor del Ayuntamiento de Águilas, que se halla pendiente de inscripción

DESTINO: Plaza Pública, bien de dominio público adscrito al uso público.

FECHA DE ADQUISICIÓN: No consta. La finca viene siendo utilizada como plaza pública desde tiempo inveterado por el Ayuntamiento.-Constan en el expediente fotografías del año 1956 en el que ya se existía la plaza pública-.

(Ello a excepción de la finca sita en calle Floridablanca n.º 18, señalada en apartados anteriores, incorporada al Inventario Municipal como finca n.º 7, del Tomo IV. Anexo Bienes adquiridos para viales, zonas verdes y espacios públicos "parte de la plaza del Dr. Fortún")

SEGUNDO.- Que dentro del ámbito de la Plaza existen las siguientes fincas inscritas en el Registro de la propiedad a favor de terceros:

1) Calle Jovellanos, n.º 7, finca Registral 3.056, inscrita al Tomo 663, Libro 68, Folio 43, Alta 3.ª nombre de Joaquín López Morales, con la siguiente descripción:

Urbana.- Vivienda ubicada en Calle Jovellanos, 7. Casa de planta baja que mide una superficie aproximada de cincuenta y cinco metros, doce decímetros cuadrados. Linderos: Derecha, otra casa de este caudal; Izquierda, casa número 18 de la calle Floridablanca, también de este caudal; Fondo, herederos de Pedro Crouseilles

2) Calle Floridablanca, n.º 20, finca Registral 3055, inscrita al Tomo 663, Libro 68, Folio 38, Alta 2.ª a nombre de Joaquín López Morales, con la siguiente descripción:

Urbana.- Almacén compuesto por dos naves y cubierto de tejado, ocupando una extensión superficial de doscientos ochenta y nueve metros y dieciocho decímetros cuadrados, sito en Calle Floridablanca, 20. Linderos: Derecha, almacén número veintidós de la misma calle perteneciente a los herederos de José María Moreno.

3) Calle Floridablanca, n.º 22, finca Registral 2566, inscrita al Tomo 584, Libro 57, Folio 178, alta 3.ª, a favor de Raimundo Ruano Blázquez, con la siguiente descripción:

Urbana.- Almacén señalado con el número 22 de la calle Floridablanca, de un solo piso cubierto de tejado, ocupando una extensión superficial de 192m<sup>2</sup>. Linderos: Derecha, otro almacén de esta testamentaria; izquierda, otro de Pedro Crouseilles, hoy sus herederos; Fondo, Calle del Muelle

4) calle Jovellanos, n.º 9, Finca Registra) n.º 3057, inscrita al Tomo 663, Libro 68, Folio 48, Alta 3.ª, a nombre de Joaquín López Morales, con la siguiente descripción:

Urbana.- Vivienda, casa de planta baja cuya superficie es de cuarenta y cinco metros y doce decímetros cuadrados, sita en calle Jovellanos, 9. linderos: Derecha, otra casa de este caudal; izquierda, casa almacén número veintidós de la misma calle Juan López Cano; fondo: otra casa almacén de los herederos Pedro Crouselles.

TERCERO.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 206 del texto refundido de la Ley Hipotecaria, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1.946, en relación con el 303 de su Reglamento, y en el artículo 37.3 de la Ley 33/03, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, teniendo

como título inscribible la presente certificación, se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad de Águilas lo siguiente:

1º.- Inscripción a favor del Ayuntamiento de Águilas de las fincas registrales n.º 3.056, 3.055, 2.566 y 3.057 adquiridas por este Ayuntamiento por prescripción del pleno dominio sobre las mismas por posesión pública, pacífica y no interrumpida durante más de treinta años (como mínimo desde el año 1956) a tenor del artículo 609 en relación al 1.959 del Código Civil.

La valoración de las mismas es la que sigue:

Finca Registral n.º 3.056, 2.563,08 €

Finca Registral n.º 3.055, 13.446,87 €

Finca Registral n.º 2.566, 8.933,58 €

Finca Registral n.º 3.057, 2.098,08 €

Todas ellas se encuentran libres de cargas, gravámenes y limitaciones.

Se participa que la inscripción de las fincas señaladas no ha sufrido alteración durante los últimos treinta años.

2º.- La Inscripción del resto de la Plaza del Dr. Fortún a favor del Excmo. Ayuntamiento de Águilas (excluida la finca situada en Calle Floridablanca, 18, antes mencionada, cuya inscripción se encuentra pendiente y en tramitación); adquirida por el Ayuntamiento de Águilas por prescripción del pleno dominio por posesión pacífica, pública y no interrumpida durante más de treinta años a tenor de lo establecido en los artículos 609 en relación al 1.959 del Código Civil vigente.

Dicho resto de plaza tiene la siguiente descripción:

Urbana.- Plaza Pública Doctor Fortún. linda al Norte con la finca con referencia catastral n.º 5710608XG 2451 B, propiedad de Isabel Rodríguez Urrea, y con la finca con referencia catastral n.º 5710909XG 2451 B, propiedad de Alfonso Cegarra Lorenzo; al Este, con la finca con referencia catastral n.º 5809301XG 2451B, propiedad de SCL de viviendas Cine Calablanca, con la finca con referencia catastral n.º 5809302XG 2451 B, propiedad de SCL de viviendas Cine Calablanca y con la con la finca con referencia catastral n.º 5809303XG 245113, propiedad de Juan Sánchez Robles y nueve más; al Sur, con la finca con referencia catastral 5709901XG 2451 B, propiedad de Apolonia Díaz Martínez y dos más, con la finca con referencia catastral 5709601XG2451B, propiedad de Isabel Pereira Torroglosa, con la finca con referencia catastral 5709602XG2451 B, propiedad de Antonio Martínez Pelegrín y dos más, con la finca con referencia catastral 5709604XG2451 B, propiedad de Juan Salas García; al Oeste con la finca crin referencia catastra, n.º 5710101XG2451 B, propiedad de Francisco Castro Pérez y cinco más, con la finca con referencia catastral n.º 5710103XG2451 B, propiedad de Matilde Llorca Cerdán, con la finca con referencia catastral n.º 5710104XG2451 B, propiedad de Bienvenida Ruiz López, y con la finca con referencia catastral con n.º 5710105XG 245113, propiedad del Ayuntamiento de Águilas. (Todas las titularidades según datos catastrales).

Con una superficie de 3.397,91 m<sup>2</sup>, dentro de cuyo ámbito se encuentran las fincas registrales n.º 3.056, 3.055, 2.566 y 3.057, cuya inscripción se pretende y la finca registral n.º 3.046, cuya inscripción se encuentra ya en tramitación (la superficie, descontados los cinco enclaves señalados es de 2.595,37 m<sup>2</sup>).



El valor de la finca, descontados los cinco enclaves señalados (cuatro enclaves y finca objeto de compraventa) es de 120.688,35 €. La finca se halla libre de cargas, gravámenes y limitaciones”.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 37.3 de la Ley 33/03, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para que los interesados en el expediente (Titulares y herederos de los mismos, que acrediten la citada condición, que figuran en las inscripciones obrantes en el Registro de la propiedad de Águilas) puedan examinar el expediente en las dependencias municipales, sitas en Plaza de España, 14, Sección de Patrimonio y Contratación, 3.ª planta (Águilas) y formular, en su caso, los motivos de oposición que estimen oportunos en un plazo de treinta días que empezará a correr desde el siguiente a la presente publicación.

En Águilas, 4 de mayo de 2009.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alhama de Murcia

#### 9026 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la firmante, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos, en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración. El Órgano competente para su resolución es el Alcalde-Presidente, pudiéndose promover recusación de conformidad con el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1992.

La sanción, provisionalmente fijada, podrá ser abonada antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una bonificación del 30%, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del R.D.L. 339/1990, en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal sito en Pza. Américas nº 10 Bj., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, o bien efectuarlo mediante giro postal dirigido al servicio indicado, indicando el número de boletín, matrícula y nombre del infractor.

Los correspondientes expedientes obran en la oficina de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de agosto). Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

Así mismo se requiere a las personas denunciadas, en el supuesto de no ser los conductores responsables de la infracción, deben identificar al mismo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación de la presente, pues si incumpliese esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de falta grave con multa de 301,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.3 del citado Real Decreto legislativo. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular o arrendatario.

O.M.= Ordenanza Municipal L.S.V = Ley de Seguridad Vial R.G.C.= Reglamento General de Circulación

Boletín	D.N.I./C.IF	Apellidos y nombre	C.P	Municipio	Provincia	Precepto infringido	Importe
2066/03	27476019N	HERNANDEZ ROMERO ISABEL M	30840	ALHAMA	MURCIA	O.M. 11.2	48,08
3328/07	38546115R	JVALOY TORRES FRANCISCO	30840	ALHAMA	MURCIA	O.M. 47.1	48,08
3330/07	74416955H	SANCHEZ MEDINA ALFONSO	8031	BARCELONA	BARCELONA	O.M. 16.A	48,08
3340/07	77707649X	TORRALBA AGUILA PAOLA DESIREE	30840	ALHAMA	MURCIA	O.M. 11.1	48,08
0846/08	77570421T	PASTOR SALINAS IGNACIO	30840	ALHAMA	MURCIA	O.M. 11.13	48,08
0848/08	X3420013M	YOUSSEF DAKHOUC	30840	ALHAMA	MURCIA	O.M. 11.13	48,08
1356/08	27433254G	CLEMENTE LOPEZ ANTONIO	30840	ALHAMA	MURCIA	O.M. 11.15	48,08
1424/08	X2591806M	AMIR ATIKA	30890	PUERTO LUMBRERAS	MURCIA	O.M. 11.11	60,10
1566/08	37615029R	LLOVERAS MORALES JOSE M	29730	RINCO DE LA VICTORIA	MALAGA	O.M. 11.1	48,08
1568/08	X1295443Z	BOUKHANFRA ABDELKAMEL	30840	ALHAMA	MURCIA	O.M. 11.1	48,08
1736/08	75440514P	ROMERO BARROSO JUAN M	30870	MAZARRON	MURCIA	O.M. 11.1	48,08
2012/08	X5981535V	TAYEBI ADNANE	30840	ALHAMA	MURCIA	O.M. 11.1	48,08
2568/08	23258711F	CAVA PEÑAS JOSE DAVID	30850	TOTANA	MURCIA	O.M. 11.15	48,08
2900/08	23143927Q	REDONDO LOPEZ SEBASTIAN	30840	ALHAMA	MURCIA	O.M. 11.11	60,10
2941/08	F30040893	SCL COMERC.AGRAR. TOTANA	30850	TOTANA	MURCIA	O.M. 11.11	60,10
2944/08	48513414C	BALLESTA PEREZ ALFONSO	30011	MURCIA	MURCIA	O.M. 11.10	60,10
2945/08	27439189M	MARTINEZ CASTILLEJO FRANCISCO	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	MURCIA	O.M. 146.1	150,00



Boletín	D.N.I./C.I.F	Apellidos y nombre	C.P	Municipio	Provincia	Precepto infringido	Importe
0052/09	52824729P	OTALORA RUIZ FRANCISCA	30840	ALHAMA	MURCIA	O.M. 11.13	48,08
0078/09	X6822419K	AYNAOU ALLAL	30840	ALHAMA	MURCIA	O.M. 11.8	90,15
0277/09	23266397B	SANCHEZ PEREZ DAVID	30850	TOTANA	MURCIA	R.G.C. 18.2	150,00
0355/09	23285649N	ROJO MARTINEZ ROQUE	30850	TOTANA	MURCIA	O.M. 1.2	48,08
0368/09	X1295490S	DAOUDI ABDELHAMID	30840	ALHAMA	MURCIA	O.M. 11.11	60,10
0405/09	23235651Q	LOPEZ SANCHEZ PEDRO	30850	TOTANA	MURCIA	O.M. 11.10	60,10
0415/09	B30437883	ZUÑEGA CARPINTERIA METALICA	30840	ALHAMA	MURCIA	O.M. 11.11	60,10
0428/09	52828616P	MARTINEZ MUÑOZ ANDRES	30840	ALHAMA	MURCIA	O.M. 11.15	48,08

En Alhama de Murcia, 4 de mayo de 2009.—La Instructora de los Expedientes, Josefa Cerón Gómez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **8588 Presupuesto General para el ejercicio de 2009.**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2009, por acuerdo plenario de 18 de mayo, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina de Economía y Presupuesto para que los interesados a que se refiere el artículo 170 de Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 18 de mayo de 2009.—El Concejal del Área de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### 9397 Anuncio corrección error.

El pasado día 23 de mayo de 2009 se publicó en el n.º 117 del B.O.R.M. (pág. 24018), anuncio relativo a la contratación de la obra construcción de tres módulos de Infantil (6 aulas), en el C.E.I.P. Virginia Pérez, Expediente OP/09/4545.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas de esta contratación se han detectado los siguientes errores:

Pág. 2 del Pliego Administrativo, plazo de ejecución:

Donde dice: 4 meses.

Debe decir: 6 meses.

Pág. 5 del Pliego Administrativo, Plazo y programación de la obra:

Donde dice: (reducciones superiores a cuatro semanas no supondrá aumento de puntos).

Debe decir: (reducciones superiores a seis semanas no supondrá aumento de puntos).

Pág. 5 del Pliego Administrativo, Mejoras en el revestimiento interior de las aulas:

Donde dice: Hasta 6 puntos.

Debe decir: Hasta 4 puntos.

Pág. 6 del Pliego Administrativo, Mejoras en el mobiliario del patio:

Donde dice: Se atribuirá la máxima puntuación de 4 puntos.

Debe decir: Se atribuirá la máxima puntuación de 2 puntos.

Pág. 6 del Pliego Administrativo, Mejoras en juegos infantiles:

Donde dice: Se atribuirá la máxima puntuación de 7 puntos.

Debe decir: Se atribuirá la máxima puntuación de 5 puntos.

Cartagena, 27 de mayo de 2009.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **8587 Proyecto de renovación de redes de saneamiento en urbanización El Mojón y El Limonar de Isla Plana.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de diecisiete de abril de dos mil nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, la modificación del Proyecto de renovación de redes de saneamiento en urbanización El Mojón y El Limonar de Isla Plana, redactado por los servicios técnicos municipales.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de abril de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### **9110 Notificación de la iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por éste Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

<b>Expte.</b>	<b>Denunciado</b>	<b>Localidad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Precepto Art.º</b>
163/09	David Alfredo Turpo Supo	Alquerias	03-04-09	45€	R.G.C. 154
173/09	Antonio Piqueras Arnaldos	Molina Segura	10-04-09	45€	R.G.C. 94.2

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 26 de mayo de 2009.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### 9111 Notificación de la resolución definitiva de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de La Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por éste Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra las Resoluciones Definitivas cabrá potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Órgano Jurisdiccional que corresponda.

EXPTE.	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ART.º
385/08	Jordi Caterineu Sanz	La Alberca	10-11-08	45€	R.G.C.	154
263/08	Luysen Gilbert Cyrille	Fortuna	17-09-08	45€	R.G.C.	154
269/08	Jill Lesley Buske	La Caleta	19-09-08	45€	R.G.C.	154
271/08	Julia Martínez Cañavate	Fortuna	20-09-08	45€	R.G.C.	154
193/08	Josefa Bernal Rico	Fortuna	04-09-08	45€	R.G.C.	154
288/08	Teresa Campillo Sánchez	Santomera	29-09-08	45€	R.G.C.	154
211/08	Repemur, S.L	San Ginés	05-09-08	45€	R.G.C.	154
215/08	Sonax Tendencias, S.L	Ademuz	08-09-08	45€	R.G.C.	154
217/08	Israel D. Pastor Martínez	Archena	08-09-08	75€	R.G.C.	154
244/08	Mónica Kazlauskaitė	Murcia	11-09-08	45€	R.G.C.	94.2
226/08	Juan Fernández Rodríguez	Orihuela	08-09-08	45,08€	R.G.C.	94.2
264/08	Allison Morris	Fortuna	17-09-08	45€	R.G.C.	154
293/08	Eva Kaarina Tuomikanto	Fortuna	29-09-08	45€	R.G.C.	154
241/08	José Luis Ramos Herrero	Sabadell	10-09-08	45€	R.G.C.	154
247/08	Salah El Kahi	Fortuna	12-09-08	45€	R.G.C.	154
216/08	Abderraman Razik	Fortuna	08-09-08	45€	R.G.C.	154
192/08	Angela Newman Donna	Orihuela	03-09-08	45€	R.G.C.	154
310/08	Daniel Maguñá López	Molina Segura	06-10-08	75€	R.G.C.	3.1.
267/08	Eliana Vanegas Jiménez	Murcia	18-09-08	45€	R.G.C.	154
182/08	Fernando Puche Marín	Lorca	01-09-08	45€	R.G.C.	154
286/08	Fulgencio Mengual Almela	Molina Segura	27-09-08	45€	R.G.C.	154
249/08	Mercedes Martínez Verdejo	Jaén	12-09-08	150€	R.G.C.	91
343/08	Antonio Rufete Soto	Alquerías	16-10-08	45€	R.G.C.	154
344/08	José Javier Soler González	Santomera	16-10-08	45€	R.G.C.	154
312/08	Sebastián Fdez. Jiménez	Gandía	06-10-08	45€	R.G.C.	154
175/08	Consuelo N. Vaello Sánchez	Elche	27-08-08	45€	R.G.C.	154
171/08	Patricio García Ruiz	Murcia	26-08-08	45,08€	R.G.C.	154



EXPTE.	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ART.º
225/08	José García Rosa	Murcia	08-09-08	45,08€	R.G.C.	154
339/08	Josefa Sánchez Rubira	Murcia	16-10-08	45€	R.G.C.	154
378/08	Valdas Lazauninkas	Fortuna	10-11-08	45€	R.G.C.	154
261/08	Rubén Bernal Ramón	Murcia	16-09-08	45€	R.G.C.	154
378/08	Valdas Lazauninkas	Fortuna	10-11-08	45€	R.G.C.	154
261/08	Rubén Bernal Ramón	Murcia	16-09-08	45€	R.G.C.	154
200/08	Francisca Escudero Saura	La Murada	05-09-08	45€	R.G.C.	94.2
191/08	Jesús Reca Rentero	Córdoba	03-09-08	45€	R.G.C.	154
189/08	Mariano Carrillo Correa	La Murada	04-09-08	45€	R.G.C.	154
252/08	Mercedes Martínez Verdejo	Jaén	12-09-08	45€	R.G.C.	154
251/08	Ana Manzanares Pérez	Torreagüera	12-09-08	45€	R.G.C.	154

Fortuna, 26 de mayo de 2009.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### 9112 Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por éste Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de éste ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de los documentos que consideren oportunos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

EXPTE	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO	ARTº
59/09	Jose R. Palazón Sanchez	Molina Segura	03-02-09	45 €	R.G.C.	154
46/09	Santiago Amador Triana	Abaran	24-01-09	45 €	L.S.V.	39.2
12/09	Lazauninkas Valdas	Fortuna	13-12-08	45 €	R.G.C.	145
3/09	Rogelio Requena Galindo	Fortuna	19-11-08	45 €	R.G.C.	154
29/09	José Tudela López	Mula	15-01-09	90 €	R.G.C.	154
42/09	Encarnacion Rodríguez Fdez	Cabezo Torres	02-01-09	45 €	R.G.C.	154
58/09	Angel Tomas, S.A.	Murcia	03-02-09	45 €	R.G.C.	154
128/09	Eva María Grau Sevilla	Beniel	01-03-09	45 €	R.G.C.	94.2
87/09	Julio Juarez Sanchez	El Raal	07-02-09	45 €	R.G.C.	154
150/09	Mohamed El Mekret	Abanilla	25-03-09	45 €	R.G.C.	154

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 26 de mayo de 2009.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### 9275 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Don Francisco Abellán Martínez como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria no ha sido posible por causas no imputables a esta Administración la notificación expresa, a cada uno de los interesados que a continuación se relacionan, de determinados actos y procedimientos:

N.º	NIF/CIF	Contribuyente
1	X3338611T	JIMENEZ CEBALLOS, HECTOR
2	X2622852R	PATIÑO BUÑAY, SEGUNDO MANUEL
3	27486830J	GIL LACARCEL, GABRIEL
4	22342809B	LOZANO MUÑOZ, URBANO
5	X2403031Z	CHIMBO MUÑOZ, JOSE ANTONIO
6	77565527M	MUÑOZ ABELLAN, PEDRO JAVIER
7	X3166482A	PEREZ, SEBASTIAN
8	X4086744N	ROSALES RUANO, JAIRO
9	X3606877V	GALLEGO POLOCHE, RUBE DARIO
10	01890680B	ROMAN MARTIN, PEDRO
11	X6642027H	ARAUJO NARANJO, JOSE LEONIDAS
12	29075530B	CASTILLO TORRES, NICOLAS
13	74326695X	GARCIA NOVA, ANTONIO
14	52180262R	TORRES MUÑOZ, LEONARDO
15	48497605N	RUIZ PEREZ, JUAN DE DIOS
16	X4200312Y	GUCAS SAU, LIUS
17	74318864E	MUÑOZ MOLINA, JOSEFA

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., en las dependencias de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Paseo Poeta Lorenzo Guardiola, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Jumilla, 20 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Abellán Martínez.—El Tesorero, José Manuel Corrales Mínguez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

### **8672 Cuenta General ejercicio 2007.**

Presentada que ha sido la Cuenta General de la Entidad relativa al ejercicio de 2007, queda expuesta al público conjuntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 29 de abril de 2009, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, los reparos u observaciones a que haya lugar.

Librilla, 4 de mayo de 2009.—El Alcalde, José Martínez García.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **8592 Resolución de Baja del Padrón de Habitantes de este Municipio de las personas referenciadas.**

Hace saber: Instruidos los expedientes de Baja de Oficio insertos en Edicto de esta Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2008, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 98, en sus páginas 13673, y 13674 de fecha 28 de abril del mismo año; habiéndose dado cuenta a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, quien en oficio de fecha 3 de abril de 2009 emitió informe favorable para continuar con la tramitación administrativa; esta Alcaldía de conformidad con lo actuado, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, redactado por el R.D. 2.612/1996 de 20 de diciembre, dictó el día 20 de abril de 2009, Resolución de Baja del Padrón de Habitantes de este Municipio de las personas referenciadas en el Boletín Oficial anteriormente descrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca 24 de abril de 2009.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

**8593 Exposición padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C. C. C. M, C. S. C. M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al primer trimestre del año 2009.**

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C. C. C. M, C. S. C. M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al primer trimestre del año 2009, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/ Carmen Campillo Andúgar, 5 Bajo, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 12 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **8668 Aprobación de convocatoria para la concesión de subvenciones.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2005, por el que aprueban las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, (B.O.R.M. n.º 91 de 22-04-05) el cual ampara, el acuerdo adoptado por la misma Junta de Gobierno del día 28 de abril de 2009, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para:

"A) Convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas particulares y clubes deportivos de Molina de Segura, en materia de deportes, correspondiente al año 2009, por importe de 80.000.-€ con cargo a la partida presupuestaria 03.452.489.01 "Transf. Entidades deportivas".

Las bases de las convocatorias y modelos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Concejalía de Deportes, situadas en el Pabellón Serrerías.

Molina de Segura, a 8 de mayo de 2009.—El Alcalde.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **8617 Caducidad de expediente sancionador urbanístico. 551/08-DU.**

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la caducidad de expediente sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Murcia Residencial, S.A.

D.N.I.: A30208953

Municipio: Murcia.

Expte.: 551/2008.

Asunto: Ampliación de viviendas planta VI. Con una superficie de 64 m<sup>2</sup>, en C/ Mayor n.º 59 de Puente Tocinos.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 12 de mayo de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **8675 Aprobación Definitiva del proyecto de división de la UA-3025 de Torre de Romo, Murcia. Expte. 0009GD06.**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 25 de marzo de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar definitivamente el Proyecto de División de la UA-3025 de Torre de Romo, Murcia, en dos ámbitos, la UA-3025a y la UA-3025b."

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, a 13 de mayo de 2009.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, P.D.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tarrasa (Barcelona)

### 8649 Notificación a interesado.

Carme Labòria i Rojas, regidora delegada, hago saber que en fecha 27 de abril de 2009 dicté la resolución 5061, en relación al expediente CAAD-48/2009, con el contenido siguiente:

En fecha 15 de enero de 2009, entró en el Centro de Atención de Animales Domésticos Terrassa (CAADT), el perro de microchip 981098102185847. De acuerdo con los datos que figuran en el Sistema de Identificación de Animales de Compañía de la Región de Murcia (SIAMU), este perro es propiedad de Joaquín Francisco Martínez, con DNI 27484528B.

En fecha 28 de enero de 2009 enviamos un requerimiento a la persona interesada, para que antes de finalizar el plazo de 20 días establecido por la normativa, lo pasase a recoger por el centro. Este requerimiento fue devuelto por "desconocido"; por lo cual se redactó un edicto que fue expuesto en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Murcia y Terrassa, y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Barcelona y de la Región de Murcia.

En fecha de hoy, transcurridos los plazos establecidos, el propietario no ha recuperado el animal del centro.

Por todo lo expuesto, en fecha de hoy el técnico del Programa de animales domésticos informa de estos hechos y la regidora delegada, en uso de sus atribuciones, conferidas por el Decreto del alcalde presidente número 9.542, de fecha 12 de julio de 2007,

### Dispone,

**Primero.-** Considerar abandonado el perro identificado con el microchip 981098102185847, propiedad de Juaquin Francisco Martínez, con DNI 27484528B, ya que no lo ha recuperado del centro en el plazo establecido.

**Segundo.-** Comunicar estos hechos al Centro de Atención de Animales Domésticos Terrassa (CAADT) para que dispongan del animal, para darlo en adopción o cualquier otro de los destinos previstos en la normativa actual, en caso que no sea posible la adopción.

**Tercero.-** Derivar a la persona propietaria, en caso que sea posible, los gastos generados por la recogida, la estancia en el centro y el resto de gastos generados por el animal, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.2 del Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el cual se aprueba Texto refundido de la Ley de protección de los animales.

Por todo lo expuesto y ante la imposibilidad de notificar correctamente por otras vías, pongo en conocimiento de la persona interesada el contenido de esta resolución, que agota la vía administrativa, y los recursos que puede interponer:

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer un recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano de lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. El recurso se entenderá desestimado por silencio



si la Administración no resuelve en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de interposición del recurso.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición, puede interponer un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, o bien alternativamente, si su domicilio es en otra provincia, ante los juzgados contenciosos administrativos con competencia territorial en la provincia de la localidad donde reside, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la fecha en que el recurso es desestimado por un acto expreso. Contra la resolución presunta del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de seis meses.

Sin embargo, puede interponer directamente este recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que considere conveniente.

Este edicto se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y de la Provincia de Barcelona y se expondrá en el tablón de edictos de los ayuntamientos de Murcia y de Terrassa.

Tarrasa, 27 de abril de 2009.—La Regidora Delegada, Carme Labòria i Rojas.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote

### **8635 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.**

En cumplimiento del artículo 45 de las ordenanzas de esta comunidad, se convoca por medio de este anuncio a todos los comuneros a Junta General Ordinaria, para el domingo día 21 de junio de 2009 a las 10 de la mañana en el salón de actos de la biblioteca municipal, o para el día 28 de junio a idéntica hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2) Examen y aprobación, en su caso, de la memoria general correspondiente al año anterior.
- 3) Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.
- 4) Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del año anterior.
- 5) Nuevo perímetro de riego y aumento de la dotación hídrica para la Comunidad de Regantes. Incorporación de nuevas parcelas. 6) Ruegos y preguntas.

En Ricote a 16 de mayo de 2009.—El Presidente de la Comunidad, Miguel Ángel Turpín Gómez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico Desfiladero de Almadenes

### **8570 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio económico 2009 del Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes.**

Aprobado definitivamente, el Presupuesto General del Consorcio, para el ejercicio económico 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Consorcio, Bases de Ejecución, y de conformidad con el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.000
III	Gastos financieros	2.400
IV	Inversiones reales	1.465.035
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.503.435</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
IV	Transferencias corrientes	36.000
V	Ingresos patrimoniales	2.400
VII	Transferencia de capital	1.465.035
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.503.435</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causa señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Murcia a 4 de mayo de 2009.—El Presidente, Pedro Alberto Cruz Sánchez.—Ante mí, el Secretario-Interventor, Antonio F. García González.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico Mancomunidad del Noroeste

### **8572 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio económico 2009 del Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de la Región de Murcia.**

Aprobado definitivamente, el Presupuesto General del Consorcio, para el ejercicio económico 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Consorcio, Bases de Ejecución, y de conformidad con el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.000
IV	Inversiones reales	360.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>438.000</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
IV	Transferencias corrientes	78.000
VII	Transferencia de capital	360.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>438.000</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causa señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Murcia a 4 de mayo de 2009.—El Presidente, Pedro Alberto Cruz Sánchez.—Ante mí, el Secretario-Interventor, Antonio F. García González.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

### **8677 Anuncio de extravío de Título de FP 1 Técnico Auxiliar de Clínica.**

Se hace público el extravío del Título de FP 1 Técnico Auxiliar de Clínica de doña María Belén Reina López.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Vélez Rubio a 12 de mayo de 2009.—La interesada, María Belén Reina López.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

### **8638 Anuncio de extravío de Título Bachiller Superior.**

Se hace público el extravío del Título de Bachiller Superior de don Santiago Vílchez González.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Almería a 5 de mayo de 2009.—El interesado, Santiago Vílchez González.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Registro Mercantil de la Provincia de Murcia

### **8669 Nombramiento de Auditor de Cuentas.**

Don Bartolomé Nieto García, Registrador Mercantil de la Provincia de Murcia.

Hago saber:

1.º- Que el día 20 de febrero de 2009 fue presentada en la Oficina del Registro Mercantil de Murcia una instancia firmada por don Juan Claudio Harillo Correa, como socio minoritario de la sociedad Proclami Mar Menor, S.L., en la que solicita, al amparo del artículo 205.2 L.S.A., el nombramiento por el Registrador Mercantil de un Auditor de Cuentas para que realice la auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social del año 2008 de la citada sociedad y que queda a disposición de la misma en este Registro.

2.º- Que dentro del plazo fijado por el artículo 354.2 del R.R.M. (cinco días desde su publicación), puede manifestar su conformidad u oponerse al nombramiento mediante escrito presentado en el Registro Mercantil de Murcia.

Murcia a 4 de mayo de 2009.—El Registrador.